



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA SESION ORDINARIA N° 44-2025

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CUATRO, DOS MIL VEINTICINCO
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS QUINCE,
HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
D I R E C T O R I O**

Regidores Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Maricel Elizondo Zúñiga
Kimberly Corrales Camacho
Nelson Lobo Rodríguez
Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves
Saaed Calderón Hernández – Preside

Regidores Suplentes

Patricia Donaldson Dixon (supl)
Sonia Isabel Elizondo Jiménez
Saida Sáenz López
José Alberto León Cerdas
José Andrés Jirón Jirón
Eddy Arturo Vargas Bustamante

Síndicos Propietarios

Marisela García Torres
Walter Cambronero Salazar

Síndicos Suplentes

Myriam Guzmán Gamboa (supl)
Juan Carlos Rivera Arrieta (supl)
Melissa Magret Muñoz Espinoza (supl)

Funcionarios.

Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa*
Abigail Ruiz Lépez – Secretaria

Ausentes:

Regidores: Francisco Garro Carmona, Jairo Alonso Barrantes Aguilar

Síndicos: Geovany Josué Calderón Mora, Sonia Araya Badilla, Isaac Andrees Trejos Sandi, Tarcisio Villalobos Villalobos.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación orden del día
- II. Oración
- III. Juramentaciones
- IV. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos
- V. Atención al público
- VI. Atención a Consorcio DINAJU – Hermanos Arias
- VII. Atención a la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados
- VIII. Asuntos de la Alcaldía Municipal
- IX. Correspondencia
- X. Dictamen comisión de Hacienda y Presupuesto



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En ausencia del Reg. Francisco Garro Carmona – Presidente Municipal, procede a ascender la Reg. Patricia Donaldson Dixon y de conformidad al Artículo 33 del Código Municipal es sustituido por el Vicepresidente Reg. Saaed Calderón Hernández. -----

CAPÍTULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

El Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTÍCULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal– Srta. Abigail Ruiz Lépez, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por El Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, para atender la sesión del día de hoy 01-07-2025, dice: -----

CAPÍTULO	PUNTOS POR TRATAR
I	Lectura, aprobación orden del día
II	Oración
III	Lectura, aprobación y firma de actas anteriores
IV	Juramentación
V	Atención al Público
VI	Atención a Consorcio DINAJU – Hermanos Arias
VII	Atención a la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados
VIII	Asuntos de la Alcaldía Municipal
IX	Correspondencia
X	Mociones
XII	Dictamen de Comisión



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 3

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Sometida a votación el orden del día por el Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, resultó aprobada por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2024 – 2028, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Sind. Juan Carlos Rivera Arrieta -----

CAPÍTULO III. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO N° 02. En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Gracias, señor Presidente. Disculpe la. La interrupción es para someter a votación, alterar el orden del día si me lo permite, es con relación al tema de la dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos que vimos hoy en la mañana con nuestro asesor jurídico, si me permite leo el dictamen y para que lo someta a votación.

ARTÍCULO N° 03. El Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, somete a revisión las **Acta Sesión Extraordinaria N.º 40-2025**, celebrada el día **18 de junio 2025**, conforme en todas sus partes, siendo firmadas como corresponde. ---

ARTÍCULO N° 04. El Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, somete a revisión las **Acta Sesión Extraordinaria N.º 41-2025**, celebrada el día **23 de junio 2025**, conforme en todas sus partes, siendo firmadas como corresponde. ---

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Gracias, señor Alfonso, sí le doy la palabra nada más un segundito para poder hacer una corrección con los números de las actas leí por equivocación, por omisión la página y no el número de ACTA como tal. En realidad es el Acta 40 y en consecutivo el Acta 41, Las fechas sí se mantiene entonces Para pedir nuevamente la votación del Acta 40 y el Acta 41. Una vez que lo votemos, viene usted acá un momentito para que pueda leer el dictamen de comisión. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señor Vicepresidente, muy buenas tardes a todos los acá presentes y a todas las personas que nos ven por medio de las redes sociales. Tal vez hay una observación con la propuesta del compañero Alfonso, me parece que lo correcto es someter primero a votación, alterar el orden del día y una vez aprobado si darle lectura al dictamen de comisión solo para evitar hay algún tipo de error. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: De acuerdo, entonces, si les parece, este sometemos a votación



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

alterar el orden del día y seguidamente atendemos el Punto de Don Alfonso. Levante la mano los que estén de acuerdo, vamos a aclarar que sería específicamente ese dictamen, pues levantemos la mano los que estén de acuerdo en alterar el orden del día. Acuerden firme debidamente aprobado. -----

ACUERDO N° UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Alterar el orden del día para conocer Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria del 01 de julio de 2025. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

CAPÍTULO IV. DICTAMEN DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO N° 05. En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: La idea es alterar el orden del día en aras de aprobar la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual se reunió hoy en la mañana en compañía de nuestro asesor legal y que este dictamen exclusivamente dictamen y posteriormente los otros, conforme está el acta, se lea posterior a la juramentación que de las personas que están acá para no hacerlos esperar mucho. La Comisión de Asuntos Jurídicos vimos el tema relacionado con la recusación interpuesta por la Licenciada Viviana Badilla López de FEMUCARIBE y entonces procedo a leer, cuál es la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice: -----

Se dio lectura a informe de comisión Asuntos jurídicos N° 06-2025 de fecha 01 julio de 2025.-----

1) LISTA DE ASISTENCIA -----

Francisco Garro Carmona -----
Maricel Elizondo Zúñiga-----
Blanca Rosa Mejía Medina -----
Saaed Calderón Hernández (virtual) -----
Kimberly Corrales Camacho (virtual) -----
Patricia Donaldson Dixon -----
Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves -----

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR: -----

En la especie la señora Viviana María Badilla López, en su calidad de Directora Ejecutiva de FEMUCARIBE, interpone formal gestión de recusación contra el regidor propietario de este Concejo Municipal regidor municipal Saaed Calderón Hernández, en resumen, por tener un conflicto de interés al supuestamente promover la desafiliación del Cantón de Guácimo de la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense & Asociados (FEMUCARIBE), de la cual Badilla López es Directora



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Ejecutiva. Además, manifiesta que existió una relación previa entre Calderón Hernández y FEMUCARIBE a través de la empresa de este último, H TRES C SA, bajo la contratación 2017CD-000041-01. -----

Mediante acuerdo del Concejo Municipal, número 4 de la sesión ordinaria N° 86-2024, celebrada el 17 de diciembre de 2024, se trasladó dicha recusación al señor Calderón Hernández para que rindiera el descargo correspondiente. -----

El regidor Calderón Hernández, rechaza la recusación, alegando que Badilla López se está extralimitando en sus funciones y tratando de manchar su imagen al involucrar a la federación y malversar recursos públicos para desacreditarlo. Afirma que su participación se deriva de un movimiento de desafiliación de la federación, que ahora está siendo investigada. Cita el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública respecto del plazo de prescripción para impugnar los actos administrativos. Argumenta que sus servicios empresariales anteriores con la Federación ocurrieron hace siete años, lo que hace que la recusación sea inválida. Calderón Hernández además manifiesta que no tiene ningún interés o relación directa que le impida votar o participar en comisiones, aludiendo al artículo 31 de la Ley 7794. Expone como una situación de persecución política, siendo que considera que se trata de un complot con motivaciones políticas para desacreditarlo, impulsado por grupos políticos con intereses en la federación. -----

Que mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 87-2024, celebrada el 18 de diciembre de 2024, se dispuso por parte del Concejo Municipal trasladar ambos antecedentes a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que recomienden a este Concejo Municipal lo que corresponda. -----

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: -----

El artículo 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, vigila porque el proceso legal, tanto el penal como el administrativo le otorga al interesado legítimo, la facultad de participar en forma activa en la producción de la prueba, ofreciendo prueba de descargo y particularmente interrogando, repreguntando y tachando **o recusando a órganos decisores, instructores, testigos, peritos; o bien a jerarcas institucionales que es el caso que nos ocupa.** -----

En este orden de ideas, debe de existir una abstención por parte los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 230 de la Ley General de Administración Pública que dispone: -----

Artículo 230.-

1. Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento.

3. Sin embargo, cuando los motivos concurren en un miembro de un órgano colegiado, la abstención no se hará extensiva a los demás miembros, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente. -----

De lo anterior podríamos afirmar que la recusación es un instituto jurídico de carácter procesal cuyo propósito es el de garantizar la imparcialidad del juez u órgano administrativo llamado a resolver un asunto concreto. -----

El Dr. Guillermo Cabanellas define el término recusación como: -----
"Acción o efecto de recusar; esto es, el acto por el cual se exceptiona o rechaza a un juez para que entienda o conozca de la causa, cuando se juzga que su imparcialidad ofrece motivadas dudas" (CABANELLAS DE TORRES Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 1982, pág. 275). -----

Es importante señalar, que el principio de imparcialidad debe orientar el desempeño de la función pública, por tal razón el funcionario recusado, **deben abstenerse de emitir criterio en cualquier asunto en que exista un conflicto de intereses, para mantener la objetividad e imparcialidad.** -----

Sobre el particular la Procuraduría General de la República en los dictámenes C-3532001 de 20 de diciembre de 2001 – criterio reiterado en el dictamen C-302-2009 de 27 de octubre de 2009 ha sostenido: -----

"Consecuentemente, se considera que, de la doctrina y la jurisprudencia judicial y administrativa, se desprende con meridiana claridad el hecho de que la imparcialidad es uno de los fundamentos que rigen el actuar de los funcionarios que integran los órganos administrativos..."

La recusación es una facultad o derecho que las leyes procesales le confieren a las partes o interesados legítimos con el objeto de obtener la separación de un juez o de un funcionario público en el conocimiento de un determinado asunto, cuando se presente algún motivo o causal que, a juicio del legislador, puede afectar la imparcialidad con que la justicia debe ser administrada. **PRETORIANAMENTE A JUICIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL EN VOTO 1211-2016, INDICA QUE LAS CAUSALES DE RECUSACIÓN SON "NUMERUS APERTUS", Y CADA CASO DEBE DE ESTUDIARSE, ANALIZARSE Y RESOLVERSE POR APARTE, IGUALMENTE LO HA INDICADO ASÍ EL VOTO 000027-F-S1-2012, DE LAS OCHO HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**-----



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 7

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En ese sentido existen principios éticos que deben prevalecer en la función pública, y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los plasma al establecer el deber de probidad como parte de la Ética de la Función Pública, al disponer -----

“Artículo 3º—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

En consecuencia, los funcionarios (as) públicos, deben ser imparciales por lo cual debe abstenerse cuando así lo exijan las condiciones prevalentes en el caso concreto. Sobre el particular, la Sala constitucional ha indicado: -----

“En cuanto al contenido de los elementos que conforman el debido proceso en la justicia administrativa, la jurisprudencia constitucional ha sido conteste en enumerar las garantías mínimas que lo conforman (en este sentido, consultar las sentencias número 0015-90, 1739-92, 3404-93, 653794, 5596-96, 1023-97, 10198-98, 2109-98, 2001-1545, 2001-10198, 2003-13140 y 2004-09723). Sin embargo, a efectos de resolver esta acción, resulta importante hacer mención a uno de los principios que rigen este tipo de procedimientos y que es esencial a ellos, también como integrante del debido proceso, este es el de la imparcialidad (los otros son el de celeridad, informalidad o antiformalismo, búsqueda de la verdad real, oficiosidad, y cumplimiento del debido proceso, según desarrollo dado en sentencia número 2003-13140, de las catorce horas treinta y siete minutos del doce de noviembre del dos mil tres); el cual tiene especiales connotaciones en este tipo de procedimientos, toda vez que la Administración se constituye en juez y parte; pero que no obstante ello, obliga a que los funcionarios que instruyen los procedimientos, los que dictan el acto final, y aquellos que conocen en alzada (apelación) lo hagan sobre la exigencia de la objetividad e imparcialidad. Así, para evitar cualquier parcialidad en la resolución de los asuntos que se someten a su conocimiento —en las diversas instancias administrativas—, es que resultan de aplicación las reglas relativas a la recusación, establecidas en el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública, que remite a las



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

regulaciones de la materia dispuestas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 25) y a la Ley de la Administración Financiera de la República, hoy Ley de la Contratación Administrativa (artículos 22, 22 bis y 24). Asimismo, y de manera supletoria, también le son aplicables a estos procedimientos las disposiciones contenidas en el Código Procesal Civil (artículos 49 y 53) que regulan las causales de impedimentos, inhibiciones y recusaciones de los jueces, y se aclara, no únicamente para los miembros que conforman el Tribunal Registral Administrativo, sino en todos los procedimientos administrativos, las contenidas en el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de manera que debe inhibirse quien conoció o dictó el acto impugnado.” (Resolución N° 2006-002874 de las 14:43 horas del 1 de marzo del 2006, la negrita es del original). (En similar sentido la resolución N° 2007-008936 de las 16:56 horas del 21 de junio del 2007).

En el mismo sentido, en el dictamen C-300-2006 de 25 de julio de 2006, señaló la Procuraduría General de la República: -----

“Ciertamente, en su condición de funcionarios públicos, los asesores legales están igualmente llamados a respetar el principio de imparcialidad y transparencia que dimana del artículo 11 de la Constitución Política, y complementado por los numerales 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Principio que hemos desarrollado, como bien lo puntualiza la Asesoría Legal de ese Instituto, en múltiples dictámenes, perfilando las características y procedimientos con que cuenta tanto la Administración como los particulares para asegurarse el respeto a ese postulado (entre otros, Dictamen C-353-2001 del 20 de diciembre del 2001, C-079-2000 de 24 de abril de 2000, C-252-2003 de 21 de agosto de 2003, C300-2003 de 1 de octubre de 2003, OJ-131-2004 de 22 de octubre de 2004 y OJ-009-2005 del 19 de enero del 2005).

Ahora bien, el objeto de dicho instituto procesal es el de garantizar la imparcialidad del juez, o de los funcionarios uno de los principios básicos de todo proceso y de la actuación administrativa. En relación con el tema, la Sala Constitucional, en sentencia N° 0052-96 del 3 de enero de 1996, resolvió: -----

“II.- DE LA IMPARCIALIDAD COMO CAUSAL DE RECUSACION. Impugna el accionante la omisión del legislador al no establecer como causal de recusación o excusa la parcialización de los jueces civiles y demás funcionarios judiciales que deban separarse del conocimiento de un asunto, con fundamento en el artículo 53 del Código Procesal Civil, lo que estima contrario a lo dispuesto en los artículos 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Precisamente, el ordenamiento jurídico ha querido



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 9

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

garantizar la imparcialidad de los jueces, no sólo en la jurisdicción civil, sino en todas, y al efecto, para evitar la intervención en el litigio de jueces de quienes se tema que puedan actuar tendenciosamente hacia alguna de las partes, es que se creó la figura de la recusación. Asimismo, no sólo se acuerda a las partes el derecho de recusar a los jueces, sino que se impone a éstos el deber de inhibirse de conocer de los asuntos respecto de los cuales se encuentren comprendidos en una causal de recusación. (...)" (Lo resaltado en negrita y sublineado no es del original).

Y en otros fallos más reciente, la Sala Constitucional consideró: -----

"...La independencia e imparcialidad del juez constituyen conceptos relacionados entre sí y son indudablemente principios constitucionales en un régimen político como el nuestro. La independencia determina que el juez esté solo sometido a la constitución y a la ley y la imparcialidad significa que para la resolución del caso el juez no se dejará llevar por ningún otro interés fuera del de la aplicación correcta de la ley y la solución justa del caso" (Sentencia N° 2838-98, del 29 de abril de 1998. En el mismo sentido N° 5493-2000 del 4 de julio del 2000).

"...En un estado democrático y garantista, los jueces deben tomar sus decisiones con la mayor objetividad e imparcialidad. De ahí que el legislador ha establecido determinados supuestos de vinculación del juez con la causa o con las partes, por los que se encuentra obligado a separarse de su conocimiento, a fin de evitar decisiones injustas o arbitrarias y de mantener la confianza de la colectividad en el recto cumplimiento de administración de justicia. Se trata de causales de excusa o inhibición en donde se contemplan situaciones que abstractamente consideradas son susceptibles de afectar la imparcialidad del juez..." (Voto 2000-08525 del 27 de setiembre del 2000).

Es claro, entonces, que la función y objetivo de la recusación es el de evitar la participación en el proceso de jueces, funcionarios (as) y asesores que puedan irrespetar el principio de imparcialidad, y por el contrario su proceder sea objetivo y neutral, aspecto que se cuestiona en este estadio. -----

En la especie, analizando los argumentos ventilados para recusar al regidor Calderón Hernández, no alcanzan para determinar que exista por parte del edil un ánimo de imparcialidad o falta de objetividad en su accionar. El hecho que manifieste públicamente la oposición de que la Municipalidad de Guácimo sea parte de FEMUCARIBE es una conducta que ni por asomo se puede calificar de imparcial o carente de objetividad, todo lo contrario, es la libertad de expresión que como individuo ostenta en un Estado de Derecho y la posibilidad de exponer dentro del Concejo Municipal la posición partidaria que representa dentro del órgano colegiado al respecto de este tema. Limitarle su participación en las sesiones donde se debata este asunto,



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

evidentemente lesionaría sus derechos no solo como individuo, sino como regidor que representa a una porción del electorado del Cantón de Guácimo que lo eligió en votación. Por otro lado, tampoco es procedente como un alegato que invoque ausencia de parcialidad u objetividad en este asunto, el hecho de que el regidor propietario Calderón Hernández, presuntamente por medio de una persona jurídica haya sido contratista de FEMUCARIBE desde el 2017. Véase que no solo los hechos que aduce la gestión superan una cantidad considerable de años, sino que no aporta un solo elemento probatorio que determine un nexo causal que le limite al regidor recusado la participación y el control político sobre los asuntos relacionados a FEMUCARIBE, solo por el hecho que haya sido contratista con dicha Federación y que la culminación de la relación no concluyó en palabras de la gestionante en **“de la mejor forma, sino debido a un inconveniente el cual ocasionó la terminación del servicio”**. Este supuesto antecedente histórico no es prueba plena ni siquiera contundente para analizar por el fondo un alegato de esta naturaleza, ni siquiera, de ser ciertas las manifestaciones de la recusante, no se acredita en las pruebas un procedimiento administrativo sancionador de resolución unilateral del contrato por incumplimiento para al menos analizar este aspecto y ponderar una presunta falta de imparcialidad por parte del señor Calderón Hernández. Así las cosas, no existe base legal para acoger la recusación planteada en contra del regidor Calderón Hernández.

En este sentido, la comisión de Asuntos Jurídicos recomienda; -----

PRIMERO. Acoger el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO.** Declarar **SIN LUGAR** por improcedencia manifiesta la gestión formal de recusación interpuesta por Viviana María Badilla López, en su calidad de Directora Ejecutiva de FEMUCARIBE, contra el regidor propietario de este Concejo Municipal Saaed Calderón Hernández. **TERCERO.** En este sentido queda habilitado el señor Calderón Hernández a ejercer sus potestades como regidor propietario en todos los temas atinentes a **FEMUCARIBE**, por no alcanzarle ninguna limitación o conflicto de intereses. **CUARTO.** Aprobar este acuerdo de forma definitiva. **NOTIFIQUESE.**

En esta votación dado que el Vicepresidente Municipal – Rg. Saaed Calderón Hernández es el recusado, dicho regidor no puede ejercer su voto por lo que entra su suplente para dicha votación el Reg. Eddy Arturo Vargas Bustamante, presidiendo para la votación el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves.

Por lo tanto, una vez leído el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 06-2025 de fecha 01 de julio de 2025, el Presidente Municipal en ejercicio en su momento Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves. **Somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime y definitivamente aprobado, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----**



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 11

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

ACUERDO N.º DOS. Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 06-2025 de fecha 01 de julio de 2025, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** -----

PRIMERO. Acoger el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO. Declarar **SIN LUGAR** por improcedencia manifiesta la gestión formal de recusación interpuesta por Viviana María Badilla López, en su calidad de Directora Ejecutiva de FEMUCARIBE, contra el regidor propietario de este Concejo Municipal Saaed Calderón Hernández. -----

TERCERO. En este sentido queda habilitado el señor Calderón Hernández a ejercer sus potestades como regidor propietario en todos los temas atinentes a **FEMUCARIBE**, por no alcanzarle ninguna limitación o conflicto de intereses.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N.º. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, para su atención oficio suscrito por **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPÍTULO V. JURAMENTACIONES -----

ARTÍCULO N.º 06. Al haber sido reconocido el nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Lomas, mediante el **Acuerdo N.º 10 del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 39-2025, celebrada el 17 de junio de 2025**, el Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentar a la Sra. Yennifer Lisette Chavarría Gómez, cedula N.º 702000976, en sustitución del Sr. Brayan Mora Guadamuz cedula de identidad N.º 702750436, por motivo de renuncia. -----

(Periodo de vencimiento el 04-11- 2027). -----

Quedando debidamente juramentados. -----

ARTÍCULO N.º 07. Al haber sido reconocido el nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pocora Sur, mediante el **Acuerdo N.º 19 del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025**, el Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentar al Sr. Andrés Gerardo Madrigal Solano cedula de identidad N.º 209140321, en sustitución de la Sra. Carmen Mariela Quesada Quesada, cedula N.º 303670685. por motivo de renuncia.

Quedando debidamente juramentados. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

CAPÍTULO VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO. -----

ARTÍCULO N° 08. Grupo Organizado: Asociación de Desarrollo Integral de la Selva. -----

Representado por: Yadira Martínez-----

Jenny Fonseca-----

Asunto a tratar: Sobre aguas fluviales, AyA, asfaltado de calle y servicios eléctricos.

En uso de la palabra la Sra. Yadira Martínez - Asociación de Desarrollo Integral de la Selva, dice: Nos hacemos presente porque nosotros estábamos en un quinquenio para las calles de la Selva y doña Beatriz nos ha recibido muy bien más le doy las gracias, pero la respuesta que hemos tenido la Comunidad no está de acuerdo y teníamos un proyecto de aceras que nos dijeron el monto y hasta llegaron a inspeccionar y no se ha ejecutado eso tampoco y lo de unos lotes que nos dieron en convenio que la compañera va a explicar todo. -----

En uso de la palabra la Sra. Jenny Fonseca - Asociación de Desarrollo Integral de la Selva, dice: Buenas tardes, en el caso de los lotes se nos dio por convenio por 30 años y el asunto está que no podemos nosotros gestionar ningún trámite, estamos gestionando para hacer un salón comunal, pero se nos paró todo porque se tienen que unificar los cuatro lotes y se vino y se notificó que ocupábamos unificar los cuatro lotes para poder seguir con el trámite y lo que se nos dice es que nosotros tenemos que pagar topógrafo, ingeniero y todo para poder hacer nosotros mismos los trámites cuando todavía sigue siendo Municipal y en parte de las obligaciones que dice el Convenio de la Municipalidad es que ellos van a tratar de tramitar en forma oportuna cualquier gestión que presenta la asociación, entonces ya ahora la fecha para poder meter el proyecto del salón comunal era junio y entonces ya ahora tenemos que esperar al próximo año para ver si podemos unificar esos lotes que son en la nueva selva y son cuatro lotes que están por separados y entonces para hacer un salón comunal todo el terreno tiene que estar unificado y nosotros no podemos tramitar nada de eso. En el caso de las aceras fue aprobado en la gestión anterior ya el 30 de abril se cumplió el primer año de eso y después dice que tenía 1 año más este de prórroga automáticamente y ya vamos por Julio, entonces tenemos toda la cantidad de cemento, arena y primero se nos atrasó porque dijeron que nosotros vinimos a buscar maquinaria, la mezcladora y todo y que eso no se podía y que teníamos que esperar, después se nos dijo que no había presupuesto, después fueron y midieron y nos dijeron aquí va la acera y volvemos a venir para ver qué pasó y si nos van a dar los materiales lo que nos dijeron fue que se va a ampliar la carretera y entonces que no se puede hacer las aceras ahí y entonces si nosotros no estamos ni en este quinquenio tenemos que esperar hasta que ya nos tramiten el próximo quinquenio de la calle, entonces ahí estamos esperando 5 años para poder hacer esas aceras que



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

tenemos aprobadas ya hace un año y resto este y lo último fue de que se había pasado a junta vial y aquí todavía seguimos esperando lo de las aceras. -----

Lo de los caminos sale que la nueva Selva está en prioritarios, pero estaba en el quinquenio pasado Y cuando ya se vino la última vez a la Alcaldía se dice que nos van a pasar para el próximo quinquenio del 2029 y lo malo es que ya nosotros cuando nos aprueban estas cosas vamos emocionados a la Selva a decirle al pueblo que ya nos aprobaron y ya después pasan los años y nos dicen no han hecho nada, pero no hacemos nada nosotros con estar acumulando proyectos en la Municipalidad y no sale ninguno y somos una asociación relativamente joven que vamos para el cuarto año apenas, pero no hemos hecho nada y aquí estamos estancados todavía. -----

En uso de la palabra la Sra. Yadira Martínez - Asociación de Desarrollo Integral de la Selva, dice: En este documento tenemos el monto de lo que vale ya que es un T3 para las calles de la selva y el problema es que en la selva hay cantidad de adultos mayores y hay unos que hasta se han fracturado, parece mentira y hay una calle que eso no es calle porque eso está con piedras y cuando llueve hay que ir en lancha y de hecho yo tenía un vídeo pero no lo traje se me quedó en el otro teléfono y la Comunidad la tenemos aquí porque creen que nosotros tenemos una varita mágica y que somos nosotros y tenemos que trabajar de la mano con ustedes y nos dijeron que lo de las acera lo habían trasladado a junta vial y primero que sí y que no pero así nos tienen y lo que nos preocupan más que todo son las calles porque este chiquito de la silla de rueda es eléctrica y cada que sale es horrible porque se le daña y es un montón de plata para arreglarla, entonces por eso es que tomamos la decisión de venir hoy y esperamos llevar algo positivo para nuestra comunidad. -----

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – MSc. Beatriz Mora Valverde, dice: Muy buenas tardes, nosotros estuvimos analizando en el SIOP para darle prioridades a ustedes en el tema del tratamiento superficial porque definitivamente si bien es cierto no lo contemplaron en el quinquenio porque ustedes bien lo saben y desconocemos cómo fue que hicieron ese plan quinquenal en su momento, pero hay varias comunidades que no están contemplados pero a solicitud de las veces que ustedes han llegado yo se lo trasladé al departamento y en el momento en que empecemos a trabajar con la maquinaria nueva ustedes son unas de las comunidades que les vamos a dar ese servicio de ese tratamiento STS3 ya que es importante para que se mejoren las condiciones de la las calles, lo de las aceras no hemos podido lograr arrancar porque teníamos todo el equipo y las contrataciones en los proyectos que estaban pendientes del 2024 y este año vamos a arrancar con los proyectos que tenemos de aceras y una vez que trabajemos revisando y valorando si podemos arrancarlo con la contratación que tenemos en este momento para poder empezar a trabajar las aceras y en el caso de los lotes me dice el abogado que es una reunión de fincas que hay que hacer y la vez pasada que ustedes estuvieron ahí si bien es cierto yo firmé el Convenio porque ya estaba listo pero yo les había recomendado a ustedes que mejor



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

solicitaran que se lo cediéramos para no tener este tipo de problemas de tener que estar la Municipalidad sacando los permisos, solicitando el agua, la luz y todo lo demás sino más bien es donarles a ustedes esos cuatro lotes, entonces voy a contactarme con Danny para ver qué día nos reunimos y que vengan ustedes a ver cuál es todo el proceso que hay que hacer para hacerles ese traslado en donación de esos cuatro lotes y no sé por qué dan convenios de esa forma si en realidad es lo mejor es hacerle el traslado a las asociaciones de desarrollo porque eso es un problema más bien para la Municipalidad y lo hemos tenido en otras propiedades que son dadas en concesión y dejan algunas cosas botadas y le toca a la Municipalidad pagar el agua, la luz y todo lo demás y entonces a veces esa no es la mejor manera sino lo mejor es trasladarle, porque para qué quiere la Municipalidad cuatro lotes ahí no tiene sentido más ustedes sí pueden darle la utilidad que requieren para poder este hacer el proyecto que tienen, entonces déjeme conversar con Danny a ver qué día los pueden atender y ver cuál es el proceso a seguir. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Gracias a ustedes por la visita, muy buenas tardes. -----

CAPÍTULO VII. ATENCIÓN A CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS.

ARTÍCULO N°09. En cumplimiento con el Acuerdo N° 09 de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 43-2025, celebrada el 26 de junio de 2025, se procede a atender a funcionarios de Consorcio DINAJU – Hermanos Arias. -----

En uso de la palabra el Sr. Julio Arias – Presidente de DINAJU, dice: Buenas tardes y gracias por recibirnos acá. -----



2023LY-000001-0022500001

CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES





ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.



PRIMER GRUPO ORDENES DE PEDIDO



FECHA	NOMBRE PROYECTO	PLAZO
30-11-2023	Construcción de aceras de concreto cumpliendo con la ley 7600 y Rehabilitación del sistema de drenaje, en el distrito de Guácimo, del cantón de Guácimo.	48 DIAS
29-11-2023	Mejoramiento de los caminos C7-06-193 Los Leones	30 DIAS
15-11-2023	Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de rueda del camino C7-06-069, entre Pueblo Nuevo - Línea Vieja, ubicado en el distrito de Duacari del cantón de Guácimo.	180 DIAS
08-11-2023	Mejoramiento del camino C7-06-007 Calle El Uno	120 DIAS
01-11-2023	Mejoramiento de los caminos C7-06-020, C7-06-083 y C7-06-186 con tratamiento superficial asfáltico TRIPLE 3C.	45 DIAS
26-10-2023	Proyecto rehabilitar el acceso vial a las zonas turísticas de la parte sur de Guácimo (Ruta Turística Guácimo) (C7-06-028, C7-06-033, C7-06-017, C7-06-131)	120 DIAS



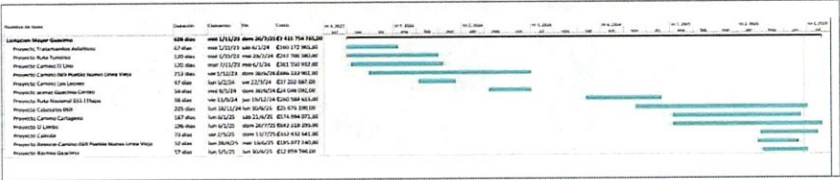
PRIMER GRUPO ORDENES DE PEDIDO



- Ejecución noviembre 2023 hasta febrero 2024
- Mas 1.000 millones
- Sin retrasos en tiempo de entrega
- Mas de 3.2 km en asfalto
- Mas de 1.5 km en TS-3
- Construcción de aceras
- Mas de 800 m³ de concreto



PROGRAMA DE TRABAJO NOV 2023 – JULIO 2025



- Mas de 6 meses sin OC
- Baja o nula facturación entre el periodo de Junio 2024 – Diciembre 2024
- Ha generado desequilibrio financiero



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

DINAJU

TRABAJOS REALIZADOS 2023-2024



DINAJU

NUEVAS ORDENES DE PEDIDO 2025



FECHA	NOMBRE PROYECTO	PLAZO
07-11-2024	Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo del camino C7-06-069. Construcción de cabezales	90 DIAS
09-12-2024	Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica y los sistemas pluviales, camino C-7-06-018 entre Ruta Nacional 248 y Cartagena, ubicado en el distrito Río Jiménez, Guácimo, Limón.	77 DIAS
10-12-2024	Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica y los sistemas pluviales, del camino C-7-06-026 entre Corrales-Calinda, ubicado en el distrito Duacari, Guácimo, Limón	43 DIAS
12-12-2024	Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica y los sistemas pluviales, del camino C-7-06-016 entre el limbo y puente sobre río Limbo, ubicados en el distrito Duacari, Guácimo, Limón	134 DIAS
16-12-2024	Mejoramiento de la superficie de ruedo con bacheo en los caminos C. 7-06-056 (La Selva) y C-7-06-018 (Cartagena).	21 DIAS
27-03-2024	SEGUNDA ETAPA de Conservación de la superficie de ruedo y Sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la superficie de ruedo de la Ruta Nacional N.º 811, secciones de control 70460 (La Ligua (R. 248) - Irlanda (cruce a Los ángeles) - Río Jiménez (cruce iglesia). Guácimo - limón	190 DIAS

DINAJU

Trabajos realizados 2025





ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.



Trabajos realizados 2025



MONTO DE FACTURACIÓN EN TRAMITE DE PAGO AL 30 DE JUNIO 2025



Facturación / Contabilidad						
Facturas						
☐	Número	Cliente	Fecha de factura	Referencia	Compañía	Base imponible
☐	00100001010000000158	Municipalidad de Guácimo	25/05/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 16,493,496.66
☐	00100001010000000197	Municipalidad de Guácimo	25/06/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 239,257,121.61
☐	00100001010000000195	Municipalidad de Guácimo	25/06/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 207,594,389.08
☐	00100001010000000194	Municipalidad de Guácimo	25/06/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 11,652,726.43
☐	00100001010000000192	Municipalidad de Guácimo	24/05/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 26,714,919.30
☐	00100001010000000191	Municipalidad de Guácimo	19/06/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 170,053,890.32
☐	00100001010000000189	Municipalidad de Guácimo	11/06/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 137,700,903.94
☐	00100001010000000186	Municipalidad de Guácimo	12/05/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 4,210,259.07
☐	00100001010000000174	Municipalidad de Guácimo	08/04/2025		Constructora Hermanos Arias Sociedad Anonima	€ 54,254,109.50
						867,940,815.91



AFECTACIONES 2024



- Improbación del presupuesto municipal 2024, afectando la rotación del flujo de caja de la empresa.
- Falla en proyección de ingresos durante 6 meses
- Salida de personal clave como ingenieros, encargados y operadores calificados
- Único proyecto RN 811 periodo 2024



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.



PLANES DE ACCIÓN



- Aumento de maquinaria y equipo
- Refuerzo al departamento de ingeniería
- Incremento de la jornada laboral
- Incorporación de personal capacitado y especializado
- Alianzas privadas con proveedores estratégicos
- Seguimiento a los programas de trabajo
- Búsqueda de programación continua de trabajos



En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Buenas tardes, la verdad que yo soy vecino de la Comunidad de Limbo y estuvo las cosas muy efervescentes y complicado en la parte del pueblo y sabemos que era una calle demasiado intransitable y tal vez no la figura como regidor sino como vecino de Limbo cerrar con broche de oro y como dice un amigo se pusieron las pilas y al final la pudieron terminar, ojalá que la Liga haga lo mismo también con los siguientes campeonatos. -----

En uso de la palabra la Sind. Melissa Muñoz Espinoza, dice: Soy la Sindica del Distrito de Duacaré y me gustaría que me pudieran compartir esa presentación.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Muchas gracias por la presentación, ¿tienen órdenes de compra pendientes por ejecutar?

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Ahorita tenemos una orden de compra que es la de Limbo, la de Calinda que se está ejecutando y estos días ha habido un problema con lo que es el clima y de cierta manera nos está afectando, tenemos una orden de bacheo que ya también se está trabajando y básicamente estaríamos concluyendo las órdenes que hay abiertas y estamos a la espera de que la Municipalidad igual saque algunas órdenes de compra para poder seguir con la programación y queremos como empresa aclarar algo que es con respecto a la programación ya que al ser una contratación por demanda lo ideal es tener contratos seguidos porque de esa manera logramos rotar el equipo que tenemos y el parón que pasa en el 2024 en cierta manera nos afecta ese seguimiento y esa programación y lo cual nos implica sacar el equipo que teníamos en la zona porque no habían proyectos a corto plazo y evidentemente si nosotros logramos una programación continua de cierta manera nos hace liberar recursos y lograr acomodar de una mejor manera o de una manera eficiente todo el tema de recursos personal y demás, entonces ya nosotros básicamente estamos finalizando con las órdenes que



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 19

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

teníamos en esta primera etapa y hay una que está en ejecución que es la ruta nacional 811 que ha sido muy hablada en el tema aquí de la Municipalidad por ser un convenio y esa se está desarrollando y se mantiene la ejecución y por decirlo así es un proyecto para nosotros muy importante y mantenemos casi que una brigada exclusiva para ese proyecto. -----

Entonces hemos venido rotando la brigada en para finalizar lo que fue Cartagena, el Limbo y ahora estamos en el sector del 69 Pueblo Nuevo y Línea Vieja que se logró finalizar con la colocación de la subbase que era también de un convenio con el Inder y entonces se logró concluir todos los proyectos, parte importante lo que hizo la empresa fue finalizar satisfactoriamente para cerrar los compromisos presupuestarios en donde logramos básicamente ejecutar casi que en el último mes unos como 800 millones que estuvieron en trámite de facturación y lo cual implica un ingreso significativo y también un flujo de caja que la empresa tuvo que aportar para lograr ejecutar el proyecto, recordemos que nosotros tramitamos factura al mes cerrado 15 días después y entonces obviamente implica también un flujo de caja para la empresa lo cual nos da recursos frescos para poder volver a invertir siempre y cuando dispongamos de algunas órdenes de compra que podamos ejecutar en corto plazo. -----

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: ¿Tienen algún proyecto abierto en este momento, y para cuándo se estima finalizar la 811?

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Con respecto a la Ruta 811 el proyecto está en plazo y esta primera intervención se finaliza el 6 de octubre que es el plazo que tenemos vigente hasta ahorita e igualmente tenemos que ver un tema ahí de compensables por el tema de lluvia, pero la intención de nosotros es terminar antes de plazo y me parece que hay una proyección a incluir algunos recursos adicionales por obras complementarias que también la intención sería darle continuidad y si el proyecto ya se va finalizando y tenemos alguna nueva orden de compra sobre ese mismo camino la brigada se mantiene porque ese es el ideal de nosotros e igual de aquí en adelante las órdenes de compra que vayan saliendo con un tema de programación y demás lograr ejecutar en tiempo.

En uso de la palabra el Reg. José Alberto León Cerdas, dice: Aprovechando que están aquí los compañeros de la empresa de DINAJU y es que a mí me han hecho muchas consultillas ahí y aprovecharlo ahora que están ustedes aquí presentes, por ejemplo quedan algunos trabajos pendientes en ese tramo de que comprende Parismina y el Limbo como los reductores de velocidad al frente de la Escuela, la demarcación si va a haber o no y algunas partes ahí que van cuneteadas y entiendo que queda por terminar algunos trabajos ahí. -----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Con respecto al limbo sí tenemos creo que son 7 reductores de velocidad que están pendientes y no se han podido realizar por el tema de lluvias y obviamente la mezcla


ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

asfáltica se carga normalmente cuatro o cinco de la mañana y el clima estaba muy inestable y era muy riesgoso poder sacar la mezcla, pero estamos trabajando en eso y la idea es que mañana ya estamos trabajando ahí siempre y cuando el clima nos ayude, con respecto a la demarcación sí va pero al ser pintura base solvente no se puede colocar inmediatamente después de colocado el asfalto ya que se le tiene que dar un tiempo aproximadamente de 22 días a un mes que es lo que dice la norma para poder colocar la pintura porque si no ella no pega y no se adhiere bien al ser obviamente mezcla asfáltica caliente que tiene asfaltos y demás no da la adherencia adecuada y con respecto a lo que son cunetas y hay una acera que está en ejecución que igual tenemos la misma situación con las lluvias, entonces una vez mejorado el clima se continuó con las obras y en la zona tenemos todo el equipo no se ha retirado, entonces básicamente una vez mejorado el clima se continúan los trabajos normal.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: La siguiente consulta no es con relación al tema caminos, pero sí nos preocupó mucho una huelga que ustedes tuvieron de trabajadores y entonces eso nos preocupó en el sentido de que a qué se dio la huelga y si fue por falta de pago o cuál fue la razón ya que sí quisiéramos conocer también la capacidad financiera de la empresa para poder cumplir con las obras y entonces eso fue a uno de los motivos por los cuales nosotros solicitamos a esta reunión a ver si nos puedan explicar un momento y cuántos caminos a la vez al ser una contratación por demanda pueden ustedes atender.-----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Con respecto a lo del personal tal y como lo mencionamos tuvimos un problema de flujo porque nosotros dependemos del cliente y casi que el 90% de nuestros clientes son el sector público y por lo tanto los depósitos básicamente se manejan mes ejecutado y se incluye la factura, entonces hay un lapso de tiempo y con respecto a esa huelga fue un problema que tuvimos con el personal porque teníamos varias facturas pendientes y no habían ingresado a la empresa y entonces obviamente veníamos arrastrando un tema de ingresos de recursos lo cual nos limitó en ese momento poder hacer el pago en su momento, pero ya fue un problema que fue resuelto y después de ahí ya se ha venido cancelando los salarios como sé debe a todo el personal, con respecto a la capacidad la empresa la tiene y la contratación incluye creo que una limitante que son cuatro proyectos y nosotros mantenemos obviamente esa capacidad e inclusive dependiendo de los proyectos podemos hasta más y va a depender que si hay trabajos que decir que me piden 5 carpetas asfálticas en el mismo lapso de tiempo por un tema de disponibilidad de equipos y demás obviamente es complicado ejecutar los mismos en el mismo lapso, sin embargo si tenemos una programación eficiente se van habilitando órdenes de compra y demás se pueden ejecutar sin ningún problema.

Hay actividades que son complementarias ya que yo puedo tener una cuadrilla trabajando en lo que son, cunetas, aceras y como ahora que vinieron los vecinos de la selva y las aceras es una cuadrilla independiente y entonces yo puedo tener varios personales realizando diferentes actividades y la intención de eso es que se habiliten órdenes de compra de acuerdo a una programación igual con respecto a una x



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

cantidad de líneas o actividades a ejecutar en donde nosotros como empresa podamos hacer una distribución eficiente de los recursos y de esa manera obviamente no tendríamos problema en capacidad y básicamente verificando cuáles son los trabajos y cumplir con los cuatro frentes de trabajo que fue lo que estaba en el pliego de condiciones completamente si tenemos la capacidad de hacerlo e inclusive podemos mejorar o reforzar algunas áreas dependiendo las órdenes de compra, pero es básicamente nada más un tema de programación y que la administración obviamente nos incluya dentro de sus planes para poder llegar y tener de una manera muy objetiva la ejecución de los recursos y tanto para nosotros como empresa obviamente es importante hacer una distribución de recursos a lo largo del año y también el mismo sistema maneja la Municipalidad porque los recursos por lo general provienen de la Ley 8114 que sus fondos son transferidos cada 2 o 3 meses dependiendo y que hay un primer lapso de 3 o 4 meses donde no hay recursos y demás, entonces la manera es esa donde podamos tanto nosotros como empresa y la administración resolver el tema y ver una programación eficiente en todas las líneas.

En uso de la palabra la Sind. Myriam Guzmán Gamboa, dice: En la calle de Cartagena van a hacer reductores o no sé si la gente comentó algo ahí en el camino y cuántos tienen para hacer en esa carretera. -----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Los reductores sí están incluidos o bueno inicialmente no estaban incluidos dentro del pliego sin embargo, la semana anterior sí nos solicitaron creo que son 5 reductores que están pendientes ya que para yo poder hacer los reductores tengo que desplazar personal de Calinda, Cartagena y el Limbo porque son los mismos que van a hacer los reductores y entonces ocupó programarme para ver dependiendo del clima si comienzo en el Limbo o en Cartagena o se hace en el mismo día, entonces básicamente es un tema de clima para ya poder ejecutar y con respecto a la demarcación inicialmente no está incluida pero entiendo que la Municipalidad está haciendo una modificación con CORBANA para poder hacer ese tipo de cosas.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – MSc. Beatriz Mora Valverde, dice: Vamos a aprovechar esa esa pregunta de doña Miriam y si efectivamente mañana tengo una reunión virtual con CORBANA porque quedó un dinero ahí de ese proyecto y no sé exactamente cuánto es pero creo que son más de 100 millones de colones, entonces como en el convenio inicial no estaban esas obras complementarias como la demarcación se va a contemplar y le vamos a pedir a CORBANA que esos recursos que quedaron los podamos invertir en mejorar esa ruta e incluso poder ampliarla de donde quedó en escuela hasta el puentecito que hay ahí porque creo que los recursos nos alcanzan para darle continuidad y más la demarcación y no sé si hay ahí un paso o algo así que estaba contemplado y solo esperemos que la Junta Directiva de CORBANA nos dé el aval porque ahí tenemos los recursos y entonces es nada más



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

que ellos en sesión lo aprueben y poder nosotros darle continuidad a ese proyecto y que quede demarcado y en mejores condiciones de las que quedaron. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: ¿Una consulta que me hacen por las redes sociales es cuáles son las obras complementarias que usted menciona en la Ruta 811? -----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Ahorita hay unas obras que son cabezales y creo que vienen también un tema de cunetas revestidas y hay unos sectores muy específicos que hay un problema de afectación por aguas, entonces igual eso yo no lo manejo porque eso básicamente depende de la Municipalidad y la disponibilidad de recursos de cuáles van a ser ese tipo de obras, pero si se ha mencionado por lo menos que es los cabezales que ya eso está en programación, hay unos pasos de alcantarilla y posteriormente creo que se ha hablado de un tema de cunetas y desconozco sí cuál va a ser el alcance porque obviamente eso depende de un tema presupuestario y también depende de del parte de ingeniería de la Municipalidad que son ellos los que nos dan a nosotros por decirlo así las cantidades definidas de cuáles son ese tipo de obras y qué adicional se puede realizar.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Ustedes en este momento están atrasados en algún otro proyecto o van al día según la agenda por parte del Departamento Técnico del SIOP en la Municipalidad, ustedes van al día con los plazos o tienen algún proyecto ya que tengo entendido de que a ustedes les aplicaron una multa por retraso en entrega en la ruta de Cartagena y entonces hay algún proyecto similar en el que estén atrasados o van al día o honestamente llevan algún tipo de retraso ya sea por la fuente o el índole que sea. -----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Con respecto a Cartagena ya se finalizó y como usted lo dice hay un tema de sanciones y de multas que ya se aplicaron y ese es el único proyecto que tenemos ahorita retrasado porque realmente el Limbo logramos en estas últimas 2 semanas dar fuerte golpe al tema de ejecución y por lo cual ya nos pusimos al día, Igual tenemos varias órdenes y todas las órdenes que están en este momento por lo menos están en plazo.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: No sé si ustedes les queda muy complicado hacer este tipo de visitas perennemente al menos una vez al mes si es posible para actualizar proyectos, para poder contar con información de primera mano para ver cómo van los avances y si hay algún retraso ya sea por clima o como usted acaba de mencionar algo del tema de las aguas en la ruta 811 por los cabezales, entonces ese tipo de cosas darlas a conocer porque nos interesa muchísimo mantener a los vecinos de la zona debidamente informados. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Claro, nosotros como empresa estamos anuentes siempre que el Concejo nos invite a venir con mucho gusto, hay que aclarar que para la empresa el proyecto o esta Municipalidad es un cliente muy importante para nosotros y por lo cual nos interesa obviamente mantener las negociaciones y que el proyecto se logra ejecutar durante el lapso que fue inicialmente pactado que era de 4 años, nosotros estamos con toda la anuencia para venir presentar los proyectos y aclarar dudas porque obviamente entendemos que ustedes como regidores tienen una presión fuerte con el tema de los de los vecinos y por supuesto para nosotros es todo un placer venir para aclarar cualquier duda cualquier o cualquier situación con algún proyecto en específico e igual como se le ha hecho conocer a la Municipalidad e inclusive al departamento del SIOP, nosotros constantemente mantenemos reuniones periódicas para darle seguimiento y se va y se visitan los proyectos y obviamente para nosotros también no sería problema venir al Concejo y contestar algunas de las preguntas o aclarar algún tema con algún proyecto o inclusive presentar un tema de avances y demás. -----

En uso de la palabra el Sr. Felix López Zambrana – Vecino de la comunidad de Río Jiménez, dice: Buenas tardes a los señores del Concejo y a los señores de DINAJU, como vecino de la Comunidad me parece muy buena esa respuesta que acaba dar el señor de que están dispuestos a venir a dar informes y explicaciones a la Comunidad porque a veces la falta de información hace que la Comunidad se moleste y estamos pidiendo rendimiento para que se hagan obras de calidad porque son recursos públicos y porque hace muchos años estamos esperando esta carretera, de hecho me parece y aquí una solicitud para los señores del Concejo es que había incluso una moción para una mesa de trabajo que dijeron que era la cuarta semana de abril y lo único fue que no nos dijeron de qué año con todo el respeto, entonces ya que hay disposición de la empresa de sentarse quizás incluirlos en esa mesa de trabajo junto con el departamento encargado de la Municipalidad y con la dirigencia comunal para explicar porque a veces es falta de comunicación y desde abril estamos esperando esta mesa de trabajo y entonces que se incorporen para que nos puedan explicar un poco y nosotros poder entender para buscar el mecanismo para que todo se resuelva y que funcione bien y por ejemplo, nosotros hemos escuchado que no solo hay problema de salario sino que a veces DINAJU está parado en la 811 porque dicen que no hay combustible y se lo decimos aquí cara a cara y no por rumores de redes sociales sino porque nosotros estamos interesados en no criticar la empresa ya que como comunidad sí nos interesa que se haga la obra lo más pronto posible dentro de los tiempos establecidos y que sea una obra de calidad. -----

Hemos escuchado que a veces hay un problema de que no hay material porque el quebrador tiene un problema, entonces esas cosas si nos están afectando y crean un ambiente en la comunidad desconfianza y tanto de parte de la empresa como los controles que está brindando la Municipalidad, entonces ahí dejamos el planteamiento para esa mesa de trabajo incorporado con las instituciones y con



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

empresas que están trabajando para que se nos aclare como comunidad y se aclaren muchos nublados del día. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Compañeros no se si podemos tomar un acuerdo para invitarlos nuevamente a final del mes de Julio para retroalimentar a los vecinos que tienen algunas dudas y que ellos puedan a través de las redes sociales o hacerse presente y poder hacer las consultas directas a la empresa que está ejecutando la Ruta 811 y solo para recalcar se mencionó que en octubre de este año ustedes estiman concluir efectivamente la entrega de la Ruta 811 y posiblemente el mismo mes se inaugure si el clima mejora o si las condiciones climáticas y todo lo demás que conlleva una obra de gran magnitud y todos los planetas y las estrellas se alinean para que puedan concluir en octubre. -----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Recordemos que estamos ante una segunda etapa porque hubo una inicial que se ejecutó entre noviembre y diciembre del año anterior, pero sí básicamente esta intervención que se está realizando ahorita son 9.3 kilómetros y de aquí a octubre está finalizada esa obra siempre y cuando el clima lo permita, pero todo está para que se cumpla con el plazo en este año. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: La última pregunta es entonces, evidentemente la no aprobación del presupuesto ordinario del año anterior acarreo ciertas condiciones de financiamiento para la empresa en la cual ustedes en algún momento se vieron amenazados y eso les generó a ustedes un hueco fiscal o un hueco financiero ¿La pregunta es ya eso lo lograron solventar ya es etapa superada o aún ustedes tienen poca solvencia para hacerle frente a los proyectos que a futuro se acercan? lo que necesitaba es aclarar esto porque hubo aquí un rumor de que se va a contratar otra empresa en sustitución de ustedes por un tema de financiamiento y entonces por favor si nos pueden aclarar eso. -----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Esta contratación al ser por demanda obviamente existe una proyección de ingresos la cual evidentemente la improbación del presupuesto 2024 generó obviamente un hueco en la empresa porque básicamente desde marzo hasta septiembre no hubieron órdenes de compra nuevas y lo cual evidentemente nos acarrea a nosotros una erogación de gastos grande porque teníamos que mantener nuestro personal que estaba enfocado en la zona y tuvimos que hacer de un plan de acción distinto para poder recuperar esos fondos, sin embargo a partir de septiembre del año anterior sale un primer proyecto que es la ruta 811 lo cual obviamente inyecta un poco de recursos y aunque era un proyecto pequeño porque obviamente habíamos iniciado con más de 1000 millones en los primeros 3 meses y de lo cual básicamente podemos decir que dio una facturación promedio de 250 millones mensuales, lo cual cae significativamente a una



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

facturación entre septiembre y diciembre del año anterior a 80 millones mensuales y lo cual es bastante baja y ya a partir de enero crece considerablemente el tema de ejecución por lo cual ya vienen varios proyectos que nos hace venir de una baja facturación mensual que nos limita el flujo de caja y entramos con 3 proyectos muy grandes los cuales necesita un flujo de caja grande y de lo cual ya fue subsanado y eso lo demuestra la ejecución de este último mes e inclusive los últimos 22 días en donde se logró básicamente ejecutar y estaba en facturación el viernes de la semana pasada casi 800 millones y eso es un recurso fresco que ingresa la empresa con el fin de poder ejecutar y evidentemente como empresa estamos anuentes a inyectar todo el recurso necesario con el fin de poder mantener una estabilidad en esa proyección de ingresos, entonces básicamente ya estando la empresa ahorita en esta situación donde ya recuperamos financieramente el tema de facturación nos ayuda mucho para seguir ejecutando la obra siempre y cuando con la programación y demás y en donde se vea una proyección de recursos porque eso nos da una certeza de cuanta inversión hay que realizar para mantener una programación de pagos, ingresos y gastos para poder hacer una distribución eficiente a los recursos. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Ustedes actualmente tienen un solo frente laborando todo, todo este equipo está haciéndole frente a la al 811 o están en diferentes puntos de trabajo a nivel Cantonal. -----

En uso de la palabra el Sr. Freddy Rivera – Ingeniero de DINAJU, dice: Ahorita tenemos un frente que está realizando unas de labores de bacheo una parte que va para la Selva y una parte que va para Cartagena, esa es una brigada actualmente aparte y tenemos también una brigada que está trabajando en lo que es la colocación de mezcla en el sector del Limbo porque hay que hacer unos reductores y unos entronques, también tengo personal que está con el tema de concretos tanto en el Limbo y tenemos una brigada que está en Calinda ejecutando ahorita actividades de reacondicionamientos, colocación de subbase y tengo la otra brigada que está en la ruta 811 que básicamente esa es la brigada ahorita que es más fuerte porque es el proyecto que más grande de facturación ahorita junto con Calinda que son por decirlo así los 2 frentes que tienen mayor cantidad de equipos y los otros proyectos obviamente son brigadas un poco más pequeñas. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Compañeros básicamente esa es la actividad de ustedes creo, si alguno tiene alguna otra consulta, y lo otro sería acordar si los recibimos a finales de este mes o a principios de agosto para poder actualizar el tema de caminos, la fecha siguiente en agosto sería el martes 5 de agosto y tengo entendido que inician las fiestas taurinas también en esa fecha y entonces queda bien y quedan invitados a la monta toros después de la actividad. Los que estén de acuerdo en recibir a la empresa nuevamente el 5 de agosto para hacer una actualización de caminos y para que los vecinos también estén informados de que es lo que está sucediendo alrededor de sus



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

comunidades y que ellos por favor les trasladen la presentación que ustedes tienen a la señorita Secretaria para que haya ella distribuya correctamente esa presentación, los que estén de acuerdo para el 5 de agosto recibir nuevamente la empresa; acuerdo en firme. -----

ACUERDO N° TRES. Habiendo atendido a funcionarios de la Consorcio DINAJU, brindando explicación de los trabajos realizados bajo la Contratación de Entrega según demanda para Obras Públicas, Mantenimiento y Mejoramiento de los Caminos del Cantón de Guácimo y sus Convenios Institucionales, por lo tanto; Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar nuevamente a representantes de CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, en la Sesión Ordinaria del martes 05 de agosto de 2025, partir de las 3:30 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad, con la finalidad de brindar avances de los proyectos que se encuentra ejecutándose en el Cantón de Guácimo. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

CAPÍTULO VIII. ATENCIÓN A LA LICDA. VIVIANA BADILLA LÓPEZ – DIRECTORA EJECUTIVA FEMUCARIBE & ASOCIADOS-----

ARTÍCULO N°10. En cumplimiento con el Acuerdo N° 06 de Acta de la Sesión Ordinaria N° 42-2025, celebrada el 24 de junio de 2025, se procede a atender a funcionarios de FEMUCARIBE & ASOCIADOS. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Buenas tardes un gusto estar acá a la señora alcaldesa doña Beatriz, a los señores regidores y al Concejo en Pleno, a las personas que están de en público y también a las personas que nos acompañan en redes sociales, agradecerles la invitación para venir el día de hoy a el Concejo Municipal para poder hacer algunas aclaraciones de varios temas que se han estado hablando en sesiones anteriores sobre las contrataciones propiamente de la Federación, les hice llegar un documento a cada uno por si quieren ir siguiendo la lectura y es el oficio 060 el cual dice aclaración sobre procesos de contratación realizados por FEMUCARIBE. La Federación Municipal del Caribe costarricense, asociados en adelante únicamente FEMUCARIBE es una persona jurídica de derecho público independiente de las Municipalidades que la integran con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, su Constitución se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en los artículos 9,10 y 11 del código Municipal tal como lo establecen sus estatutos, el sistema integrado de compras públicas SICOP es la plataforma digital oficial del Estado costarricense basada en estándares internacionales que permiten una gestión eficiente, transparente y competitiva de los procesos de compra pública, esta herramienta genera importantes ahorros en tiempo,



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

costos y facilita el acceso equitativo a la contratación pública y fomenta la rendición de cuentas, el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública la 9986 y vigente desde el 01/12/2022 establece el uso obligatorio del sistema digital unificado, en este caso SICOP para todos los procesos de contratación de las instituciones públicas y FEMUCARIBE fue de las primeras federaciones en implementar esta plataforma reafirmando su compromiso con las buenas prácticas institucionales, la legalidad y el fortalecimiento de la gestión inter Municipal, este sistema garantiza publicidad, trazabilidad, transparencia y el cumplimiento de los principios rectores de la función pública y además permite la interoperabilidad con instituciones como la caja costarricense del seguro social, el registro nacional, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y el sistema bancario nacional, facilitando trámites administrativos y financieros. -----

A la pregunta de que, si utiliza FEMUCARIBE el sistema digital unificado para sus procesos de contratación de bienes y servicios, la respuesta es sí, FEMUCARIBE en su en su compromiso con la transparencia, eficiencia y modernización de la gestión pública, permite informar tanto a la administración como al Concejo Municipal que desde el 2023 se utiliza el sistema integrado de compras públicas SICOP para la totalidad de los procesos de contratación administrativa, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la ley general de contratación pública número 9986 y de manera que cualquier persona puede acceder a los registros y los procesos tramitados por FEMUCARIBE desde el 2023 a la fecha y los cuales son transparentes y lo más importante apegados a la legalidad, vale la pena indicar que dentro de las facultades de contratación que tiene FEMUCARIBE no sólo se han contratado servicios para la Municipalidad de Guácimo sino que se han realizado contrataciones para la Municipalidad de Pococí, Municipalidad de Matina, Municipalidad de Limón y Municipalidad de Talamanca y odas en estricto apego a la legalidad y transparencia. Posición de FEMUCARIBE ante los graves señalamientos realizados por el señor Saaed Calderón y la Licenciada Kimberly Corrales, la dirección ejecutiva de FEMUCARIBE rechaza de forma categórica los señalamientos expresados por los regidores Saaed Calderón y Kimberly Corrales durante las sesiones del Concejo Municipal de Guácimo, quienes han afirmado que los contratos realizadas por FEMUCARIBE son dirigidas y que no son publicados por la gaceta y que son cuestionamientos realizados sin fundamento legal ni probatorio, resulta particularmente preocupante que tales afirmaciones provengan de una profesional en derecho que parece desconocer de la entrada en vigencia de la Ley 9986 la cual derogó las normas anteriores y establece el uso exclusivo de SICOP y estas manifestaciones no son falsas sino que carecen de sustento jurídico y se apoyan en la normativa derogada, generando un daño injustificado a la imagen institucional de FEMUCARIBE y las de sus Municipalidades que representa. -----

Vamos a hablar propiamente del tema de la contratación del Gerente Municipal que también ha sido plenamente abordado en este Concejo Municipal, dicho proceso



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

se tramitó bajo la contratación reducida 2025 LD-000160045000928 denominada servicios profesionales en gerencia Municipal para la Municipalidad de Guácimo el cual se detalla lo siguiente, el procedimiento fue abierto al público mediante SICOP y se invitó a concursar a 817 personas físicas y jurídicas y no se presentó ni una sola solicitud de aclaración ni objeción ni ningún tipo de recurso sino sólo se recibió la oferta de un único proveedor y toda la información está disponible en SICOP y es de acceso público y verificable, FEMUCARIBE lamenta profundamente este tipo de comentarios infundados y alejados de la realidad que buscan empeñar la imagen de una institución pública que cumple con todos los principios y normas legales aplicables como se puede observar, el proceso cumplió con todas las etapas procesales en la plataforma que exige la legislación y se verificó la notificación a las 817 personas que cumplen con los parámetros de la misma. ¿Cuáles son los mecanismos que hay propiamente institucionales para la contratación de servicios? los mecanismos empleados por la Federación para la Contratación de servicios están alineados con el ordenamiento jurídico y comprenden las siguientes etapas, primero la inclusión en el plan operativo del año en ejecución de ambas instituciones que eso se realizó desde septiembre del año anterior, la asignación de recursos en los presupuestos ordinarios o extraordinarios de ambas instituciones y en el caso de esta contratación se realizó con recursos del presupuesto ordinario y los cuales fueron aprobados por ustedes mismo, la aprobación en el anteproyecto de presupuesto por parte de ambas instituciones, la aprobación del presupuesto por el Concejo Municipal de Guácimo, la aprobación de los recursos por el Concejo inter Municipal de FEMUCARIBE y finalizamos con la aprobación final de los recursos por la Contraloría General de la República como ente fiscalizador de ambas instituciones, mecanismos de control en la contratación de servicios profesionales, fundamento jurídico que nos basamos primero en el artículo 3 de la Ley 7313, en los estatutos de FEMUCARIBE y en la Ley de contratación pública y su Reglamento. -----

Detalle de las etapas del proceso de contratación entre los Municipios y la Federación que esto es aplicable para todas las Municipalidades, primero está la solicitud del servicio que ésta es presentada por el Municipio federado y debe incluir una descripción del servicio, la justificación, la estimación presupuestaria, el detalle de acciones, el tiempo estimado y criterio de evaluación, experiencia en el sector o no y la especialización, el cumplimiento del ordenamiento jurídico en la contratación de servicios es garantizado mediante un conjunto de organismos de control y transparencia que abarcan desde la planificación presupuestaria hasta la fiscalización por parte de la Contraloría General de la República y el SICOP, de este modo se asegura que todas las contrataciones se realicen conforme a la ley con criterios de eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, acciones legales con la finalidad de limpiar la imagen institucional ya que nuestro compromiso institucional no es sólo garantizar la transferencia y legalidad en todas nuestras actuaciones sino que como federación nuestra imagen lleva implícita la imagen de todos y cada uno de los Municipios



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

federados, de tal manera que cuando se afecta o se pretende dañar la imagen de una institución también se ve perjudicada la imagen de todas las Municipalidad es que forman parte de esta institución y es por lo anterior que en resguardo de estos preceptos, de manera vehemente y categórica informa al Concejo Municipal que es solicitada a la Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo las actas debidamente certificadas correspondientes de la sesión extraordinaria 41 y la sesión ordinaria 42, con el fin de presentar las acciones judiciales que corresponden especialmente una querrella penal que será interpuesta contra el señor Saaed Calderón y la Licenciada Kimberly con la finalidad de que sean los tribunales de justicia que imponga las sanciones que corresponde por las manifestaciones que han hecho públicas sobre FEMUCARIBE ante este Concejo Municipal y de las cuales tendrán que responsabilizarse y que no vamos a tolerar que sigan perjudicando la imagen de FEMUCARIBE ni de sus Municipios afiliados y reiteramos que estamos abiertos al escrutinio y a la fiscalización que consideren oportuna. -----

FEMUCARIBE reitera tanto a la Administración como al Concejo Municipal que estamos anuentes a brindar información que nos sea requerida en caso de que existe alguna duda sobre nuestras actuaciones, siempre dentro del marco del respeto y del diálogo interinstitucional y solicitudes que son atendidas con la debida diligencia reafirmando nuestro compromiso de actuar siempre bajo los más altos principios éticos con probidad y en apego a la legalidad, la eficiencia y el desarrollo de los gobiernos locales, además en la página número 8 estamos poniendo acá como anexos la manifestación que hizo el regidor Saaed Calderón en el cual, dice:

Saad Calderón Hernández

Para poder hacer un trámite que perfectamente se puede hacer a nivel administrativo. Se lo digo porque ya tenemos experiencia con la contratación del gerente.

Donde fue condicionado y fue una contratación dirigida con nombre y apellidos. Entonces me preocupa que suceda lo mismo con la contratación de las 2 personas que se están gestionando con el aporte de los 16.000.000 millones que menciona la señora alcaldesa, yo sugiero que no sea FEMUCARIBE.

Sino que sea de la forma más transparente a través del SICOP y que puedan participar otras personas profesionales del cantón. Y que puedan participar de forma abierta y transparente porque lamentablemente. Y está demostrado que a través de FEMUCARIBE lamentablemente se volvió aliado del "Yo sí decido quién entra y quién no". Para evitar ese tipo de manipulaciones administrativas.

Posición FEMUCARIBE

FALSO.

Las contrataciones se ejecutan conforme a los principios de transparencia y libre concurrencia establecidos en la Ley General de Contratación Pública. Los procedimientos se publican abiertamente en la plataforma SICOP, se respetan los plazos legales correspondientes, incluidos los de contratación reducida, y son accesibles para cualquier interesado. Como prueba de ello, mas adelante se explicará por medio de un video, para el caso específico 2025LD-0000016-0045928, se extendió invitación a 817 proveedores, lo cual puede ser verificado en la sección E001 "Invitación a concursar" del SICOP.



que se haga de la forma y la vía justa y transparente posible y esta sería mi recomendación, acá les adjunto un pantallazo que es propiamente tomado del SICOP y a lo último vemos que dice resultado 817 que van de la página uno a la 82 y en la siguiente página tenemos el concurso también de la licitación 15 que es para un



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

planificador y dice que en este caso se invitaron 1796 personas a concursar en este proceso que va de la página uno a la 80 y tenemos otro caso que fue desde febrero de este año y el cual dice que se invitaron un total de 1209 personas y que van de la página uno a la 121 para la contratación de asistente de proyectos. -----

En cuanto a la manifestación realizada por la Licenciada Kimberly, dice:

Kimberly Corrales Camacho

Ya tenemos experiencias con las contrataciones por FEMUCARIBE. Me parece que la forma más idónea es hacerlo por medio de la administración que sea abierta al público, que no sea como se ha realizado, por ejemplo, la contratación del gerente que no la publican ni FEMUCARIBE no la publica la Municipalidad. No se publica en la Gaceta porque evidentemente está completamente re direccionada.

Justo ayer le comentaba a los compañeros en comisión de Hacienda y presupuesto que me llamaba mucho la atención ese tema de esa asignación de recursos a FEMUCARIBE porque no me quería este o no quisiera pensar que ya tienen nombre y apellidos esos puestos, entonces me parece que la forma más idónea esa como lo plantea el compañero Saed porque en vista de estas contrataciones que están llenas de nulidad.

Ambas contrataciones, por ejemplo, la que se le hizo al gerente municipal que desde el principio tienen múltiples vicios de nulidad. Nosotros como regidores estamos expuestos y estamos exponiendo con nuestra aprobación a la municipalidad como tal en futuros en posibles delitos y futuras implicaciones legales que al final de cuentas nos van a salir muchísimo más caras

Posición FEMUCARIBE

Con la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública (Ley 9986), se estableció el SICOP como la plataforma digital obligatoria para realizar todos los procedimientos de contratación de la administración pública. La utilización de otros medios, como la Gaceta, para promocionar procedimientos contractuales es incorrecta y, conforme al artículo 16 de la ley, conlleva la nulidad absoluta del procedimiento.

Sustento legal:

- Artículo 16: "Toda la actividad de contratación pública regulada en la presente ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado... La utilización de cualquier otro medio... acarreará su nulidad absoluta..."
- Artículo 18: Se crea un registro electrónico oficial de proveedores y subcontratistas, accesible solo mediante el sistema digital unificado.
- Artículo 19: El sistema debe garantizar los principios de publicidad, transparencia, seguridad, integridad y no repudio.
- Artículo 63, inciso e): Requiere la publicidad de todas las actuaciones contractuales a través de la incorporación oportuna y accesible de la información en el sistema digital unificado.
- Inciso f): Establece la invitación a mínimo tres oferentes idóneos mediante el sistema.

De manera que la manifestación de la Licda. Kimberly, responde a un desconocimiento de la ley vigente

Y lo cual sorprende tomando en consideración que es una profesional en derecho y este cambio de la legislación entró en vigencia desde hace más de 3 años y este aspecto puede ser inclusive consultado con la proveeduría institucional de la Municipalidad de Guácimo la cual se rige por la misma normativa, en este momento ninguna institución puede tramitar sus procesos fuera del sistema digital unificado y es por esta razón que las invitaciones de bienes o servicios no se publican por medio de la gaceta y ahora bien tenemos un vídeo acá donde pueden evidenciar cuál es la forma de consultar todos los procesos y además de eso, cabe recalcar que para hacer estas consultas, las personas no deben de tener firma digital porque esto lo puede realizar instituciones, ciudadanía o cualquier persona puede ingresar al SICOP.

NOTA: La Licenciada Viviana proyecta un video el cual está incluido en la presentación, la cual se encuentra disponible en la oficina de Secretaria del Concejo Municipal. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Gracias por la presentación del video la verdad es que es de gran ayuda ¿Una consulta tengo la orden inicial número 14-2024 firmada por usted es correcto? Esa orden inicio en el punto de documentos que se deben adjudicar a la



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 31

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

oferta en el punto número 8 y dice una certificación de estar agremiado al día con el colegio de profesionales, respectivamente. ¿Eso lo firmó usted?-----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Ese número de documento no lo firmé yo, porque mis oficios normalmente o no sé si será la 14 o si usted se equivocó en la orden de solicitud; pero 1400 algo no tenemos el número de documento.-----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Aquí tengo a la señorita secretaria que acaba de dar fe de que efectivamente es la firma suya, doña Viviana.-----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Regálame un momentito, por favor. ¿De cuál proceso estamos hablando propiamente? -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Tengo entendido que es la decisión inicial con fecha 17/06/2024, decisión inicial 14-2024. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: ¿Del 2024, perdón? -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Si es lo que dice el documento.-----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Entonces estás hablando de la contratación anterior, creí que era de la contratación que acabamos de hacer de la 16, porque la decisión inicial de esta contratación de la 16 es la número 28-2025 del 10/06/2025.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: En el punto número 8 dice que es necesario agregar la certificación del agremiado y estar al día con el colegio de profesionales respectivos.-----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No sé si corresponde a ese documento, pero sí ese es uno de los requerimientos que se realizan a la hora de hacer la contratación.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: ¿Y qué sucede si esa persona no entrega la certificación que está solicitando usted en el pliego de condiciones?-----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No puede concursar. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: No puede concursar y porqué contrataron al gerente. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: En realidad la certificación que debía aportar don Andy y si gusta podemos ingresar al proceso porque si la aportó y él está debidamente incorporado al Colegio de profesionales. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Ya que usted esta tan abierta para eso veámoslo en vivo y señorita secretaria le pido que por favor todo lo que estemos conversando en este momento quede en actas. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Dice que don Andy es el carnet número 35454 y que aparece como colegiado y se dio el 26/02/2009 y tiene fecha del jueves 12/06/2025. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: ¿Colegiado en dónde? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: COLYPRO. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Pero es que ustedes no contrataron a un profesor, sino que contrataron a un abogado y están pidiendo que sea colegiado en el Colegio debidamente acreditado que es el Colegio de abogados. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No señor, nosotros no contratamos en ningún momento ningún abogado, sino que en la licitación dice que puede ser varias profesiones en el cartel y dice el profesional a contratar deberá contar con amplia experiencia en dirección de instituciones públicas preferiblemente en el ámbito Municipal, en atención del principio de legalidad que rige la función pública, se requiere que posee formación académica tanto en derecho como administración, ciencias sociales o ciencias económicas y en lo cual verdad el tema de educación entra dentro de las ciencias sociales. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: ¿Qué experiencia tenía el señor Gerente actual para que ustedes tomaran esta decisión sobre otras personas que estaban concursando? Porque veo que en el cartel que usted notifica que hace capturas de pantalla hay varios que no fueron debidamente notificados porque no habían hecho actualización de su usuario



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

ni tampoco el correo electrónico, entonces supongo que son personas que no fueron debidamente notificadas para poder participar en el concurso. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Primero que nada, la notificación no la realizamos nosotros como institución sino que eso lo realiza el SICOP ay que es como un banco de proveedores y ahí cada persona que quiera ofertar con el estado debe de inscribirse y cumplir con una serie de lineamientos y usted escoge cuál es el área en el cual usted se quiere inscribir y cada vez que en el SICOP sale algún proceso de contratación de cualquier institución pública, ellos lo que hacen es notificar a ese banco de proveedores y quiere decir que si usted es Ingeniero y está ahí en cada proceso que haga la administración pública independientemente del área del País en el que esté le va a llegar una notificación a usted indicándole que x institución está sacando un proceso y usted verifica propiamente y si usted tiene interés de participar y si usted cumple con ese perfil, en el caso de nosotros; nosotros no limitamos los perfiles ya que son amplios y lo que sí se tiene es que la persona tenga experiencia en Administración Pública y eso fue lo que verificamos propiamente en esta contratación que la persona ya haya trabajado en Administraciones Públicas ya que la naturaleza del puesto busca que esta institución es otra institución pública y por tanto el procedimiento fue ese. -----

Cabe recalcar que acá no participó ninguna otra persona y dentro documento que les adjunté en la página número 3 dice contratación del gerente Municipal y que el procedimiento fue abierto al público mediante SICOP en donde se invitó a concursar 817 personas físicas y jurídicas y eso lo realiza el sistema como les expliqué y no se presentaron solicitudes de aclaración, objeción ni recursos sino sólo se recibió oferta de un único proveedor, toda la información está disponible en el SICOP y es de acceso verificable y eso quiere decir que en esta la única oferta que se analizó fue la de Don Andy que fue el oferente y se constató que la persona cumpliera con todos los requisitos que están debidamente agremiado y no tiene ninguna inhabilitación por parte del colegio profesional, cumple con la experiencia en el ámbito público y esos fueron los criterios de admisibilidad y también el tema de que se ajustaba a la idoneidad de lo que estamos solicitando en este cartel y si hubiese participado otra persona se le hace el mismo análisis. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Según en la en la decisión inicial que fue firmada por usted en el año anterior que se hizo mención, usted contrató al señor Gerente y el cartel llevaba ese fin para darle un enfoque como a abogado para administrar una Municipalidad y ese es el enfoque del cartel o esa es la iniciativa propia del cartel y usted dice que fue contratado por un tema de ciencias sociales. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No señor, es incorrecto lo que usted dice porque en el cartel el SICOP nos dice que ya tenemos que evaluar diferentes criterios dentro de ello es el precio, la idoneidad del puesto, pero además se pueden evaluar otros aspectos que considere la administración que sea importante y en este caso la Administración Pública se rige por el principio de legalidad y eso quiere decir que todos los actos deben estar en total apego al bloque de legalidad y es por ello que dentro de esta contratación se solicitó que la persona tuviera conocimiento y no se está diciendo que es la carrera principal ya que podían ofertar también abogados si bien lo quisieran sino lo que se está diciendo es que debe de tener conocimiento en ese puesto porque es muy importante que conozca el bloque de legalidad, se está pidiendo certificación ya sea de capacitación en estos temas porque la administración pública es sumamente completa y son procesos administrativos y son procesos de contratación administrativa y lo vemos acá ya ustedes tienen 1 año y todavía surgen dudas con respecto a la legislación costarricense y es por ello que un tema esencial por el tipo del puesto es que la persona tuviese conocimiento certificado, porque acá lo único que yo hago es ver si cumple o no cumple únicamente certificado en Derecho.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: ¿Cuál fue la decisión que ustedes tomarán para poder contratar al señor actual gerente y qué título presentó de estos atestados que ustedes están solicitando, porque el señor Gerente actual de la Municipalidad tiene un enfoque profesional en el área de educación pública y no en la Administración y usted dice el señor Licenciado, pero tengo entendido que es licenciado en ciencias de educación y recordemos que esto es una institución del Gobierno y es una institución Municipal con un marco legal muy amplio y por la cual a nivel administrativo tenemos un gerente que vino a aprender, porque expresamente él se lo mencionó aquí a 2 regidores que él dice que él aquí vino a aprender y obviamente eso demuestra de que la decisión inicial fue fallida para tener a una persona en la gestión pública administrando una Municipalidad que diga que viene aquí a aprender denota un filtro muy malo de parte de la Federación para poder elegir idoneidad hacia una persona sin experiencia en la administración de una Municipalidad. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Don Saaed, los términos que usted indica es totalmente subjetivo yo no me puedo regir porque la persona conozca o no conozca yo no tengo el parámetro para hacerlo, el parámetro que establece la ley es que sea materialmente identificable y lo que quiere decir es que los requisitos que yo pido me los presenta el proveedor y yo a los proveedores no los conozco y es más está prohibido por nosotros como Administración Pública conocer al proveedor sino yo simplemente saco un proceso y el oferente dentro de su oferta tiene que cumplir y adjuntar cada uno de los documentos, yo como Administración Pública soy objetiva y



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

no subjetiva y verifico que cada uno de los puntos que yo sugiero él cumpla colegiatura check, experiencia check y así sucesivamente dependiendo del área que es y lo que usted indica será un término muy de ustedes, pero hasta mi conocimiento y viendo los documentos aportados de cualquier proveedor yo lo único que hago es verificar y verifico de varias formas no solamente con los documentos que ellos me aportan sino que yo me meto a cada colegio y reviso el número de carnet y que específicamente no tenga sesiones y que esté al día, me meto a la caja que eso mismo da el SICOP y podemos consultar que la persona esté al día, me meto al Ministerio de Hacienda y verifico que la persona esté al día y así sucesivamente con cada uno y yo veo un perfil de contratación y me baso en cumplir cada uno de los puntos que tengo acá objetivamente y con la evidencia que ellos me aporten y de no aportar algo la administración tiene la facultad de pedir subsanar algún punto si ellos lo consideran en ese momento. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Doña Viviana, en el punto número 7 usted es muy clara y dice título de la carrera licenciatura en carrera a fin en las ciencias económicas, sociales y jurídicas y entonces cuál de esos requisitos cumple el actual gerente para que ustedes tomaran la decisión final de contratarlo. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Don Saaed, como le digo los carteles basados en la transparencia tienen que ser muy abiertos y yo no puedo decir esta específicamente y cualquier persona puede ser gerente de la parte Jurídica, desde la parte de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Sociólogo Planificador y lo único que yo verifico es que cumpla con el perfil que está ahí, que tenga los atestados y que tenga la experiencia. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: ¿Cuál es el atestado que le entregó el señor Gerente para cumplir con este requisito? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Ahorita no lo tengo y es más ni siquiera tiene que consultármelo a mí porque lo puede verificar directamente dentro del expediente del SICOP sin necesidad firma digital y se puede certificar directamente. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Por qué no me colabora ya que usted es una amablemente nos ha estado mostrando para poder cumplir con ese requisito, entonces la pregunta específica es de las del punto número 7 que usted hace la decisión inicial cuál fue el atestado que le entregó el señor Gerente para cumplir con ese requisito.


ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Yo no voy a darle la información aquí directamente porque puedo hacerlo incurrir a un error, entonces si gusta usted con mucho gusto me puede solicitar la información porque es que yo traje los documentos de la última contratación, más sin embargo usted me ha hecho una confusión porque me pregunta de un proceso que fue anterior a este y el tema es que acá todo queda en actas, entonces yo para no hacerlo incurría a usted incluso a un error yo puedo hacerle llegar los documentos con un documento oficial que usted me envíe o un correo electrónico o simplemente también usted lo puede consultar dentro del expediente y ya vimos el videíto que nada más se mete a la página de SICOP expediente ingresa ya sea federación o el número de Cédula Jurídica y ahí se pueden ver absolutamente todos los documentos y no solamente lo que yo le digo sino cada uno de los archivos adjuntados, porque fueron un montón de archivos. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Le voy a ayudar porque el punto número 7 donde usted solicita el título de licenciatura en carrera afín, en carrera en ciencias económicas, sociales y jurídicas, entonces cual de estos atestados que le entregó el señor Gerente para poder cumplir con este requisito y de lo que yo logro ver en los atestados en la página del del SICOP veo que tiene una licenciatura en ciencias de la educación con énfasis en administración educativa. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Lo más probable es que si usted está viendo el perfil de SICOP sí sea ese. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Es que este requisito no cumple con los atestados que usted está pidiendo. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Es que las carreras de educación ingresan dentro de ciencias sociales y es una gran gama de carreras que entran dentro de esta rama.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Dice que en carrera de ciencias sociales se especializan en desarrollar conceptos, aplicar conocimientos y proponer soluciones a problemas sociales abarcando disciplinas como la psicología, la sociología, antropología, historia, ciencias, ciencias políticas, entre otras y eso es con respecto a ciencias sociales.

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Correcto. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Le agradezco que me ayude con ese criterio. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Nosotros hablamos de familias y entonces por eso le digo la limitación de la administración y yo no puedo hacer un traje a la medida y decir ocupo esto así ya que nosotros hablamos de ciencias económicas, economía, administración, recursos humanos o cualquiera y en ciencias sociales, otra serie de carreras, en ciencias jurídicas también y hay mucha gente que puede participar y esa es la riqueza de lo que da el SICOP que la cantidad de gente que puede ofertar es tan grande que aquí yo creo que a veces nos deberíamos preocupar porque en esta Provincia la gente quiere venir muy poco, imagínense que en este proceso que se invitaron a 817 personas solamente ofertó una persona y realmente como Provincia nos debemos de preocupar del porque la gente no quiere venir acá-----

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Muchas gracias, Viviana por la presentación, a mí me llama la atención justamente eso que usted acaba de mencionar que de 817 sólo una persona presentó la información respectiva, queda en el sistema un registro de todas las personas que intentaron ingresar y no pudieron hacerlo, porque eso es algo que también me han comentado que intentaron ingresar pero que fueron bloqueados y entonces eso es importante tal vez que usted nos lo puede aclarar. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Vieras que acá si hay una base en donde usted puede hacer la consulta y la función pública habilitó una dirección únicamente para esto que es la Dirección General de Compras Públicas y el SICOP tiene habilitado un número telefónico en el cual usted puede preguntar 24/7, entonces en la ley dice que ellos tienen el deber de resguardar la información y si eso ellos lo poseen no soy yo la persona idónea para decirle sino que tiene que hacer la consulta directamente al SICOP porque la ley lo que dice es que nosotros sacamos ese proceso y ese proceso tiene que durar 3 días en línea y eso se publicó desde el martes, quedó todo el miércoles porque los días rigen a partir del día siguiente cuando son temas electrónicos y entonces quedo todo el miércoles, todo el jueves y todo el viernes, entonces sí había bastante espacio y es un sistema que no es como la administración pública como antes que a las cuatro cerrábamos y ya a las cuatro no podía llegar la gente, sino que esto queda a términos de 24 horas y usted puede conectarse a la hora que sea y de donde sea y poder cargar el documento. -----

Aportando a esa consulta que me haces este proceso se publicó por todos lados y mucha gente me llamaba a mí a la oficina y me decía que era discriminatorio porque yo había pedido que la gente tuviera firma digital para ingresar al proceso y entonces ese es otro tema que es bueno que la ciudadanía conozca que la firma



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

electrónica no la solicita FEMUCARIBE sino la solicita el sistema de SICOP y cualquier persona que quiera ofertar con administración pública debe de tener su respectiva firma y es un requisito y es un tema de idoneidad porque si no como sabemos que realmente es Viviana la que está entrando ahí, la que está llenando ese certificado, entonces eso es importante que la ciudadanía lo sepa y la gente ahorita está teniendo muchos modelos para poder entrar al SICOP y uno es incluso que dan cursos de cómo ofertarle a usted al estado bienes y servicios, pero si tiene que cumplir con ciertos requisitos, estar al día en Hacienda, en la Caja, estar incorporado propiamente y la corporación no sea de ya para allá y entonces es importante que la ciudadanía sepa eso y le pongo un ejemplo tan básico eso es como la ATV y usted que es contador sabe que tiene 15 días la persona para subir la certificación, pero si se espera hasta el último día puede que el sistema falle y no es culpa del administrado sino del sistema.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Vieras que estoy tratando de cortejar la información que usted me brinda de que en las ciencias sociales se incluyen a los profesores graduados y no lo aplican no lo incluye, entonces sí queda la duda que usted me analice y me dé la respuesta en cuanto pueda no sé si la próxima semana de cuál fue la decisión que la hizo a usted tomar. ¿quién es el que contrata usted o hay alguien en la federación que toma la decisión final? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Eso por ley participamos varios en el proceso, pero la decisión final sí la tomo yo como directora ejecutiva de la Federación. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Entonces que por favor me explique usted cómo solicitan a un profesional en ciencias sociales y contratan a un profesor en un puesto Municipal, porque no está incluido. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Nada más me escribes un correo para poder enviarle o no sé si va a ser Abigail que de una vez me envíe la solicitud.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Lo hacemos a través de la Secretaria. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muy buenas tardes a todos los acá presentes y a las compañeras de FEMUCARIBE y compañeros que nos acompañan el día de hoy, yo de mi parte rechazo categóricamente la nota que acaba de dar lectura la señora Viviana Badilla y me parece que usted Doña Viviana malinterpretó lo que yo dije en su momento porque yo no me refería que el uso de otros medios de publicación a que se dejara de utilizar la plataforma SICOP porque eso evidentemente es por ley y se tiene que respetar, yo lo que me refería era



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

que venía a hacer un complemento como las publicaciones en páginas web de la Federación y de la Municipalidad o en las redes sociales para que se hiciera llegar a más personas, pero bueno en vista de esta situación que ustedes van a elevar a la sede penal me tocará tomar las acciones correspondientes, yo tengo varias preguntas pero si se incluye la contratación anterior del año 2024 y entonces para mí no es de recibo que usted no nos diga que no vino preparada porque esta contratación también incluye a la gerencia y que básicamente es la misma contratación con el mismo fin, entonces de igual forma yo voy a hacer las preguntas y quedó sujeta a lo que usted me pueda decir. La primera sería la siguiente, ¿cuándo la federación realiza una contratación de servicios profesionales para la Municipalidad de Guácimo quién define el perfil profesional, los requisitos y los criterios de evaluación? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: En el oficio 60 que les entregue ahí habla propiamente de todas las etapas que se deben conocer y es de disposición para todas las Municipalidad pero primero que nada es la administración la que debe presentar la solicitud de servicio y que debe incluir la descripción del servicio, la justificación, estimación, el detalle a las acciones, el tiempo y los criterios de evaluación y no los criterios propiamente de ponderación porque eso se realiza cuando se hace el pliego de condiciones en donde se ve el perfil de la persona y qué es lo que ocupa, pero si todo proceso inicia con la solicitud propiamente de la Alcaldía o de la encargada administrativa que en este caso serían las Alcaldías. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias doña Viviana, ¿la segunda sería que en el 2024 se hicieron 2 procesos de contratación para igual forma los servicios de gerencia para esta Municipalidad y el primero se declaró desierto, eso es así? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Es correcto, el primero se declaró desierto porque a la hora de poner la fecha de recepción de ofertas nos dimos cuenta de que no cumplíamos con el plazo de 3 días, sino que habíamos dejado 2 días, entonces se quitó el proceso porque no se cumplía con lo establecido en el artículo 63 y se volvió a sacar ese proceso dando el plazo que solicita por ley. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Cuántas personas participaron en ese? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: En ese proceso participaron 2 personas.-----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Doña Viviana en la contratación del 2024 cuánto se le pagaba a la persona contratada como gerente por mes y cuánto se le está cancelando en esta en la actual? -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: En la contratación anterior primero que nada decirles que participaron 2 personas y en ese caso se ganó por precio que fue el precio más bajo el de Don Andy y si no me equivoco la oferta era por 2,260,000 colones y el otro compañero que ofertó eran por 2,700,000 colones y para este año el monto anda en 2,300,000 algo. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: En la plataforma SICOP la contratación 2024 LD 00130045000928 que fue la que se adjudicó el año pasado para la contratación de servicios de gerencia para Guácimo se puso para recepción de ofertas a las 8:00 del 21/06/2024 y como cierre de recepción de ofertas la misma fecha a las 11:00. ¿Me gustaría saber por qué y con base a qué fundamento se dieron sólo 3 horas para presentar ofertas? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Creo que eso está mal interpretado porque los plazos son 3 días para dar ofertas y lo que se hace lo más probable es para la apertura de la oferta propiamente porque son 2 fechas que una es para la recepción que debe cumplir con estipulado en el artículo 63, de 3 a 5 días y otra fecha que se establece es la apertura del proceso. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Yo justo me estoy refiriendo a ese al plazo de recepción de ofertas porque la ley indica que son 3 días hábiles como mínimo para presentarlas, pero ustedes no lo hicieron con el mínimo estipulado por la ley sino que abrieron ofertas a las 8:00 de la mañana y la cerraron a las 11 y aunque la contratación sí fue publicada el 17 de junio hasta el 21 de junio, pero solo durante 3 horas se recibieron ofertas y así consta en el expediente de SICOP. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Como le digo no tengo el expediente en sí, pero si se dio el plazo para sacar las ofertas y como usted dice son 3 días y desconozco porque normalmente es la proveeduría y que en este caso recae sobre la compañera Mari que da la fecha y ahorita no le puedo decir materialmente porque no lo tengo y si me hubieran dicho en el acuerdo que viniera con el expediente x yo con mucho gusto hubiera traído toda la información, pero como las últimas referencias han sido basadas en el último proceso que fue cuando yo traje toda esta información y desconozco realmente si lo que se dio fue un plazo de 3 horas únicamente para entregar, pero sí sé y estoy segura que se dieron los 3 días para que las personas participaran en esa recepción de ofertas. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Doña Viviana, déjeme decirle que está completamente equivocada y me llama mucho la


ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

atención que usted como responsable de y parte de las personas que administran esas contrataciones ahora venga y nos diga que no tiene conocimiento de y segundo me llama mucho la atención que usted venga y nos diga que no trae las cosas a mano y es que me parece que usted mal interpretó lo que decía el acuerdo porque no era sólo esta contratación sino era la otra también porque es toda la contratación de la gerencia y sí me gustaría más bien para aclarar este punto en específico y para que la ciudadanía quede claro de lo que en realidad pasó y que efectivamente sólo se dieron plazo de las 8:00 hasta las 11 para recibir ofertas y sí me gustaría tal vez compañeras que lo pudiéramos proyectar y ustedes lo pueden buscar en SICOP con ese número de contratación para que lo veamos y mientras tanto no sé si tal vez el compañero nos ayuda mientras lo podemos proyectar y yo voy haciendo otra preguntita porque tengo varias. ¿En los criterios de calificación de la contratación de servicios de gerencia del año 2024 se dan 10 puntos al título o certificación que acredite conocimiento en leyes y la calificación máxima se le da al que tenga un bachillerato en derecho, pero me llama la atención y mi pregunta es por qué motivo no se calificó a una persona que tuviera licenciatura porque ese grado aseguran mayor conocimiento y posibilidad de estar incorporado al colegio respectivo? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Como le dijimos en la anterior que le respondí a Saaed, el perfil es muy amplio y si la persona hubiera ofertado únicamente con licenciatura en Derecho también cumplía los 2 aspectos pero lo que pasa es que hace una apertura a otras carreras que no tienen que ver propiamente con derecho y lo complementan por el principio de legalidad y es por eso que se da a X cantidad de horas o a X cantidad de título y es por ello mismo que no se solicita que la persona esté colegiada. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias doña Viviana, en la contratación del año 2025 en la actual para los servicios de gerencia se mantuvieron los mismos cuatro factores de evaluación de la contratación anterior del 2024, pero se agregó uno más y le dan 5 puntos al que tenga experiencia en dirección o gerencia en el sector Municipal, Doña Viviana porque ese requisito se agregó para la contratación del 2025 el actual y porque no se solicitó en la del 2024. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: La administración siempre está a la apertura de la mejora y si lo tenían o no lo tenían no complicaba nada porque eran 5 puntos y el límite para que una persona pueda participar son 70, entonces se hizo la apertura también y uno de los criterios que vimos es que la persona tenía que tener experiencia en el sector Municipal. -----


ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, a mí en lo personal me quedan muchas dudas y me llama mucho la atención que en la primera contratación del año 2024 no se pidiera esa experiencia específica en sector Municipal sino hasta ahora y uno podría tener la duda de que eso no se hubiera incorporado porque la persona que quería la administración no tenía esa experiencia en ese momento y me parece mucha casualidad que lo pidan 1 año después cuando ya esa persona puede presentar ese requisito, es más siempre he sido del criterio que muchas de las Municipalidad que tienen Gerentes o Directores Municipales no los tienen disponibles, entonces a mí todavía me quedan dudas al respecto con ese requisito que se incorporó en esta contratación, en la contratación del año 2024 de servicios de gerencia se pedía una disponibilidad de lunes a viernes y este es otro tema que a mí me ha llamado mucho la atención, pero en esta contratación donde se requiere el mismo servicio para este año se pide una disponibilidad de lunes a jueves. ¿porque doña Viviana se hizo de esta forma, a qué se debe este cambio y quién lo solicitó? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: La solicitud o la variación y se hace también una explicación en el pliego de condiciones que el servicio puede ser brindado de diversas formas porque son servicios profesionales y no deben de cumplir con los elementos de una contratación laboral normal, es por ello que se establece una x cantidad de fechas y que lo debe coordinar propiamente con la administración o con la Alcaldía porque una persona que brinda servicios en la administración puede tener contratos tanto con esta administración como con otra administración y por algunos objetivos y propiamente algún error que se pueda dar con el tema de relación laboral todos los contratos los estamos abriendo a que se debe de coordinar con la dependencia que le brinda el servicio para ver la forma en la que va a trabajar y dentro del pliego de condiciones se establece que puede ser de manera virtual, que puede trabajar por objetivos y que en todo momento sí tiene que tener disponibilidad a la unidad que le brinda el servicio y que es prácticamente a toda la administración, pero directamente a la Alcaldía. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Entonces este cambio a solicitud de quién fue? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No hubo una solicitud explícita sino simplemente se dejó abierto que los servicios iban a ser en esa fecha y que debía de coordinar principalmente con el departamento de Alcaldía para ver si debiese venir acá o si el servicio se podría realizar remotamente. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Sabía usted o no que hace unas pocas semanas antes de que la Federación sacará a trámite la



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

contratación actual la de este año la persona contratada para prestar los servicios de Gerencia para la Municipalidad de Guácimo y la señora Alcaldesa firmaron un contrato a honoren para que se dieran servicio los viernes y sábados e inclusive gratuitamente sobre temas de sistematización, tenía usted conocimiento? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No señora, desconozco totalmente los actos que hace cualquier administración de mis agremiadas. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, este tema también yo lo he comentado anteriormente y me llama mucho la atención porque en la contratación del año 2024 se pagó un monto y se pidió una disponibilidad de lunes a viernes, pero en la contratación actual aunque el monto de pago subió un poquito se pide una disponibilidad de un día menos y de casualidad ese es el día viernes que corresponde a un día donde la persona que resultó adjudicada ya tenía un contrato de honoren vigente y de igual forma yo sé que en las contrataciones por servicios profesionales no es obligatorio definir horarios ni jornadas, pero es de mi parecer que en el 2024 se solicitaban esos 5 días de disponibilidad y en este solo 4 días. ¿La otra pregunta doña Viviana sería en cuanto al término del contrato de servicios de gerencia del año anterior sería usted tan amable en decirme en qué fecha terminó contando todas las modificaciones y las prórrogas que se le hicieron ahorita? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Regálame un momentito nada más, dice que es por un plazo de 5 meses y cubre enero, febrero, marzo, abril y mayo. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Si me gustaría la fecha específica y exacta de finalización, si me hace el favor-----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Eso se establece en las especificaciones del contrato y si dice hasta mayo sería el 31 de mayo. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Después de esa fecha que usted nos acaba de indicar, ¿la Federación ha realizado algún pago por caja chica por servicios profesionales de gerencia para la Municipalidad de Guácimo? ¿Si es así, cuántos pagos se han realizado y por cuánto monto?

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Se hizo la solicitud de 2 pagos y no para gerencia sino de 2 pagos por un servicio específico propiamente y tal vez la compañera Rocío acá nos acompaña y nos indica. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra la Licda. Roció Vargas, Contadora de FEMUCARIBE, dice: Se hicieron 2 pagos por caja chica, los pagos de caja chica se hacen por servicios específicos ya sea una tarea o un objetivo determinado y se cancelan por medio de caja chica y para eso la Federación cuenta con un reglamento en donde la Federación tiene la opción de hacer pagos de caja chica, por ejemplo acá, cuando se hizo el trabajo de ingeniería forestal fue un pago por caja chica debido a que los montos son menores. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Según el Reglamento de la federación cuál sería el monto máximo autorizado para pagos de caja chica? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: 750,000 colones. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Con respecto a la contratación del año anterior yo noté algunas diferencias en alguna información en cuanto la vigencia del contrato y las prórrogas, por ejemplo en el pliego de condiciones indica que la vigencia del contrato va a ser de 6 meses pero en el contrato indica que la vigencia del contrato es de 5 y en la decisión inicial dice que la vigencia del contrato es de 5.5 meses, por su parte las prórrogas indica en el pliego de condiciones que van a ser por 3 meses, en el contrato indica que van a ser de 5 meses y en la decisión inicial no se encontró información al respecto o no encontré yo información al respecto de prórrogas en la decisión inicial como tal y en vista de que no se tiene claridad o que yo al menos no tengo claridad de cuál es el plazo real del contrato ni tampoco hay claridad en información que respecta a las prórrogas al mismo me surgen las siguientes dudas, ¿cómo se realizaron las prórrogas si no venían especificadas en la solicitud o decisión inicial del procedimiento? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Las prórrogas se aplican conforme a lo que dice la Ley de contratación, que indica que en el caso de hacer una prórroga se puede hasta un 20% y eso es lo que se solicita y en el caso de excepciones sería por un 50 y por eso es por lo que no se establece una cantidad de meses, sino que lo que permite la ley es por un 20%. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Si en el pliego de condiciones doña Viviana, se indicó que las prórrogas iban a ser de 3 meses, por qué se hicieron de 5? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Porque en derecho lo que rige es lo que dice la ley y entonces en ese caso pudo ser un error material de la compañera, pero lo que predomina es lo que dice la ley y está establecido por un 20%. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: En las 2 contrataciones para servicios de gerencia en la del 2024 y en la del 2025 se solicita que los oferentes estén incorporados a un colegio profesional, pero la persona que se ha contratado en ambos procesos lo que presenta es una incorporación al colegio de profesores COLYPRO como ya usted lo indico y en vista de eso yo quisiera saber si la Federación realizó el análisis para tener la seguridad de que alguien que está incorporado a este Colegio pueda prestar servicios a sectores que no sean de educación. ¿Usted nos podría explicar, por favor? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No, en realidad no tiene ninguna restricción para presentar servicios en otro lado y lo único que solicita la ley es verificar que el profesional esté debidamente inscrito independientemente del colegio que sea y que no haya tenido sanciones en el momento en el que se realiza la contratación, esos son los 2 aspectos que se verifican en cualquier colegio y con respecto a cualquier profesional. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Pero si realizaron ustedes ese análisis? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No, hacemos lo que la ley expresamente indica y es que nosotros como administración debemos de velar por que la persona esté debidamente colegiada a el colegio profesional y que no presente ningún proceso en sí abierto. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, yo comparto criterio con el compañero Saaed porque para mí este tipo de titulación y yo sí me tomé el chancito de imprimir los atestados de la persona que resultó adjudicada de este procedimiento adjunto a la oferta y la persona lo que tiene es un doctorado en ciencias de la educación con mención en administración educativa y yo pregunto porque para mí este tipo de titulación no es para nada atinente a lo que es la administración pública y con respecto a la contratación actual me surge la duda de porque a la persona adjudicada se le cancela de la partida de ciencias económicas si la persona no está incorporada al Colegio de Ciencias Económicas. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Porque en el clasificado por objeto del gasto si usted lo busca existen solamente cuatro grandes partidas, uno es servicios jurídicos, servicios de ingeniería, servicios en ciencias económicas y sociales, otros servicios de gestión y apoyo y servicios profesionales, en el caso de educación va al Colegio de Ciencias o la partida que sería ciencias económicas y sociales. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Doña Viviana qué opinión le merece que si ustedes consideran que este atestado de doctorado en ciencias de la educación con mención a administración educativa y si ustedes dicen que es atinente a las ciencias sociales debería estar incorporado al colegio respectivo y es que el Colegio al que la persona está incorporado vuelvo y le repito no es para nada atinente con la administración pública y aquí tengo la constancia de colegiatura en donde indica que la persona que resultó adjudicada está incorporado en el colegio de licenciados y profesores en letras, Filosofía, Ciencias y Artes y esto evidencia que no es una rama atinente de las ciencias sociales. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: En ese caso es un criterio muy subjetivo y yo como administración pública únicamente puedo hacer lo que me permite la ley y el tema de lo que dice la señora Regidora también es un tema muy subjetivo porque no lo puedo dejar al lado ay que con qué criterio yo digo que la persona no cumple cuando esas carreras están atinentes al tema de ciencias económicas y sociales y el clasificador por el objeto del gasto que es donde se clasifica en las grandes cuentas de la administración va ahí, otro tema no tomar en consideración a los profesores o a las personas que están en esta carrera quiere decir que yo estoy haciendo un acto discriminatorio y también no me permite porque con qué criterio si la ley en ningún momento dice que no lo puedo tomar en consideración y que lo que debo es velar que la persona cumpla con todos los requisitos del cartel y entonces con qué criterio le digo yo que no a la persona que está ahí, yo evalué las ofertas y verifiqué que cada una esté y como le digo el tema de la educación se ve inmerso en el Colegio de Ciencias Económicas y Sociales en las grandes familias, porque si yo me pongo a detallar todas las profesiones que voy a tomar en consideración que son excluyentes, están variados y usted puede ir a cualquier lugar y encontrarse un gerente que sea un ingeniero en producción industrial o puede que se encuentre un administrador o puede que se encuentre x cantidad de un abogado y todo depende del perfil y de lo que quiera la administración ya que son potestad de la administración conforme a lo que solicite si esa persona cumple o no para hacer el servicio. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: La contratación actual dice que es por un monto estimado de 16,300,000 mil colones e indica que es prorrogable por 4 años, sacando cálculo la estimación total sería de aproximadamente 110,804,571 y esto corresponde a una licitación menor, entonces porque fue tramitada bajo una licitación reducida. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Porque lo que usted dice es totalmente erróneo, resulta que los servicios profesionales se hacen por un tiempo establecido y quiere decir que se cumple con el principio de anualidad presupuestaria y en este caso ese



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

proceso es por lo que está del 2025 y se toma en consideración el tema de las prórrogas en el cartel porque resulta que en la ley habla de que ese contrato puede ser prorrogable por 4 años, pero para poder hacerlo usted debe completarlo o debe contemplarlo desde el pliego de condiciones y que eso queda a criterio de la administración y a cómo puede que se dé puede que no se dé o puede que se dé por 4 años, por meses o puede que simplemente no se dé y es totalmente facultativa y va a solicitud de la administración y es por ello se toma como una licitación reducida.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Y ya para finalizar doña Viviana y para que nos quede claro, ¿en qué se basaron ustedes o cuáles fueron los criterios para hacer el contrato por 7 meses prorrogables por 4 años?

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: En la ley Doña Kimberly en el punto 30 habla de prórrogas y la base legal de la prórroga, en el marco de la contratación de los servicios de gerencia para la Municipalidad Guácimo se contempla la disponibilidad de prórrogas contractuales conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la ley de Compras Públicas y el artículo 280 del Reglamento a la ley de Compras Públicas, esta disposición establece en las condiciones bajo las cuales la administración pública puede extender la duración de un contrato salvaguardando la continuidad y la calidad del servicio público, salvaguardar el servicio público en todo momento las prórrogas deberán garantizar la calidad de eficiencia y continuidad del servicio público y esto incluye el cumplimiento de los objetivos del contrato, la observancia de las normas aplicables y la atención a la necesidad de los municipios y comunidades beneficiarias por los proyectos alineados con los objetivos de la Municipalidad de Guácimo y es por eso que se deja contemplado acá y en ningún momento se dice que la prórroga va a ser y la ley sí dice que es facultativo y que debe de hacerse por oficio y lleva un trámite especial no es que simplemente yo llego y digo voy a extenderlo, es totalmente facultativo y queda a disposición no de la dirección sino de la administración si requiere o no extender el plazo. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, me gustaría que proyectáramos la pantalla para que quede claro el tema de la recepción de ofertas de la contratación anterior y mientras tanto a mí como lo he externado en muchas ocasiones esta contratación tiene muchas inconsistencias y lo mantengo y seguiré diciendo, pero me llama mucho la atención y bueno ya doña Viviana nos aclaró que ellos elaboran la contratación en base a la solicitud que realiza la Alcaldía Municipal y yo quisiera leerles un extracto del oficio AMG-1008-2025 del 5 de junio de este año, esto es para la contratación actual y que dice dentro del punto cuatro en los detalles de las actividades o tareas a realizar se indica que el profesional contratado deberá ejecutar, entre otras, las siguientes funciones, planificación estratégica y operativa, elaborar dar seguimiento y evaluar el plan operativo, plan



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

estratégico institucional y el plan de desarrollo cantonal, asegurando su articulación con los objetivos Nacionales y Municipales, impulsar procesos participativos de planificación a través de metodologías colaborativas e inclusivas, formular planes de acción, cronogramas e indicadores de cumplimiento, acompañamiento en la implementación de políticas públicas Municipales, asegurando su alineación con las necesidades y objetivos del Cantón y su cumplimiento conforme a las normativas nacionales y locales y esto para mi criterio es un tema meramente de planificación y ya para eso tenemos una profesional contratada de igual forma por medio de FEMUCARIBE, en el apartado de gestión del talento humano y ambiente organizacional indica promover un ambiente de trabajo colaborativo, motivador y orientado a resultados, promover y coordinar procesos de capacitación técnica e inducción del personal, asesorar procesos de evaluación de desempeño, definición de metas e indicadores individuales y para mí esas son tareas meramente del departamento de gestión de talento humano en donde ya tenemos una gran profesional a cargo y en el punto F en participación en comisiones y representación institucional indica representar a la Municipalidad en comisiones interinstitucionales y sectoriales, foros y espacios de toma de decisión y para mí eso es una función meramente de la Alcaldesa por ser la jerarca Municipal, cabe mencionar que exactamente esas funciones que están en ese oficio se incorporan también en los documentos que FEMUCARIBE elabora para realizar la contratación así tal cual es, entonces a mi criterio estas son funciones que corresponden a otros puestos donde ya tenemos profesionales a cargo y donde otros funcionarios los están abordando y en este caso la pregunta sería para usted doña Beatriz, ¿con base en que usted define o elige estas funciones o cómo usted establece estas actividades si ya hay profesionales que las están haciendo? -----

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – MSc. Beatriz Mora Valverde, dice: Muy sencillo, acá necesitamos coordinar acciones con todos los departamentos y de ahí que por eso la figura de gerencia juega un papel predominante e importante para hacer coordinación con cada uno de esos departamentos para que podamos desarrollar de manera más efectiva los planteamientos que tenemos en el plan estratégico, de ahí que por eso cuando hablamos de una modernización en el manejo administrativo tenemos que contemplar esos aspectos y veamos la Municipalidad como una empresa no la veamos solamente como una institución que brinde solamente servicios sino veámosla como una empresa y como empresa necesitamos de la mejor manera hacer coordinaciones estratégicas a lo interno de la Municipalidad y de ahí que por eso esas funciones tienen que ver con todos los departamentos.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias doña Beatriz y para finalizar mi intervención sí nada más me gustaría que se proyectara la parte de la plataforma SICOP en donde se evidencia, si esa sería la primera contratación la que se hizo el año anterior la que va bajo el número 13 y



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

pueden observar ustedes lo que yo les comentaba que no es algo que yo me lo inventé, sino que consta en el expediente digital en la plataforma SICOP que el inicio de la recepción de ofertas fue el 21/06/2024 a las 8:00 de la mañana y el cierre de recepción de ofertas fue el 21 el mismo día a las 11:00 de la mañana, lo que contraviene completamente lo que indica la ley porque se indica que son 3 días hábiles y es evidente que no se cumplió con este requisito, entonces es para que lo visualicemos y para que tengamos conocimiento. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Ahí es importante estipular que la compañera nada más dio el plazo para recepción de ofertas y el plazo para publicar del cual habla el inciso e propiamente de la ley habla de 3 días y más bien se dieron cuatro porque se dejó el 17,18,19 y el 21 fue que se hizo la apertura de las ofertas, son 2 plazos diferenciados porque uno es la publicación del proceso y en este caso otro plazo es para la entrega de la oferta que en ese sí se condicionó a 3 horas, pero no se está violentando para nada lo que dice la ley que es el tema del plazo a publicar porque como ya lo dijo lo pueden ver acá en la parte de arriba la fecha y ahora de la publicación que fue desde el 17 y se recibieron las ofertas a partir del 21. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Me parece que doña Viviana sigue malinterpretando el tema de lo que indica la ley en cuanto a la recepción de ofertas y es que es contundente lo que se indica en la ley que son 3 días hábiles mínimo y aunque usted nos diga que los otros periodos o los otros plazos están conforme a la ley no es así y no es cierto y ahí está para que las personas lo puedan conocer que se incumplió con el requisito de la ley en este aspecto en cuanto a la al término de recepción y cierre y ofertas haciéndolo el mismo día.-----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Doña Viviana en la página 2 del informe que usted nos envía claramente usted dice que están apegados a la legalidad y a la transparencia, PERO según el artículo 276 del Reglamento de contratación en el inciso en el inciso B dice que para poder reanudar el contrato debe haber un criterio técnico suscrito por el administrador del contrato en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público, ¿este criterio ustedes lo tienen? lo podemos ver ahí en el SICOP. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Si se hace y en realidad no sé si lo podemos ver ahí en SICOP, pero sí se hace y nosotros se lo podemos hacer llegar y esto se hace por medio de una solicitud de la administración donde solicita prorrogar ese servicio, entonces es un oficio que envía directamente la Alcaldía a la federación indicando realizar la solicitud de la prórroga del servicio por el plazo estipulado por ley.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Esa prórroga es la que ustedes mencionan como criterio técnico para ampliar el contrato al gerente. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: La prórroga es lo que se materializa y la solicitud del criterio técnico es la solicitud que nos envía a nosotros la administración y en este caso la Alcaldía para solicitarnos la continuidad del servicio. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: De acuerdo, entonces sí vamos a necesitar copia de esto.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Es una pregunta puntual solamente y es en relación a la contratación reducida, ¿en cuáles casos se aplica esta modalidad de contratación? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Eso va por la cuantía y ahorita no tengo el monto correcto, pero es cuando son contrataciones superiores a 160 y resto de millones creo y de ahí hacia abajo ese es el umbral y cualquier contratación es una licitación reducida, ya después de ahí dependiendo del monto de la cuantía de ese contrato se empieza a establecer donde va hasta llegar a una licitación Pública. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Doña Beatriz, dice la compañera de FEMUCARIBE de que usted tiene el criterio técnico y si le agradeceríamos que nos envíe copia al departamento de secretaría para poder considerarlo y de mi parte creo que podríamos o me parece que falta un compañero, pero si alguno tuviese alguna otra duda o consulta podríamos llegar a un acuerdo de trasladar a la auditoría si ustedes ven conveniente o existe alguna otra duda o situación sobre esta contratación para que la auditoría nos ayude a investigar, analizar debidamente y sopesarlo con la ley este proceso de contratación en la primera etapa del gerente y esta segunda etapa de ampliación del contrato y es un nuevo contrato un segundo contrato y sería trasladar a la auditoría que nos ayude a investigar si existe algún vicio en el proceso de contratación del primer contrato y el segundo contrato del Gerente Municipal. -----

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Yo lo propondría un poco diferente de trasladar a la auditoría interna la revisión del proceso de la contratación y ya ella nos dirá ahí en el caso si el proceso estuvo bien hecho o no y hacer sus observaciones y comentarios, porque ella tendría que presentarnos un informe y lo que quería mencionar con respecto a la contratación reducida es que según entiendo se permite su uso cuando existen causas objetivas, excepcionales que justifican prescindir del procedimiento ordinario tales como emergencias o imprevistos, ejemplo de desastres naturales, fallas técnicas urgentes, razones de



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

urgencia institucional debidamente justificadas, cuando solo una persona o empresa puede brindar el bien o servicio requerido, por ejemplo, exclusividad o casos donde el monto no supera los límites establecidos por la ley y aunque para esos casos también existe la compra directa, características que requiere justificación técnica y legal y debe quedar constancia documental de los motivos de la reducción, y no puede usarse para fraccionar compras y evitar la licitación y el contrato resultante debe ser publicado en el SICOP plataforma oficial y más o menos eso es lo que logré sacar de la contratación reducida, pero en fin eso es parte de lo que propone el señor Saaed y que nos puede informar la auditoría interna, porque si no vamos a seguir aquí y no vamos a terminar. -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: En eso don Alfonso tal vez como para para apoyarte, hay unos umbrales que están en la página de la Contraloría y dice proceso ordinario bienes y servicios y en el caso de bienes y servicios dice que la licitación reducida, son menos de 64,804,338 y eso es para todas las instituciones, entonces, cualquier licitación inferior a ese monto entra bajo esa categoría y en cuanto a obra es para 174,000,000 millones de colones, ya después entramos a la licitación menor y a la licitación mayor que son los 3 tipos que dan ahora la Ley General de Contratación Pública y lo que hace es que se diferencian entre los plazos porque una licitación reducida es un proceso más rápido y para aquellos casos como los que usted hablaba de excepción cuando es oferente único o cuando hay una emergencia se hacen unos casos por excepción y ya ahí es otra ley en la cual incluso se puede pasar por encima a este tipo de requerimientos que hay y en el artículo 63 propiamente de la ley general ahí dice todos los requisitos mínimos y es más uno de los requisitos que la gente tiende a decir que uno está infringiendo la ley es si uno llega e invita a mínimo 3 oferentes idóneos y el inciso F habla de invitación a través del sistema digital unificado a un mínimo de 3 oferentes idóneos para que participen y si la administración lo estima conveniente podrá invitar a todos los proveedores que consten en el sistema, en el caso de nosotros para mayor transparencia los procesos se hacen totalmente abiertos para evitar que posteriormente se hagan comentarios. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Sí, para para ir cerrando el tema y trasladarlo. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Sí, ¿la pregunta sería doña Viviana los profesionales que ustedes contratan por medio de la Federación les solicitan algún tipo de informe de labores? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: Sí señora, todos los meses antes de realizar cada pago se solicita un informe de labores y en este caso la unidad dependiente o la que va a contratar o la que asume el servicio es la que se encarga de hacer el aval del



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

contrato y en el caso de gerencia es propiamente la Alcaldía y cuando se han hecho contrataciones que son para los de Concejos Municipales los firma el Concejo Municipal que es el que realmente recibe el servicio y así sucesivamente cada unidad que recibe el servicio. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: ¿Esos informes ustedes si los suben a SICOP? -----

En uso de la palabra la Licda. Viviana Badilla López – Directora Ejecutiva FEMUCARIBE & Asociados, dice: No, los informes si están de respaldo en la federación y no están subidos dentro del expediente, pero sí se los podemos hacer llegar e incluso se han hecho mecanismos de control propiamente con la auditoría de acá y uno de los mecanismos de control es que se tienen que estar entregando informes que ya están establecidos de la ejecución como de los informes de labores que se han hecho. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchísimas gracias, yo considero que sería importante que lo suban y cumplan con lo que dice la ley de contratación pública de que tienen que estar subidos a la plataforma de SICOP todos los eventos que tienen que ver con la contratación se tienen que publicitar por la plataforma, entonces si no le están haciendo es importante que lo hagan para que cumplan con la ley y muchas gracias. -----

En uso de la palabra el Vicepresidente Municipal –Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Compañeros entonces en resumen sería llegar a un acuerdo en que la auditoria revise ambas contrataciones incluyendo las prórrogas, los que estén de acuerdo trasladar esta consulta a auditoria y habría que definir entonces una fecha de entrega o no sé si acordamos a 2 meses que no sé si da el tiempo suficiente para auditoria, sería para la sesión ordinaria el 7 de octubre, **los que estén de acuerdo en trasladar a la auditoría a consultar los 3 procedimientos de la contratación del gerente, incluyendo las prórrogas y para el 7 de octubre tener la información acá en el Concejo que levante la mano.** Entonces no procede y significa que las dudas y consultas en el proceso de contratación seguirán ahí y como dice FEMUCARIBE de forma transparente y apegados a la ley si el Concejo no están anuentes o apegados a la ley. **Resultando votos positivos Regs. Alfonso Gutiérrez Chaves, Saaed Calderón Hernández y Kimberly Corrales Camacho y votos negativos Regs. Nelson Lobo Rodríguez, Patricia Donaldson Dixon, Maricel Elizondo Zúñiga y Blanca Mejía Medina, quedando denegada la solicitud de envío a la Auditoría Municipal.** -----

NOTA. Se brinda un receso por quince minutos. -----
Transcurridos los minutos se reanuda la sesión. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. -----

ARTÍCULO N° 11. Se dio lectura a oficio AMG-01133-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17-06-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, comunica una estrategia que implementará que tiene como objetivo de dar una celeridad y oportuna atención a las consultas que realicen los integrantes del Concejo ante la alcaldía, para obtener información de los departamentos municipales, dice: -----

Tomando en cuenta que: -----

1. Existe un deber de cooperación entre los dos órganos que integran el gobierno local, en este caso el Concejo Municipal y la Alcaldía. -----
2. En ocasiones las personas regidoras requieren del apoyo de la alcaldía para poder referirse a temas de impacto cantonal a los cuales quieren referirse para generar discusión, e impulsar objetivamente asuntos de impacto cantonal.
3. Como resultado de la automatización de procesos hemos fortalecido los sistemas de control y seguimiento de los diferentes asuntos que permitirá en una etapa más madura de la implementación, disminuir los tiempos de respuesta a los administrativos y por supuesto que para las personas integrantes del concejo. -----
4. La información que se requiera de parte de un integrante del concejo como resultado de un acuerdo o mandato de este órgano deliberativo representa la máxima prioridad para el trabajo que se realiza desde la administración. -----
5. La respuesta que se brinde a las solicitudes de integrantes del concejo requiere de un tiempo fisiológicamente necesario para ser atendida de la manera formal y oportuna en lapso temporal más corto posible. -----
6. En los últimos días se generó una situación inusual en la que según me informan una de las personas integrantes de este concejo, específicamente la señora Kimberly, se presentó a la oficina de alcaldía a consultar por mi persona, luego solicitó a las personas asistentes de secretaría información relacionada a las condiciones en que se encontraba el señor Andy Flores Castro, profesional colaborador de esta corporación. De acuerdo con la información que recibí, la señora Kimberly, exigió se le brindara documento relacionado con el señor Flores, siendo que la expectativa era recibir en tiempo real el documento solicitado. La compañera asistente de alcaldía ante la inusual solicitud accedió y le entregó una copia de un documento que se encontraba en los registros institucionales. -----
7. Según oficio remitido por el señor Andy Flores Castro, profesional colaborador de esa alcaldía, expuso una situación también inusual detallada de la siguiente manera: -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

“me dirijo a usted con la finalidad de informarle la desafortunada situación que se presentó el día viernes 13 al ser aproximadamente las 11 de la mañana, mientras me encontraba en uno de los cubículos de las instalaciones municipales conversando con algunos compañeros de la municipalidad. -----

Para este día me disponía a atender el tema relacionado con la automatización de procesos administrativos, específicamente lo del spen digital con los compañeros de SIOP, de acuerdo al contrato a honorem que suscribí con su persona el pasado 2 de mayo. -----

Inicialmente la funcionaria Regidora Kimberly, se mostró sonriente y saludando en la entrada principal de recinto en el que me encontraba, luego de unos minutos mientras participaba de una reunión con otros compañeros, ingresó al recinto consultando por su persona. Me pareció inusual esa forma de ingresar al recinto y a pesar de esto le brindé la información de su ubicación. La señora Kimberly con un tono inusual, inició una serie de consultas y cuestionamientos relacionados al por qué yo me encontraba en ese lugar, específicamente en la municipalidad y manifestó: -----

“Necesito saber por qué usted está aquí, si su contrato finalizó el 9 de mayo” -----

“Me podría saber bajo que condición se encuentra usted en estas oficinas”. -----

“Como regidora quiero enterarme por qué está usted aquí haciendo uso de los activos municipales si su contrato terminó en mayo”. -----

“Yo y mis compañeros regidores estamos muy preocupados de que usted se encuentre aquí haciendo uso de los activos municipales”. -----

“Necesito que me explique por qué se encuentra aquí dando órdenes y haciendo uso de los activos municipales”. -----

El abordaje realizado por la señora Kimberly, me tomó por sorpresa porque por lo general cuando los usuarios requieren ser atendidos en diferentes departamentos se anuncian con el señor vigilante o bien en la oficina de alcaldía y cuando observan que hay una reunión esperan para ser atendidos. -----

La señora Kimberly manifestó de forma insistente y con evidente molestia que como regidora quería saber las condiciones en las que me encontraba allí. Al observar el estado de preocupación, molestia e insistencia y hasta desesperación por recibir respuesta a sus consultas, tomé la decisión de orientarle para ver si esto podría ayudarle a disminuir la preocupación y malestar que tenía. Le consulté cuál era el motivo de su consulta e insistió en indicar que ella como regidora y sus compañeros -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

estaban preocupados por mi presencia allí en razón de que sabían que mi contrato había finalizado en el mes de mayo. -----

Luego de analizar el estado emocional en el que se encontraba la señora, decidí orientarle acerca de como debía realizar la consulta para que pudiese obtener una respuesta, a pesar de esto la munícipe continuó insistiendo en que estaba preocupada por mi presencia en ese recinto y la necesidad de saber bajo qué condiciones me encontraba allí. En vista del estado en el que percibí se encontraba la señora, procedí a guiarle y le indiqué que me encontraba en la municipalidad prestando servicios profesionales y colaborando con la alcaldía. -----

Le reiteré a la señora el procedimiento a seguir para efectos de consulta y así darle una respuesta formal, a pesar de esto indicó que iba a valorarlo y solicitó le dictara nuevamente los motivos por los que me encontraba en la municipalidad, procedió a tomar nota, acto seguido le consulté cuál era la preocupación que tenían de mi presencia allí, sin embargo, se retiró sin dar mayor razón. -----

8. El día 2 de mayo luego de la colaboración de la profesional de Talento Humano, suscribí contrato a honorem (sin remuneración salarial), para que a partir del día 3 de junio 2025 y hasta el 28 de febrero del 2026, los días viernes y según se requiera los sábados apoye a esta organización en la continuidad de implementaciones vinculadas a la automatización de procesos administrativos, que pretende mejorar los tiempos de respuesta y disminuir la carga laboral de los departamentos que tienen mayor volumen de trabajo, por cuanto considero que esto permitirá mejorar la satisfacción del servicio sin generar un gasto adicional para esta organización. El señor Flores ha demostrado tener un conocimiento destacado en el área de la tecnología, con el que ha venido aportando a esta municipalidad para agilizar la satisfacción del interés público y al mismo tiempo facilitar la consulta oportuna de información que se genera como parte de los diferentes subprocesos de mayor relevancia. -----
9. Sin entrar a detalle de la incómoda y poco común situación que se describe en el escrito remitido por el profesional aquí descrito y más allá de las formalidades que se generan a partir de las facultades que me asisten según el Código Municipal, es mi deber y el de este concejo, garantizar condiciones dignas a las personas que brindan su colaboración o permiso. -----
10. Como información adicional en concordancia con los alcances del presupuesto ordinario aprobado por este concejo y la Contraloría General de la República, semanas atrás solicité la apertura de un proceso de contratación para dar continuidad a los servicios que se vienen brindando con la figura de servicios profesionales de gerencia. Este proceso fue publicado en SICOP plataforma que se encarga de garantizar la publicidad y objetividad del proceso de contratación y que según lo indicado en el artículo 16, 34 y de la Ley General de Contratación Pública, así como el 44 del reglamento, resulta de carácter


ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

obligatorio. Los montos definidos para este proceso de contratación de servicios se determinan a partir de un estudio de mercado realizado desde FEMUCARIBE (de acuerdo a documento denominado Estudio de Mercado-Contratación de Servicio Profesional: Gerente Municipal), organización que ha venido dando un importante apoyo al logro de los objetivos institucionales, para el caso que nos ocupa se consideró un precio ruinoso un monto mayor a 2 millones mensuales y un precio excesivo cuando sea superior a poco más de 2 millones y medio mensuales, en ambos casos el monto del oferente debe incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

11. Ante el deber de cooperación de la alcaldía hacia este concejo con el fin facilitar la labor que realiza este órgano deliberativo, es mi deber y necesidad colaborar para que se acceda a la información de la forma celeré posible, al mismo tiempo que se respeta la dinámica habitual de trabajo de los diferentes departamentos, así como a las personas que se desempeñan en los diferentes procesos y subprocesos. De forma que se garantice que el personal cuente con un tiempo fisiológicamente posible para dar las respuestas de la forma más objetiva posible, evitando errores por solicitudes apresuradas sin existir motivos formales que las justifique. -----

Aunque respeto la posición que pueda asumir el concejo al discutir los diferentes asuntos que se ventilan en la agenda de trabajo de cada sesión, también es mi deber atender toda situación que por falta de conocimiento o experiencia pueda estar generando una intromisión en las potestades conferidas por el ordenamiento jurídico que me facultan para administrar el recurso humano que se desempeña en la alcaldía y diferentes departamentos.

Por lo antes expuesto: -----

Comunico que en adelante deberá ser implementado un procedimiento por parte de todos los departamentos a mi cargo, procurando con esto cuando se traten de trámites de solicitudes sencillas como copia de documentos o reportes del sistema, garantizar a las personas integrantes del concejo una respuesta celeré en al menos 24 horas posterior a la solicitud y al mismo tiempo brindar de manera formal y acertada ante las diferentes consultas que realicen los integrante del concejo municipal quienes en el ejercicio de sus funciones requieran acceder a información oficial que se encuentre en custodia de la alcaldía o bien los registros institucionales de los diferentes departamentos adscritos al órgano que represento. -----

La presente estrategia permitirá cumplir con el principio de cooperación con el órgano colegiado (Concejo Municipal) y al mismo tiempo definir una forma básica de orden que le permita al personal de planta contar con el tiempo mínimo necesario para brindar la información. -----

El procedimiento será remitido al Concejo Municipal en los siguientes ocho días hábiles de forma que se cuente con una ruta clara que nos permita dar el mejor



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 57

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

apoyo posible y al mismo tiempo garantizar que las labores de alcaldía no se detengan por atender consultas emergentes. -----

Todo lo anterior sin perjuicio de la implementación de mecanismos formales que sean necesario cuando se identifiquen situaciones alejadas de las normas básicas del decoro como las aquí citadas de forma que se invite a la calma cuando alguna de las personas usuarias presente dificultades para ser atendidas. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Esto hay que analizarlo, enviarlo a jurídicos. Tiene la palabra Kimberly. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señor Vicepresidente, bueno, a mí lo que me causa esa información sin fundamento y poco ajustada a la realidad o para nada ajustada a la realidad, donde se levantan falsos a mi persona, me causa tanta tristeza de veras que tanta decepción, tanta frustración de ver que, puña, por qué no se ocupa el tiempo en cosas productivas viendo lo mal que estamos, la poca ejecución que tiene esta Municipalidad no se ejecutan proyectos, estamos a nivel administrativo supermal no hay avance, la Municipalidad de Guácimo no avanza, no está avanzando y eso es muy triste y que el tiempo que tengamos, se ocupe en redactar estas notas sin fundamento y peor aún, donde tratan de desacreditarme a mí como regidora municipal, porque no es la primera vez en que intentan desacreditarme, es muy lamentable, la verdad es que esto me entristece mucho y me entristece por el pueblo, porque el pueblo espera otro tipo de cosas, no este tipo de actitudes y actuaciones, qué lástima, mira todo el tiempo que ocupó Saaed leyendo esa nota de no sé cuántas páginas, pudiendo nosotros estar aquí viendo correspondencia y atendiendo las necesidades de los de los vecinos, esos sumamente lamentable yo la verdad es que de ahí me toca referirme, porque están hablando de mi persona, otra vez más, entonces, aunque me duela gastar el tiempo que es sumamente valioso, pues tengo que referirme y pues lo voy a tener que elevar otras instancias, porque ya es repetitivo, yo estoy en mi derecho como regidora de solicitar información cuantas veces sea necesario y no lo voy a dejar de hacer, no lo pienso hacer, no me pienso callar, no me van a amedrentar, no me van a condicionar a solicitar la información que por ley hay un plazo establecido, no lo voy a hacer, Doña Beatriz yo rechazo categóricamente todo lo que usted dispone en esa nota, no es ajustada a la realidad, que es una práctica muy común en esta administración. ¿Cómo nos ven la cara? ¿Cómo le ven la cara al pueblo? Eso es sumamente lamentable día tras día, sesión tras sesión, la verdad es que esto sabe que lo que lo que percibo es que demuestra una vez más su fiel compromiso con esta persona que ocupa el cargo de gerencia en la Municipalidad de Guácimo, su compromiso y su fidelidad con esta persona, porque lo defiende a capa y espada una y 1000 veces, entonces este la verdad es que a mí lo que me queda es La Paz en mi corazón de que el pueblo



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

no es tonto. El pueblo se da cuenta de las cosas y para verdades el tiempo, tal vez ahorita no la reflejemos, pero el tiempo siempre se encarga de dar verdades, yo la verdad es que lo único que solicito ante esta nota sin fundamento es que por favor compañeros tomemos un acuerdo porque en mi defensa sí me gustaría ver el documento que envía la gerencia, el documento el que hace referencia la señora Alcaldesa en esa nota y tal vez, si lo tienen a bien en un plazo no mayor a 3 días hábiles para poderlo analizar. -----

En uso de la palabra la Reg. Maricel Elizondo Zúñiga, dice: Buenas tardes a todos, si compañera Kimberly, usted tiene toda la razón en que puede solicitar información a todas las estancias, pero nosotros también, este somos un órgano colegiado y siento que no deberíamos de andar cada uno de los regidores pidiendo información, sino que deberíamos de ponernos de acuerdo, pero aparte de eso, usted lo puede hacer como guste, a veces sí, no conozco la situación, no estuve presente, pero a veces depende como pidamos las cosas, eso es una un punto y otra cosa es que aquí también hemos gastado mucho tiempo en discusión de temas donde ustedes nos quieren convencer de muchas situaciones y nos reafirman, o sea, cada quien ya tiene su posición, pero se ha llevado tiempo hasta de 1 hora y 30, en una discusión de un tema donde no nos terminan convenciendo ni nosotros nos convencemos a ustedes, entonces, bueno, usted siente que la están desacreditando, pero aquí muchas veces se ha desacreditado esta administración y no podemos decir, que no se ha logrado nada, que no hay proyectos que avancen, pero ya vemos las carreteras concluidas, si vamos a Geranios podemos ver cómo se les da o tratamiento a las calles, en otros ámbitos se ha logrado algún desarrollo, entonces, no podemos decir que únicamente o se gasta el tiempo o se invierte el tiempo en desacreditar personas, entonces hay que ver, hay que interiorizar qué estamos haciendo también nosotros porque como Concejo alguien me preguntó y ustedes como Concejo? Qué buen proyecto han traído acá, aparte de los que presenta Don Alfonso, inclusive usted un día me cuestionó y me dijo Doña Maricel, porque en lugar de tantas payasadas no trae un buen proyecto a colación entonces, yo le pregunto a usted, ¿qué buen proyecto también usted ha traído a este Concejo? ¿Qué estamos haciendo como Concejo, aparte de agarrarnos como dicen las mechas acá, entonces, es una forma de reflexión, nada más. Muchas gracias. -----

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Muchas gracias, señor Vicepresidente, por darme la oportunidad de referirme a la nota, yo no estoy pidiendo que tomen un acuerdo, yo estoy informándoles a ustedes un procedimiento que vamos a seguir para darles a ustedes una mejor atención, yo no les estoy cerrando puertas en ningún momento, ahí lo dice, les estoy solamente solicitando un tiempo prudencial porque la ley incluso dice de 3 a 5 días y hasta 10, dependiendo de la situación que se solicite y la complejidad de la información que ustedes solicitan, yo les estoy pidiendo un tiempo prudencial de 24 horas y eso mismo es lo que me han dicho algunos funcionarios, porque por ejemplo voy a dar un ejemplo y Danny me disculpa, pero voy a dar el ejemplo de Danny, Danny tiene procedimientos



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

bastante complicados en el tema legal y cualquiera llega ahí y ya se desestabiliza, ya tiene que dejar lo que está el trasciendo para atender a la persona y lo hace con todo gusto porque ustedes saben cómo es este funcionario y de igual forma muchos colaboradores de la Municipalidad, lo que pasa es que hay momentos de momentos porque si estamos en una reunión. ¿Cómo se va a llegar a meterse a la reunión y solicitar ahí mismo información? ¿Por qué no se hace de otra forma? de manera de que no se interrumpa el trabajo que se está haciendo, no les estoy diciendo que les estoy negando la información, ustedes tienen prioridad, ustedes como regidoras y regidores tienen prioridad, incluso los compañeros síndicos y Síndicos, pero lo que estoy dándoles acá es un procedimiento para que las cosas se hagan de la mejor manera y podamos inclusive responderles a ustedes de la mejor manera, porque no es lo mismo que me lleguen a pedir algo ya, ya, ya y si es algo que hay que revisar y buscar y demás, o sea, ya ya ya es casi que imposible, entonces, por lo menos ahí en la nota dice, por lo menos al menos 24 horas de tiempo para que el funcionario o la funcionaria pueda entregarles a ustedes lo que ustedes necesitan. Yo no les estoy cerrando la puerta, es para nada, ni a ustedes ni a ninguna persona ciudadana de este cantón, porque toda persona ciudadana tiene derecho, si quiere venir a informarse de algún procedimiento, de alguna situación de algún convenio, lo que quieran, somos un ente público y estamos para el servicio de la ciudadanía a no ser que sea una situación muy privada y particular que se esté llevando un proceso y no se pueda dar información porque el proceso está abierto, pero lo que ahí se indica es solamente que es un procedimiento que vamos a hacer, yo incluso no se lo he pasado a los funcionarios, porque quería primero que pasará acá, ya de una vez ustedes informados, yo me daré a la tarea de hacer una circular a todos los funcionarios y funcionarias para que ellos sepan que tienen al menos 24 horas de tiempo para darles a ustedes alguna respuesta que ustedes soliciten. Es solamente eso, yo creo que aquí no estoy faltándole respeto a nadie, nunca lo he hecho, creo que siempre me he referido a cualquier situación que aquí se maneje de manera respetuosa y creo que la nota no viene tampoco a denigrar a nadie, simplemente el colaborador me comunica cómo fue el proceso, al cual él llegaron a solicitar la información, entonces yo hago referencia en el documento, pero en realidad el fondo del documento viene a ser un procedimiento para que ustedes tengan la tranquilidad. De que son atendidos de manera eficiente y como ustedes se merecen. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señor Vicepresidente, bueno, sigo que lastima perder tanto tiempo, pero bueno, en mi defensa tengo que hablar. Si me denigra me denigra mucho Doña Beatriz, si me denigra porque no están hablando, lo que pasó no están diciendo la verdad y a usted le dieron una versión que no es la correcta sabes que me duele mucho porque ese viernes yo estuve sentada en su oficina y le abrí mi corazón y le dije las cosas que yo pensaba si usted trabaja bajo ese principio de colaboración que usted nos vende y que le vende al pueblo ¿Por qué usted no me llamo? ¿Si quedamos ese día en que debíamos comentar las cosas y hablarlas, por qué usted no me dijo Kimberly qué pasó? ¿Es así y asá? yo le hubiera dado mi versión, pero usted solo se quedó con



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

una, con la que por supuesto le interesa, ya, yo digo que es bastante de tratar, de amedrentarme, de callarme, de que me retracte y no lo voy a hacer, no lo voy a hacer y si tengo que ir a las estancias que tenga que ir voy a ir porque aquí nadie me va a mí a amedrentar, ni a venirme a imponer procedimientos o reglamentos para pedir información. ¿Dónde se ha visto eso? Eso no es así, pero sí yo fui muy franca con doña Beatriz, que lástima que se quede con esa versión, vuelvo, y repito, es la que le conviene, la que le interesa, pero las cosas no son así y hay un Dios que todo lo ve esa es mi paz, esa es mi tranquilidad y para verdades el tiempo. Muchísimas gracias, señor Vicepresidente. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Bueno, yo voy a dar mi versión personal. La verdad es que esto yo lo veo como más burocracia sobre burocracia que ya estamos hasta el tope de tanto trámite, sin embargo, si ustedes están de acuerdo, trasladarlo a jurídicos para que sea debidamente contemplado y que se haga se de alguna respuesta a la administración o esperar que la administración, como dice aquí, en un plazo de unos días envíe el documento los que estén de acuerdo. Para ser claros, trasladar esta consulta a jurídicos, a la Comisión de Jurídicos para que el abogado lo vea, lo analice y dé un criterio técnico, un criterio jurídico está bien este documento como tal. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado por mayoría calificada, resultando votos positivos Regs. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, Maricel Elizondo Zúñiga, Blanca Rosa Mejía Medina, Saaed Calderón Hernández, Kimberly Corrales Camacho y Nelson Lobo Rodríguez y voto disidente de la Reg. Patricia Donaldson Dixon, por mayoría calificada, por lo tanto, se acuerda:-----**

ACUERDO N° CUATRO. Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio AMG-01133-2025, suscrito por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, comunica una estrategia que implementará que tiene como objetivo de dar una célere y oportuna atención a las consultan que realicen los integrantes del Concejo ante la alcaldía, para obtener información de los departamentos municipales, con el fin de ser analizado con el Lic. Carlos Lanzas Quesada – Asesor Externo del Concejo Municipal con el propósito de brindar un criterio jurídico al respecto. -----

(Transcríbese copia a la Reg. Kimberly Corrales Camacho) -----

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: El documento que el gerente le remite a la señora Alcaldesa para que remita los 2 documentos dirían, hay algún documento, sería la versión del señor Gerente. Sería otro acuerdo solicitarle a las administración reenvíen a la señorita, a la señora regidora el comunicado que el gerente le envió a la alcaldía para remitir este documento. Los que estén de acuerdo levanten la mano. **Los**



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 61

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-

ACUERDO N.º CINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, interponer sus buenos oficios a fin de enviar a este Órgano Colegiado el oficio remitido por el Sr. Andy Flores Castro – Profesional colaborados de la Alcaldía Municipal en cual se menciona en el oficio en el punto 7 del oficio AMG-01133-2025, con el fin de ser remitido a la Reg. Kimberly Corrales Camacho. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO N.º 12. Se dio lectura a oficio AMG-01222-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27-06-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, en respuesta al Acuerdo N.º 32 de Sesión Ordinaria 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, mediante la cual se traslada el oficio presentado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, relativo a diversos temas, entre ellos el acceso al cantón desde la Ruta 32, el alcantarillado del Centro de Guácimo y una consulta relacionada al nombramiento de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Deportes, informa que la respuesta correspondiente fue remitida a la Sra. Mena Castro vía correo electrónico, mediante el oficio AMG-1221-2025. -----

CONOCIMIENTO. -----

ARTÍCULO N.º 13. Se dio lectura a oficio AMG-01225-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27-06-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, informa que el funcionario Luis Diego González Ramírez estará disfrutando de su periodo de vacaciones los días 10 y 11 de julio, así como del 14 al 18 de julio del presente año. -----

CONOCIMIENTO. -----

ARTÍCULO N.º 14. Se dio lectura a oficio AMG-01225-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27-06-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, en respuesta al Acuerdo N.º 29 de Sesión Ordinaria 33-2025, celebrada el 20 de mayo de 2025, donde solicitan realizar sesión extraordinaria de la COMUDAM los días jueves 05 junio y 26 junio, con el fin de revisar la normativa y además solicitaban la colaboración del Asesor Jurídico de la Municipalidad, se informa que solo se llevó a cabo la reunión el 05 de junio del 2025, la del 26 de junio no fue posible debido a que el asesor jurídico gozaba de vacaciones, por lo tanto la COMUDAM deberá de reprogramar nuevamente la reunión, además se solicita valorar la colaboración del Asesor Jurídico del Concejo Municipal. -----

CONOCIMIENTO. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

ARTÍCULO N° 15. Se dio lectura a oficio AMG-01255-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-07-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SFDP-046-2025 emitido por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto, en respuesta al Acuerdo N° 22 de Sesión Ordinaria 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, referente a la solicitud de presupuesto para la adquisición de materiales destinados a las mejoras de los camerinos de árbitros del Salón Multiusos de Guácimo. -----

Conocido el oficio SFDP-046-2025, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Francisco Garro Carmona, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de enviarle respuesta a la Asociación, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° SEIS. En cumplimiento con el Acuerdo N° 22 de Sesión Ordinaria 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, referente a la solicitud de presupuesto para la adquisición de materiales destinados a las mejoras de los camerinos de árbitros del Salón Multiusos de Guácimo, por lo tanto, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de Guácimo, para su atención oficio SFDP-046-2025 suscrito por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto, en respuesta a lo solicitado. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO N°16. En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Muchas gracias, Presidente, solo quisiera que un documento ahí, por aquello para que no queden pendiente, el Comité Cantonal Deporte ya están los procesos de juego nacionales en partidos amistosos, aquel documento para poder aprobarlo, el Reglamento de uso de instalaciones, de hecho viene Heredia, Talamanca viene comunidades y entonces lo puedan utilizar al público, entonces sí que ocupa la aprobación de nosotros del Concejo. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Gracias por el recordatorio, señor Regidor, lo tenemos en correspondencia. Entonces sería cuando lleguemos a ese punto lo leemos con mucho gusto. -----

ARTÍCULO N° 17. Se dio lectura a oficio AMG-01254-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-07-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SFDP-045-2025 emitido por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto, en respuesta al Acuerdo N° 21 de Sesión



Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD
DE GUÁCIMO
AUDITORIA
INTERNA



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 63

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Ordinaria 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, relativo a la solicitud de prórroga para gestionar el trámite de donación de instrumentos por parte de la Escuela Dr. Luis Shapiro. -----

Conocido el oficio SFDP-045-202, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Francisco Garro Carmona, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta trasladar al solicitante y concejo de distrito, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N.º SIETE. En cumplimiento con el Acuerdo N.º 21 de Sesión Ordinaria 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, relativo a la solicitud de prórroga para gestionar el trámite de donación de instrumentos por parte de la Escuela Dr. Luis Shapiro, por lo tanto, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a MSC. Yorle Ugalde Morera – Directora Escuela Dr. Luis Shapiro, para su atención oficio SFDP-045-2025 suscrito por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto, en respuesta a lo solicitado. Asimismo se traslada a la Sra. Melissa Muñoz Espinoza – Sindica Distrito Duacaré. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO N.º 18. Se dio lectura a oficio AMG-01253-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-07-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, remite oficio SFDP-049-2025 emitido por la Licda. Mariel Gamboa Rojas – Encargada de Presupuesto y Licda. Yeilin Álvarez morales – Jefatura de Servicios Financieros y logístico a.i., correspondiente al informe trimestral de modificaciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Modificaciones Presupuestaria. -----

INFORME TRIMESTRAL-----

EJECUCION DE MODIFICACIONES 2025-----

• Justificación-----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Trámite de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Guácimo, CAPÍTULO III, el cual regula los aspectos generales para las modificaciones presupuestarias, se presenta el informe trimestral correspondiente. -----

En el artículo 17, inciso f, se estipula que el Departamento de Presupuesto, debe “rendir un informe trimestral ante el Concejo Municipal, con copia al Despacho de la Alcaldía, sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo” por las instancias designadas. Este informe tiene como propósito brindar una amplia información sobre los principales ajustes realizados al presupuesto



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

institucional y al plan anual operativo. En situaciones excepcionales, por indicación previa del jerarca, se podrá requerir una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. -----

Durante el trimestre objeto de este informe, se llevaron a cabo diversas modificaciones presupuestarias, que han sido solicitadas por los diferentes departamentos de la Municipalidad de Guácimo. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Concejo Municipal, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento mencionado.

• **INFORME TRIMESTRAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El informe correspondiente abarca el periodo desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025. -----

• **Cuadro N°1 - Modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal**

MODIFICACIONES	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO
MODIFICACIÓN 01-2025	28/1/2025	85 185 642,51
MODIFICACIÓN 02-2025	2/11/2025	20 009 526,63
MODIFICACIÓN 03-2025	3/4/2025	7 376 279,03
MODIFICACIÓN 04-2025	25/03/2025	973 664,00
MODIFICACIÓN 05-2025	29/04/2025	51 956 736,28
MODIFICACIÓN 06-2025	13/05/2025	1 630 277,68
TOTAL DE MODIFICACIONES ACUMULADAS		167 132 126,13

El Cuadro N°1 presenta las fechas de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo durante el segundo trimestre de 2025, junto con el monto aprobado. -----

• **Cuadro N°2 – Presupuestos Aprobados-----**

PERIODO 2025	
ORDINARIO 2025	9,156,695,838.94
TOTAL PRESUPUESTO	9,156,695,838.94
MÁXIMO A MODIFICAR	25%
TOTAL A MODIFICAR	2,289,173,959.74
PORCENTAJE	100%



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

El cuadro N°2 muestra la totalidad de los presupuestos que tenemos hasta el momento aprobados y la cantidad disponible para modificar, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. De acuerdo con la norma 4.3.11 menciona que "El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados". -----

• **Cuadro N°3 – Control de modificaciones presupuestarias-----**

MODIFICACIONES	FECHA	MONTO	%	CANTIDAD
MODIFICACIÓN 01-2025	28/1/2025	85 185 642,51	3,72%	1
MODIFICACIÓN 02-2025	2/11/2025	20 009 526,63	0,87%	1
MODIFICACIÓN 03-2025	3/4/2025	7 376 279,03	0,32%	1
MODIFICACIÓN 04-2025	25/03/2025	973 664,00	0,04%	1
MODIFICACIÓN 05-2025	29/04/2025	51 956 736,28	2,27%	1
MODIFICACIÓN 06-2025	13/05/2025	1 630 277,68	0,07%	1
TOTAL DE MODIFICACIONES ACUMULADAS		167 132 126,13	7,30%	6

El cuadro N°3 proporciona un detallado control de las modificaciones presupuestarias, mostrando que se ha alcanzado un 7.30% de modificaciones, dejando un 92.70% disponible para futuras modificaciones. -----

• **Cuadro N°4 – Modificaciones disponibles-----**

DISPONIBLE PARA MODIFICACIONES			
CONTROL DE MODIFICACION	MAXIMOS	DISPONIBLES	%
CANTIDAD	18	12	66,67%
PORCENTAJE	25%	2 122 041 833,61	92,70%

El Cuadro N°4 muestra el número de modificaciones con las que comenzamos el año y las disponibles en 2025. Hasta el 30 de junio de 2025, contamos con 12 modificaciones disponibles para el año en curso y tenemos un 92.70% de capacidad de modificación restante. Este control nos indica hasta dónde tenemos la capacidad de modificar para cumplir con la Norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. -----

• **INFORME DE MODIFICACIONES POR PROGRAMAS-----**

Cuadro N°5 – Modificación 01-----

MODIFICACIÓN 01 -2025			
Código	Programa	Disminuye	Aumenta
5.01	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION	6,946,935.99	6,736,935.99
5.02	PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES	2,116,000.00	2,326,000.00
5.03	PROGRAMA III - INVERSIONES	76,122,706.22	76,122,706.52
TOTAL		85,185,642.21	85,185,642.51



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

El Cuadro N°5 muestra el comportamiento de la modificación 01-2025 en los programas durante el primer trimestre del año 2025. -----

Cuadro N°6 – Modificación 02-----

MODIFICACIÓN 02 -2025			
Código	Programa	Disminuye	Aumenta
5.01	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION	8,825,000.00	10,425,000.00
5.02	PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES	7,352,672.30	5,752,672.30
5.03	PROGRAMA III - INVERSIONES	3,831,854.33	3,831,854.33
TOTAL		20,009,526.63	20,009,526.63

El Cuadro N°6 muestra el comportamiento de la modificación 02-2025 en los programas durante el primer trimestre del año 2025. -----

Cuadro N°7 – Modificación 03-----

MODIFICACIÓN 03 -2025			
Código	Programa	Disminuye	Aumenta
5.01	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION	3,282,185.70	439,078.00
5.02	PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES	3,944,093.33	6,787,201.03
5.03	PROGRAMA III - INVERSIONES	150,000.00	150,000.00
TOTAL		7,376,279.03	7,376,279.03

El Cuadro N°7 muestra el comportamiento de la modificación 03-2025 en los programas durante el primer trimestre del año 2025. -----

Cuadro N°8 – Modificación 04-----

MODIFICACIÓN 04 -2025			
Código	Programa	Disminuye	Aumenta
5,01	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION	-	743 664,00
5,02	PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES	973 664,00	230 000,00
TOTAL		973 664,00	973 664,00

El Cuadro N°8 muestra el comportamiento de la modificación 04-2025 en los programas durante el primer trimestre del año 2025. -----

Cuadro N°9 – Modificación 05-----

MODIFICACIÓN 05 -2025			
Código	Programa	Disminuye	Aumenta
5,01	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION	21 983 326,41	17 950 403,46
5,02	PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES	7 974 636,20	8 508 281,10
5,03	PROGRAMA III - INVERSIONES	21 998 773,67	25 498 051,72
TOTAL		51 956 736,28	51 956 736,28

El Cuadro N°9 muestra el comportamiento de la modificación 05-2025 en los programas durante el segundo trimestre del año 2025. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Cuadro N°10 – Modificación 06-----

MODIFICACIÓN 06-2025			
Código	Programa	Disminuye	Aumenta
5,01	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION	814 989,77	514 989,77
5,02	PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES	713 213,57	1 013 213,57
5,03	PROGRAMA III - INVERSIONES	102 074,34	102 074,34
TOTAL		1 630 277,68	1 630 277,68

El Cuadro N°10 muestra el comportamiento de la modificación 05-2025 en los programas durante el segundo trimestre del año 2025. -----

Cuadro N°11 – Consolidado de modificaciones-----

CONSOLIDADO					
Código	Programa	Disminuye	% Modificado	Aumenta	% Modificado
5,01	PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION	41 852 437,87	25,04%	36 810 071,22	22,02%
5,02	PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES	23 074 279,40	13,81%	24 617 368,00	14,73%
5,03	PROGRAMA III - INVERSIONES	102 205 408,86	61,15%	105 704 686,91	63,25%
TOTAL		167 132 126,13	100,00%	167 132 126,13	100,00%

El cuadro N°11 presenta el total y el porcentaje modificado para cada programa siendo un monto total de 167,132,126.13 para el segundo trimestre del período 2025 de contenido económico. -----

Cuadro N°12 – Variaciones Presupuestarias-----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDADO AL 30-06-2025	DISMINUYE	AUMENTA
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	524.839.047,25	373.745.292,45	18.241.621,90	18.241.621,90
4.01.01.02.03	Impuesto sobre el patrimonio	26.257,77	6.939,68	-	-
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los trasposos de bienes inmuebles	16.092.269,65	6.422.786,59	3.299.400,00	3.299.400,00
4.01.01.03.02.01.02	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	147.140,01	-	-	-
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	35.742.631,44	16.557.117,33	5.140.161,15	5.140.161,15
4.01.01.03.02.02.03.01	Impuesto sobre espectáculos públicos	26.380,75	170.000,00	-	-
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	508.943.618,91	362.382.540,21	10.342.932,09	10.342.932,09
4.01.01.03.03.01.09	Patente de licores	60.180.418,03	39.279.855,59	650.000,00	650.000,00
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16.563.088,94	6.163.045,16	-	-
4.01.01.09.01.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	11.308.979,99	7.818.698,55	-	-
4.01.03.01.02.04.01	Alquiler de edificios e instalaciones	4.661.154,12	2.207.404,34	-	-
4.01.03.01.02.05.03	Servicio de mantenimiento de cementerio	7.534.021,55	6.495.623,79	-	-
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	228.895.937,76	142.495.683,16	611.975,00	611.975,00
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	21.068.715,38	13.336.652,74	-	-
4.01.03.01.02.05.04.03	Servicios de depósito y tratamiento de basura	211.169.745,24	138.433.281,97	5.417.684,07	5.417.684,07
4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	97.790.402,03	67.297.774,12	5.605.349,87	5.605.349,87
4.01.03.01.02.05.09.09	Otros servicios comunitarios	127.332.000,00	28.427.000,00	-	-
4.01.03.01.02.09.09	Venta de otros servicios	8.068.199,67	7.473.240,00	138.000,00	138.000,00
4.01.03.01.03.02.09.01	Derechos de cementerio	1.386.520,54	478.210,00	-	-
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	26.530.464,55	10.922.759,60	15.518.860,64	15.518.860,64
4.01.03.03.01.09.02	Multas por infracción a la ley de construcciones	5.378.449,54	3.615.653,60	-	-
4.01.03.03.01.09.01	Multas varias	-	8.369.477,62	-	-
4.01.03.03.01.09.09	Multas por infracción a la ley de licores	25.975.787,41	-	100.000,00	100.000,00
4.01.03.03.01.09.03	Multas por avalúos IBI	-	5.812.714,46	-	-
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	29.246.711,51	13.689.086,35	-	-
4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	52.413.394,50	27.476.786,23	939.848,46	939.848,46
4.01.03.09.09.09	Otros varios no específicos	14.611.720,39	6.153.049,06	-	-
4.01.04.01.01	Transferencias corrientes del Gobierno Central	304.143.501,44	102.047.833,66	1.574.017,42	1.574.017,42
4.01.04.01.02.02	Aporte Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte	-	-	-	-
4.01.04.01.03.01	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	10.814.266,42	2.579.325,05	-	-
4.02.04.01.01.01	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1.796.575.350,00	793.703.603,72	95.720.421,19	95.720.421,19
4.02.04.01.03.01	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	-	5.225.012,33	-	-
4.02.04.01.03.02	APORTE Inder, MEJORAMIENTO DE CAMINOS	1.077.318.746,66	-	-	-
4.02.04.01.05	Ruta Nacional 811 JAPDEVA	2.157.051.576,24	-	-	-
4.02.04.01.06	RECURSOS CORBANA	-	-	-	-
4.03.01.01.03.03	PRESTAMO IFAM - MEJORAS CAMINOS	-	3.831.874,80	-	-
4.03.01.01.03	PRESTAMOS DIRECTOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	722.044.256,80	-	3.831.854,33	3.831.854,33
4.03.03.01	SUPERÁVIT LIBRE	153.985.029,06	-	-	-
4.03.03.02	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	898.830.055,39	21.366.649,07	-	-
TOTALES		9.156.695.838,94	2.223.984.971,23	167.132.126,13	167.132.126,13

Es fundamental señalar que se presentan los siguientes movimientos, cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario, que establece que el presupuesto debe reflejar un equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamientos, así como la Norma Técnica de Presupuestos Públicos (NTPP) 2.2.4 que indica "las instituciones deben utilizar una base uniforme para el registro y la contabilización de todos los ingresos y gastos".-----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

CONCLUSIONES-----

En el segundo trimestre del 2025, culmina con 12 modificaciones presupuestarias disponibles para el ejercicio económico 2025, dentro de los resultados del primer trimestre podemos aclarar lo siguientes puntos: -----

- Durante el trimestre indicado, el Programa I – Administración General redujo un 25.04% del total modificado y aumentó sus recursos en un 22.02%.
- En cuanto, al Programa II – Servicios Comunes disminuyó un 13.81% del total modificado y aumentó un 14.73% de su presupuesto. -----
- En el Programa III – Inversiones disminuyó 61.15% del total modificado y aumentó un 63.25% de su presupuesto en el trimestre indicado.-----
- Se cuenta con 12 modificaciones disponibles para los siguientes trimestres del ejercicio económico 2025. -----

CONOCIMIENTO.-----

ARTÍCULO N.º 19. Se dio lectura a oficio AMG-01252-2025, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-07-2025, firmado por la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, indica que en respuesta al Acuerdo N.º 39 de Sesión Ordinaria 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, bajo la referencia: "*Solicitar brindar informe con la fecha exacta de conclusión del contrato del Gerente Municipal, así como información adicional*", se requiere una prórroga para la entrega de dicho informe. -----

Actualmente, los distintos departamentos de la Municipalidad se encuentran atendiendo los trámites relacionados con el PAO 2026, la formulación del Presupuesto Extraordinario N.º 1, así como los ajustes correspondientes a las partidas presupuestarias. Adicionalmente, los trece puntos solicitados en el acuerdo mencionado están vinculados a resultados financieros esperados respecto a la contratación del Gerente Municipal, información que ha sido solicitada expresamente por el Concejo Municipal. Esta información, que debe proporcionarse con parámetros y fechas específicas, depende de datos generados por diversos departamentos, por lo cual se requiere un análisis detallado y preciso. -----

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la veracidad y calidad de la información solicitada, respetuosamente solicito ampliar el plazo para la entrega del informe, de manera que este pueda ser presentado en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. -----

El departamento de Gestión de Talento Humano, solicita lo siguiente que "En relación con la solicitud de información en relación con el monto total que se ha cancelado en planillas en el periodo del 01 de mayo 2024 al 30 de mayo 2025 y su comparación en relación del 01 de mayo 2023 al 30 de abril 2024, se procede a indicar que el sistema



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

no genera en este momento rango de fechas, por tal motivo se tendría que compilar manualmente la información, por lo consiguiente se indica que dicha información se estaría brindado para el viernes 21 de julio 2025, esto debido a que se está trabajando en ordinario 2026, presupuesto y plurianual". -----

Conocido el oficio AMG-1252-2025, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Francisco Garro Carmona, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° OCHO. conocido el oficio AMG-1252-2025, referente a solicitud de prórroga para lo solicitado al Acuerdo N° 39 de Sesión Ordinaria 38-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, bajo la referencia: "*Solicitar brindar informe con la fecha exacta de conclusión del contrato del Gerente Municipal, así como información adicional*", Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la prórroga para el envío de la información solicitada en el acuerdo para el viernes 21 de julio 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO N° 20. En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: señores, que les voy a pedir hacer una modificación, le voy a comentar que es lo que está pasando actualmente con este Reglamento de las instalaciones recreativas y deportivas del Comité Cantonal de Deportes, para darle flexibilidad al sistema de ellos, necesitamos aprobar este Reglamento en algún momento este reglamento, el Comité de Deportes fue analizado yo mismo hice unas recomendaciones, se envió al Comité de Deportes, pero era por un tema de uso de vehículos que permitían el uso de vehículos dentro de las instalaciones, se hizo una modificación, se actualizó, se hizo el ajuste, ellos lo reenviaron y desde marzo están esperando que nosotros lo aprobemos para poder hacer eso tendríamos que tomar el acuerdo de sacarlo de la Comisión de Jurídicos y aprobarlo en este momento, porque ¿qué es lo que está pasando en este momento? Que ellos no pueden alquilar ni crear algún tipo de ingreso adicional del Gimnasio Bicentenario, entonces, si ustedes están de acuerdo en hacer la modificación, sacar este reglamento de jurídicos y resolverlo nosotros, se hizo la revisión artículo por artículo y yo, pues personalmente en ese momento acerté en verlo y de una vez solicite, pues algunas mejoras con lo demás, lo que son precios y esto, pues no me metí en ese tema, tampoco me metí en el tema de recaudación de ingresos, porque yo creo que eso es propio del Comité de Deporte, por lo demás sería básicamente eso, a no ser de que ustedes estén de acuerdo entre la los jurídicos y que se vuelva a revisar. -----

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Muchas gracias, sí, creo que ya tiene bastantes meses de estar ahí en la



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Comisión y si ya fue bien revisado por algunos de ustedes pienso que no se le puede dar más largas al asunto, más por el hecho de que bueno, ya están los juegos encima y además de eso, ellos necesitan recoger dinero también para darle mantenimiento al edificio, entonces no es que se van a lucrar con lo que se recoge, verdad o lo o lo que cobran ahí por el uso de las instalaciones, sino más bien es darle vuelta al dinero y que puedan seguir dándole el mantenimiento como corresponde. En ese extraordinario, nosotros aportamos 20000000 para para el Bicentenario analizando con el departamento financiero vimos la mejor opción es trasladarle a ellos los 20000000, sino que desde la administración estemos nosotros gestionando los pagos y demás, entonces parte de por qué no está en uso del edificio y se va deteriorando ustedes saben que algo que está ahí no se usa, se deteriora incluso más fácil, pues creo que sí es importante que ustedes, pues como Órgano Colegiado responsable de la aprobación de reglamentos y que ya fue revisado, pues ojalá tomen el acuerdo hoy para que ellos puedan empezar a trabajar sobre eso, gracias. -----

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Muchas gracias, señor Presidente, para redondar también agregar algo más, los juegos nacionales en sí ya el torneo oficial inicia el 27 de Julio creo que de unos cuantas semanas, entonces los cantones se van a trasladar acá a Guácimo, entonces esos cantones van a los atletas, va a traer el papá a la mamá, es ilógico que esté un partido equis deporte que esté el gimnasio encerrado, porque no puede entrar, porque no está probado eso y este fin de semana, yo sí sé, por ejemplo, que vienen algunos deportes, vienen Talamanca, vienen de San Heredia y no pueden traer afición, me explico solamente eso, entonces si urge que nosotros le colaboremos a esa población a iniciar eso es cuestión de voluntad política de nosotros para para colaborar a esa gente que están necesitando esta aprobación. -----

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Gracias señor Presidente, no estamos de acuerdo en la urgencia de la aprobación de ese Reglamento, máxime que ya lo presentaron hace 3 meses, ahora la duda mía es que si es el Reglamento para que entre en vigencia tiene que ser publicado en el Diario Oficial de la Gaceta y no sé cuánto tiempo se va a tardar también. -----

En uso de la palabra el Sind. Walter Cambroner Salazar, dice: Buenas noches a todos, viera sí es que me llama la atención de que un documento que ingresó hace 3 meses esté en una comisión, yo creo que si hablamos de eficacia en la administración debe empezar por casa, para mí no es de recibo y ya cada día aprendo algo más que un documento llegue aquí y 3 meses después todavía no se haya visto porque es obligación de ustedes como Concejo trabajar en las comisiones cada uno tiene obligación y por lo tanto yo creo que aquí se deberían de establecer plazos definidos para que cada comisión, dependiendo entregue el resultado del informe porque imagínense 3 meses, yo no sé cuánto tiempo hay de atrás para mientras se



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

publica en la gaceta, o sea, no, yo creo que se deben tomar las armas y comenzar a trabajar por el bien de nuestro Cantón. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Los que estén de acuerdo entonces sería modificar el orden del día para sacar este reglamento de la Comisión de Jurídicos aprobarlo y que se remita a de inmediatamente se anuncie o se notifique al Comité de Deportes, ya sea para que ellos lo publiquen y si necesitan algún apoyo, pues que se haga la gestión desde aquí. Los que estén de acuerdo, modificar el orden del día para poder sacar este reglamento este punto específico de la Comisión de Jurídicos levante la mano. -----

Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado por mayoría calificada, resultando votos positivos Regs. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, Maricel Elizondo Zúñiga, Blanca Rosa Mejía Medina, Saaed Calderón Hernández, Patricia Donaldson Dixon y Nelson Lobo Rodríguez y voto disidente de la Reg. Kimberly Corrales Camacho, por mayoría calificada, por lo tanto, se acuerda:---

ACUERDO N° NUEVE. Debido a que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra para análisis el Reglamento general para uso de las instalaciones Recreativas y Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, mismo fue trasladado a la comisión mediante Acuerdo N° 16 de Acta de Sesión Ordinaria 13-2025 celebrada el 04 de marzo del presente año, siendo que se encuentra sin ninguna revisión, por lo tanto, este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Retomar la revisión del Reglamento general para uso de las instalaciones Recreativas y Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo enviado por el CCDD Guácimo para su debida aprobación. -----
APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señor Vicepresidente. Sí, yo quisiera que conste en actas y justifico mi voto porque a como lo mencionó bien el compañero Cambronero, pues el Reglamento tiene 3 meses de estar en Comisión de Jurídicos y a mi criterio, el debido procedimiento es que continúe ahí hasta que la Comisión dictamine que se va a proceder con esta documentación. Yo quiero que quede en claro que para nada estoy en contra de los juegos, ni mucho menos jamás, pero si no estoy de acuerdo en hacer el procedimiento que a mi criterio no está bien, me parece que es erróneo, no me parece que se saque de la Comisión, tiene que haber un dictamen previo y tampoco lo vi como usted, entonces no he visto el Reglamento y sería muy responsable de mi parte votar a favor de un reglamento, una normativa que yo no de la cual no tengo conocimiento. Muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Muchas gracias, Presidente, no, no aquí, la verdad que quiero que quede en actas. También agradecerle al señor Presidente que está colaborando, creo que son como 150 atletas



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

que van a participar y entonces porque la verdad que es la voluntad de él, si lo sacaba o no el documento, él es el que y aquí públicamente que agradecerle a él por el bienestar de los 150 atletas y también a los compañeros regiones que están facilitando el proceso de juegos nacionales. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Y sería la otra acuerdo, pues tomar el acuerdo de aprobarlo tal y como está, los que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento tal y como está, pues levanten la mano. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado por mayoría calificada, resultando votos positivos Regs. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, Maricel Elizondo Zúñiga, Blanca Rosa Mejía Medina, Saaed Calderón Hernández, Patricia Donaldson Dixon y Nelson Lobo Rodríguez y voto disidente de la Reg. Kimberly Corrales Camacho, por mayoría calificada, por lo tanto, se acuerda:---** -----

ACUERDO N.º DIEZ. Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Reglamento general para uso de las instalaciones Recreativas y Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, dice: -----

Definiciones -----

Instalaciones Deportivas y Recreativas: Unidades, conjuntos de espacios, estructuras naturales o creadas por las personas; cuya finalidad es propiciar la realización de actividades deportivas y recreativas. -----

CCDRG: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo. -----

Usuarios: Es la persona que utiliza o trabaja con algún objeto o que es destinaria de algún servicio público o privado. -----

Arrendador: Persona que cede el derecho a uso de un inmueble de su propiedad a un tercero a cambio de una renta. -----

Permisionario: Que disfruta de permiso. -----

Permiso de uso: Consentimiento dado por una persona que tiene autoridad para hacerlo. **Concesionario:** persona física o jurídica, pública o privada, al que, en virtud de un contrato administrativo, el Estado le otorga la organización y prestación de los servicios públicos. -----

Concesión: Acto por medio del cual la Administración otorga a un particular o a una empresa, determinado derecho o privilegio para la explotación de un territorio.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Atleta: Persona que práctica un deporte en representación de una Agrupación Deportiva acreditado como tal ante el órgano correspondiente cumpliendo con los requisitos establecidos por una Federación o Asociación Deportiva. -----

Entrenador: Persona mayor de edad con formación deportiva especializada e inscrita por una Agrupación Deportiva para dirigir la representación durante competencias o entrenamientos. Además, deberá contar con una licencia como entrenador extendida por la respectiva Federación Nacional cuando la misma así lo tenga establecido.

Equipo: Un equipo comprende a cualquier grupo de personas unidos con un objetivo común para el desarrollo de una disciplina deportiva. -----

Delegado: Persona en quien se delega una facultad o poder. -----

Federación o Asociación Deportiva Nacional: Asociación deportiva inscrita en el Registro Nacional y reconocida nacional e/o internacionalmente como la organización deportiva responsable de la organización y desarrollo de una disciplina, categoría o modalidad deportiva. **Agrupación Deportiva:** entidad constituida por un grupo de atletas dirigidos por un cuerpo técnico de entrenadores y dirigentes que desarrolla su actividad dentro de los límites geográficos de un cantón, provincia o a nivel nacional. La misma puede ser respaldada financieramente, legal y administrativamente por un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Asociación de Desarrollo Comunal, Centro Educativo, Asociación o Federación Deportiva u otra organización pública o privada. -----

Administrador: Persona nombrada por el ICODER como encargado/a y responsable de todas las gestiones que se realizan en la instalación deportiva o recreativa.

Persona Física: En términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. -----

Persona Jurídica: Entidad privada o pública, a la que el Derecho le reconoce capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro. -----

CAPÍTULO I Disposiciones generales -----

Artículo 1 —Objetivo. El objetivo de la presente normativa es establecer las regulaciones y procedimientos de uso de las instalaciones deportivas y recreativas que son administrados por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo (CCDRG). -----

Artículo 2 —Ámbito de aplicación. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de las Instalaciones Deportivas y Recreativas que son administrados por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo (CCDRG). -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

Artículo 3 —Administración y responsabilidad. La administración de las instalaciones deportivas y recreativas mencionados en el artículo anterior, estarán a cargo del Comité Cantonal de deporte y Recreación de Guácimo (CCDRG), a través del Departamento de la Administración. Serán estas instancias del CCDRG los responsables de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento. En el pago de la póliza de Responsabilidad Civil, se incluirá la cobertura en caso de robo de vehículos para aquellos que hagan uso de la zona de parqueo dentro de las instalaciones del CCDRG. -----

CAPÍTULO II De las instalaciones -----

Artículo 4 —Instalaciones. -----

CAPÍTULO III De los usuarios de las instalaciones -----

Artículo 5 —Usuarios. La condición de usuario se adquiere en el momento que se realice el pago del precio señalado por entrada, o bien, se le extienda el permiso de uso, o ingrese a las instalaciones de libre acceso. El mismo se pierde automáticamente cuando termina el período autorizado sin haber hecho efectiva la siguiente reserva, o cancelación respectiva, o abandone la instalación. -----

El CCDRG se exime de toda responsabilidad que se le pueda exigir, por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, tales como: pérdida de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica recreativa o deportiva. -----

Artículo 6 —Derechos de los usuarios. Los Usuarios de las Instalaciones Deportivas y Recreativas tienen derecho a: -----

- a) Hacer uso de las instalaciones en los días y en el horario señalado en el permiso contrato de arrendamiento, o en el horario establecido para aquellas instalaciones de libre acceso. -----
- b) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, servicios sanitarios, bodegas, etc., en las instalaciones dotadas de dichos servicios, no estando permitido dejar ningún tipo de objeto en los mismos, eximiéndose el CCDRG de toda responsabilidad. -----
- c) Ingresar a la instalación con la antelación suficiente al horario de la actividad, para poder efectuar el cambio de ropa, montaje del equipamiento y permanecer en ella una vez finalizada la actividad el tiempo necesario para dichas tareas. -----
- d) Encontrar las instalaciones, material y mobiliario con que están equipadas en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento. -----
- e) Realizar cualquier sugerencia o reclamo que considere oportuno en las hojas que se encuentran a su disposición para tal fin en las instalaciones. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

- f) Si por inclemencias del tiempo, fuera imposible realizar la práctica deportiva - recreativa, con el Visto Bueno del Administrador o funcionario del CCDRG y previa presencia en la instalación se procederá a compensar dicho uso en fechas próximas. -----
- g) Vigilar por el cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones. -----
- h) Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados para cada Instalación deportiva o recreativa. El CCDRG por necesidades de programación o fuerza mayor, se reserva el derecho de anular o variar las condiciones establecidas; comunicando con la anterioridad del caso a los usuarios afectados.
- i) Presentar las quejas, sugerencias o reclamos que estimen convenientes por escrito en las boletas que facilitará el administrador de cada instalación o en las oficinas centrales del CCDRG; o vía Fax, Correo Electrónico; dirigida a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----

Artículo 7 —Deberes de los usuarios. Los usuarios de las Instalaciones Deportivas estarán obligados a: -----

- a) Cancelar el monto indicado con anterioridad al uso de la instalación, en caso de corresponder. -----
- b) Presentar documento que acredite su condición de usuario a los funcionarios de la instalación que lo soliciten en el momento de ingreso a la instalación.
- c) Atender las indicaciones de los funcionarios de las instalaciones en todo lo concerniente al uso de la misma, así como del material o mobiliario que allí se encuentre. -----
- d) Cumplir la legislación y reglamentación vigente en materia de fumado, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas. No fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes en las instalaciones Administradas por el CCDRG.
- e) Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones respectivas exigibles, así como estar al día con un Seguro de Accidentes para dichas actividades recreativas y deportivas, en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente. -----
- f) Presentar o portar el carné, tiquete o documento que acredite su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transferirlo a un tercero. Siendo el no cumplimiento de este inciso, causal de rescisión o permiso de uso o contrato. -----
- g) Hacer uso exclusivamente del área solicitada. -----
- h) Cuidar de que se cumplan las normas de uso de la instalación. -----
- i) Recoger y entregar en la oficina de la instalación las llaves de los espacios deportivos y complementarios que utilicen, cuidando de que estos queden cerrados una vez finalizada la actividad. -----
- j) Instalar y retirar el material y mobiliario deportivo o recreativo del que hagan uso durante la actividad. -----
- k) Firmar las hojas de asistencia y otros documentos de control que le presenten los funcionarios de la instalación. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

- l) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones, o salud y derechos de los otros usuarios.
- m) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y personal a cargo de las instalaciones; así como atender en todo momento las indicaciones del personal del CCDRG; cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias. -----
- n) Acceder a la instalación con la indumentaria deportiva o recreativa completa; observándose especialmente la utilización del calzado deportivo para cada pavimento o superficie. Esta norma también rige para las actividades a realizarse al aire libre. -----
- o) Cumplir los horarios establecidos en los alquileres o préstamos de las instalaciones deportivas. -----
- p) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 15 minutos antes del horario consignado como inicio de la actividad. La salida será como máximo 25 minutos después de finalizada la actividad. El no cumplimiento de este artículo es causa suficiente de rescisión del permiso de uso o contrato de arrendamiento.
- q) El CCDRG no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones deportivas o recreativas. -----
- r) El CCDRG no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes, desperfectos u otros eventos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas; o del comportamiento negligente de otro usuario; o el mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios. -----

Artículo 8 —Deberes de la administración de las instalaciones del CCDRG: Los administradores de las instalaciones deportivas y recreativas del CCDRG tendrán las responsabilidades de: -----

- Hacer cumplir este reglamento. -----
- Velar para que la instalación dentro de las posibilidades del ICODER, se encuentre en el mejor estado posible. -----
- Velar por la disciplina, buen uso por parte de la instalación y seguridad de los usuarios. -----
- Velar para que se cumpla los horarios establecidos en los distintos permisos.
- Atender quejas, sugerencias de los usuarios; y darles el respectivo trámite.
- Presentar informes mensuales de visitación, mantenimiento, control de combustible, y llevar un control de los permisos tramitados. -----

Artículo 9 —Normativa general de utilización: -----

- a) Se establecerá franjas horarias para el uso de cada una de las instalaciones a través de la normativa de cada instalación, para lo cual se colocará un anuncio, con el horario de cada instalación en un lugar visible. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

- b) Para poder hacer uso de las instalaciones, el usuario podrá realizar una solicitud formal utilizando la “boleta de solicitud de uso” que se encuentra en la oficina administrativa del CCDRG. -----
- c) El ticket de ingreso, el permiso de uso o convenio de uso deberá conservarse, durante toda la permanencia en la instalación. El mismo podrá ser solicitado en cualquier momento por los funcionarios del CCDRG. -----
- d) Toda la basura o desechos que produzca el usuario durante su estancia en la instalación deberá ser depositada correctamente en los basureros ubicados en cada instalación. El usuario que incumpla con esta normativa podrá ser expulsado de la instalación o ser sujeto de no acceder a la instalación en próximas visitas.
- e) Los vehículos autorizados a ingresar a una instalación deportiva o recreativa del CCDRG, no podrán exceder el límite de velocidad establecido en veinte (20) kilómetros por hora. El vehículo autorizado circula aceptando cualquier eventual responsabilidad en el caso de accidente o daños a las diferentes áreas de la instalación, o causando daños a personas; y serán remitidos inmediatamente a las autoridades respectivas según sea el caso. Los vehículos que circulen en las instalaciones solo podrán estacionarse en las zonas definidas específicamente por la administración para tal fin. -----
- f) Las concesiones de instalaciones deportivas o recreativas y otros servicios deben de sujetarse a lo establecido de acuerdo con la Ley N 7494 de Contratación Administrativa, Ley N 7800 del ICODER y legislación conexas. -----
- g) Solo se permitirá el ingreso de animales domésticos dentro de la instalación, cuando estén debidamente atados a una correa, siendo el dueño el único responsable en caso de presentarse algún accidente. Asimismo, los desechos producidos por la mascota deberán ser recogidos por su dueño/a. -----
- h) El CCDRG podrá dejar sin efecto la autorización de permiso de uso, arrendamiento o concesión antes del vencimiento por alguno de los motivos siguientes: -----
 - i) Por incumplimiento de la normativa establecida para el uso de instalaciones.
 - j) Por causa de comportamiento inmoral o poco cívico hacia los bienes o funcionarios de la instalación, si este se produjera de manera reiterada y evidente. -----
- k) La duración del uso de la instalación deberá quedar reflejada en la solicitud de uso de la misma, pudiendo ser limitada de acuerdo a la disponibilidad de la instalación.
- l) Por necesidades urgentes de programación institucional o interés público, se podrá interrumpir de forma puntual las autorizaciones que se estimen oportunas, comunicándose a la parte afectada en el menor tiempo posible. -----
- m) Los materiales, equipamientos, bienes muebles e inmuebles del CCDRG deberán ser tratados con el mayor cuidado y responsabilidad posible. En caso de rotura o desperfecto por uso indebido del equipamiento; el permisionario o arrendatario será responsable del costo de reparación o reposición. -----
- n) Durante el desarrollo de las diferentes actividades, el personal técnico, profesional o académico responsable del grupo de usuarios, deberán estar presentes en la instalación; de lo contrario no se podrá hacer uso de la instalación. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

- o) Se prohíbe la introducción o venta de productos en envases de cristal y estereofon durante eventos deportivos, recreativos o culturales. -----
- p) En caso de que las inclemencias del tiempo hagan desfavorable el uso de la instalación, se podrá suspender el permiso de uso, convenio o contrato. -----
- q) Por razones de mantenimiento de la instalación, cabe la posibilidad de la disminución del área deportiva o recreativa para su uso. -----
- r) Una vez realizado el referido aplazamiento o suspensión, se procederá a la compensación de las horas según preferencia del usuario, o a la devolución del pago en caso de disconformidad. -----
- s) Los permisos o convenios otorgados no podrán ser subarrendadas a terceras personas. -----
- t) La actividad que requiera un equipamiento auxiliar necesario (montaje y desmontaje) para la realización de su actividad, estará contemplado dentro del horario adjudicado y debe ser autorizado previamente por el administrador de la instalación. -----
- u) Estará totalmente prohibida toda actividad de caza, pesca o extracción de cualquier especie de fauna y flora de las instalaciones. -----
- v) Los funcionarios del CCDRG tienen autorización a ingresar a las instalaciones durante cualquier actividad que se realice en ellas, de acuerdo con el reglamento interno del CCDRG. Para tal fin deben de coordinar con la Administración o junta directiva del CCDRG para uso de las instalaciones de previo al evento. Se debe de presentar el carné institucional al ingresar a la instalación. -----

CAPÍTULO IV Consecuencias -----

Artículo 10. —Faltas. -----

- A) El incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la condición de usuario de la instalación podrá ser considerado como una falta, y sancionado conforme a lo previsto en el presente Reglamento. Se considera faltas las siguientes:**
- 1. El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones señaladas en el presente reglamento. -----
 - 2. El mal trato de palabra u obra a otros usuarios y/o funcionarios del CCDRG.
 - 3. Causar daños de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con el que están equipadas. -----
 - 4. La utilización de las instalaciones para actividades que no sean las estipuladas en el permiso de uso, convenio o contrato de arrendamiento. -----
 - 5. Autorizar el uso de las instalaciones y/o equipos sin una orden de la autoridad competente. -----
 - 6. El consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o otras sustancias prohibidas por la Ley. -----
 - 7. Retirar de la instalación deportiva/recreativa equipamiento deportivo o activos del CCDRG sin el respectivo procedimiento administrativo. -----
 - 8. Utilizar vestimenta, materiales o equipos que deteriora las instalaciones. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

- 9. Ingresar a la instalación en estado de ebriedad o drogado. -----
- 10. Tirar piedras u otros objetos a las áreas deportivas y recreativas, edificios, zonas verdes dentro de las instalaciones. -----
- 11. Irrespetar las señales, avisos y barandas existentes. -----
- 12. Mantener en alto la intensidad del volumen del sonido o realizar escándalos con grabadoras, radios u otros instrumentos de sonido. -----
- 13. Mantener los motores de vehículos encendidos dentro y en los lugares aledaños a las instalaciones. -----
- 14. Realizar fogatas fuera de las parrillas destinadas para tal fin. Además, no se permitirá utilizar como material de combustible los recursos propios de la instalación. -----
- 15. En las instalaciones recreativas no está permitido hacer uso o exhibiciones de armas de fuego, arcos y flechas o cualquier tipo de armas punzo cortantes, con fines que no sean deportivos. -----

B) Se considera falta leve lo siguiente: -----

- El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios, cuando la consecuencia no dé lugar a la calificación de grave. -----
- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal del CCDRG, personal técnico, entrenadores, jueces, espectadores, entre otros. -----
- Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de las mismas -----

C) Se considera falta grave lo siguiente: -----

- El incumplimiento reiterado de las obligaciones de los usuarios. -----
- El maltrato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o personal del CCDRG. -----
- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, o equipamiento de las mismas. -----
- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a si mismo o a otras personas. -----
- Falsear intencionalmente los datos relativos a permisos, identidad, edad y demás; o la suplantación de identidad. -----
- La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves. -----
- Incumplir con la normativa nacional en cuanto a permisos, usos, convenios o contratos otorgados por otras instituciones. -----

D) Consecuencias: -----

- Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días. -----
- Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

E) Procedimientos: -----

- La Administración o junta directiva del CCDRG, designará un encargado de la Instalación y será la persona responsable de tramitar el procedimiento.
- Las propuestas de sanciones se comunicarán por escrito, previa audiencia del interesado en plazo de diez días máximo, haciendo constar en la comunicación de audiencia la fecha y hechos que la motiva; de tal manera que el interesado pueda efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes. -----
 - Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el encargado de Instalaciones informará; como órgano competente, para resolver lo que proceda. Cuando sea resuelto por la Administración, se notificará al afectado, dentro del plazo -----
que le refiere la legislación administrativa. -----
 - Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública. -----
 - No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal del CCDRG está autorizado a exigir el abandono inmediato de la instalación, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese; sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso. -----

CAPÍTULO V Gestión de uso de las instalaciones -----

Artículo 11. —Prioridades de utilización de las Instalaciones Deportivas: La prioridad de utilización de las instalaciones deportivas será en el siguiente orden de:

- a) Eventos deportivos internacionales. -----
- b) Actividades de Selecciones Nacionales. -----
- c) Eventos deportivos de Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional.
- d) Eventos deportivos de organizaciones deportivas. -----
- e) Centros de Educación pública. -----
- f) Instituciones Públicas y privadas. -----
- g) Personas físicas y jurídicas. -----

Artículo 12. —Prioridades de utilización de las Instalaciones Recreativas. La prioridad de utilización de los parques recreativos será en el siguiente orden:

- a) Organizaciones deportivas y recreativas. -----
- b) Agrupaciones de personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en riesgo social u otras organizaciones especiales. -----
- c) Centros de educación pública e instituciones de bien social. -----
- d) Personas físicas y familias. -----
- e) Instituciones públicas y privadas. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

CAPÍTULO VI De las solicitudes para el permiso de uso de las instalaciones -----

Artículo 13. —Instancias de resolución de solicitudes: Las solicitudes que se elevarán a la Dirección Nacional y quedará a criterio de ésta elevarla a la Junta directiva del CCDRG son: -----

- a) Todas aquellas que no sean de carácter Deportivo o Físico-recreativo.
- b) Todas aquellas provenientes de entidades privadas, cuya actividad tenga como objetivo el lucro. -----
- c) Aquellos eventos culturales, religiosos y otros de gran concentración de personas. Las solicitudes que resolverá la Junta Directivas en conjunto con la Administración del CCDRG son: -----
- d) Las realizadas por asociaciones y federaciones deportivas para el uso de las instalaciones para sus programas regulares. -----
- e) Solicitudes de Asociaciones de bien social. -----
- f) Solicitudes de Instituciones Públicas. -----
- g) Eventos deportivos y Recreativos propuestos por Instituciones Privadas, que sean gratuitos para todo el público. -----
- h) Las realizadas por organizaciones no gubernamentales para fines deportivos o recreativos. -----
- i) Las realizadas por Instituciones Educativas públicas y privadas por periodo superior o igual a dos días. -----
- j) Solicitudes de medio de comunicación y/o agencias de publicidad-mercadeo, con fines de documentales, publicidad, entrevistas o reportajes. -----

Las solicitudes que resolverá la Administración del CCDRG son: -----

- Las realizadas por Instituciones Públicas. -----
- Solicitudes para ingresar a conocer la instalación de forma momentánea. -----
- Las realizadas por Grupos Organizados de bien social. -----
- Uso de instalaciones de personas físicas para participar en programas del CCDRG
- Solicitudes de medio de comunicación con fines de entrevistas o reportajes.
- Solicitudes de campamentos y actividades recreativas. -----
- Solicitudes de uso de canchas al aire libre de los parques. -----
- Solicitudes de alquiler de espacios dentro de las instalaciones a su cargo. ----

Artículo 14. —Documentos a presentar en caso de realización de eventos masivos recreativos y deportivos: Toda solicitud será entregada en la oficina de la Administración o junta directiva, o bien, en la ventanilla única, en caso de que se brinde este servicio. Las Personas jurídicas o físicas deberán presentar solicitud por escrito, remitida por el representante legal o persona responsable del evento o llenar el formulario de solicitud presentando los siguientes documentos: -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

-

- Copia de cédula y/o personería jurídica, -----
- Copia de cédula de identidad del representante legal de la organización (para entidades jurídicas), - Indicar el tipo de servicio que se requiere, instalación, horario, - Indicar días u horas necesarias para montaje o desmontaje.
- Indicar la logística del evento, -----
- Indicar el responsable/es durante la actividad, -----
- Indicar el proyecto deportivo a desarrollar (en caso de ser necesario),
- Indicar cantidad aproximada de personas que se beneficiará o participará de la actividad. -----
- Indicar si se colocará publicidad en la instalación o alrededores de la misma, así mismo indicar que tipo de publicidad se utilizará. -----
- Indicar número de teléfono, fax y correo electrónico. -----

Procedimiento de solicitud de Instalaciones Deportivas y Recreativas. -----

- Solicitud por escrito con quince días naturales de anticipación de acuerdo con el artículo anterior. -----
- La Administración o junta directiva del CCDRG elaborará las condiciones para Permiso de Uso o Alquiler de la instalación, haciéndole saber al interesado, o bien, traslada estas condiciones a las instancias correspondientes. -----
- Aceptadas las condiciones por parte del interesado o solicitante, se enviará a la Administración o junta directiva del CCDRG, para que revise y solicite los documentos legales del caso, y elabore del respectivo convenio o contrato; con al menos 2 días antes de que se realice la actividad. - En el contrato el contratista asume la responsabilidad de pago ante cualquier daño material. -----

CAPÍTULO VII Procedimiento para el arrendamiento de las instalaciones

Artículo 15. —Podrá solicitar el arrendamiento de una instalación para la realización de actividades que supongan el cobro de un precio a los espectadores de la misma, cualquier persona física o jurídica. Las tasas a abonar por estos eventos serán las fijadas para el uso de la instalación según directriz emitida por la Junta Directiva del CCDRG, ya sea por un monto económico fijo, o en especie según lo defina la administración del CCDRG. El mismo quedará reflejado en el contrato de alquiler o el permiso de uso respectivo. -----

Cualquier otra solicitud que no esté contemplada en la tabla de tarifas de uso de instalaciones, la misma debe ser resuelta por la Junta Directiva del CCDRG. -----

Artículo 16. —Para poder utilizar las instalaciones deportivas y recreativas del CCDRG en actividades que no se encuentren dentro del programa establecido y que



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

sean un evento de concentración masiva de público, publicitario o para un fin que no es para el cual se construyó la instalación, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud en forma escrita dirigida a la Junta Directiva del CCDRG, por lo menos Diez semanas antes de realizarse el evento, presentando los siguientes documentos: -----
 - Copia de cédula y/o personería jurídica, -----
 - Copia de cédula de identidad del representante legal de la organización (para entidades jurídicas). - Indicar el tipo de servicio que se requiere, instalación, horario, - Indicar días u horas necesarias para montaje o desmontaje. -----
 - Indicar la logística del evento, -----
 - Indicar el responsable/es durante la actividad, -----
 - Indicar el proyecto deportivo a desarrollar (en caso de ser necesario), -----
 - Indicar cantidad aproximada de personas que se beneficiará o participará de la actividad. -----
 - Indicar si se colocará publicidad en la instalación o alrededores de la misma, así mismo indicar que tipo de publicidad se utilizará. -----
 - Indicar número de teléfono, fax y correo electrónico. -----
 -
- b) La Junta Directiva luego de recibir y verificar la documentación aportada y si no afecta ninguna actividad programada, aceptará o rechazará la solicitud, enviando al solicitante el formulario de actividades masivas; para que se llene y se firme, en plazo no mayor a diez días hábiles; donde se indicará las condiciones por las cuales se regirá el préstamo o alquiler de la instalación. Además, podrá solicitar por una única vez información adicional que requiera para tomar la decisión de acuerdo a la conveniencia o no de recomendar la actividad. Así mismo, indicando el monto a ser cancelado por el solicitante previo a firma del convenio, de acuerdo a las tarifas aprobado por la Junta Directiva. -----
- c) El solicitante indicará por escrito si acepta o no las condiciones establecidas por el CCDRG en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber recibido la notificación y respectivo formulario. -----
- d) En caso de no aceptar las condiciones o no responder en el plazo establecido, se
- e) archivará el expediente de solicitud de la instalación. -----
- f) En caso de aceptar las condiciones de uso de la instalación, se enviará expediente original a la Asesoría Legal del CCDRG a fin de que se revise los requisitos legales del mismo, y elabore el borrador de convenio a partir de la condición de uso, en un plazo no mayor a diez días hábiles de recibida la solicitud. -----
- g) El departamento administrativo o junta directiva del CCDRG elevará el borrador del Contrato y/o Convenio, de acuerdo la solicitud de uso de la instalación a la Junta Directiva. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

- h) La Dirección Nacional analizará si se autoriza o no el Contrato y/o Convenio de arrendamiento o permiso de uso según sea el caso. Para lo cual tiene un plazo de diez días hábiles para tomar la resolución, en caso de no requerir más información sobre la actividad. -----
- i) El departamento administrativo o junta directiva del CCDRG recogerá la firma del representante legal del solicitante de la instalación, cuando lo haya autorizado la Junta Directiva; previo a la cancelación de los montos determinados en el contrato o convenio, presentando el recibo de caja de la Tesorería del CCDRG, cumpliendo todos los requisitos para la realización de la actividad. La firma del convenio o contrato se realizará con un mínimo de veintidós días hábiles antes a la realización del evento. Así mismo, se recogerá la firma del Director(a) y refrendará internamente el contrato en caso de ser necesario, entregando copia a los involucrados en el mismo. -----
- j) El interesado deberá presentar cinco días antes del evento, el respectivo permiso o autorización de la Oficina de Eventos Masivos del Ministerio de Salud y copia del pago de una Póliza de Responsabilidad Civil. -----

Artículo 17. —Para el uso de las distintas instalaciones deportivas o recreativas, podrán eximirse del pago de entrada o tarifa mensual a: Federaciones o asociaciones deportivas, instituciones públicas o entidades de bien social, Organizaciones no-Gubernamentales, Ciudadanos de Oro (mostrando su respectivo carné), personas con prescripción médica para rehabilitación (se de presentar dictamen de la CCSS), programas o actividades organizados por el CCDRG, Grupos Organizados que deseen realizar actividad física, ejercicio, deporte o recreación.

Para contar con el permiso de uso exonerado, la persona debe presentar lo siguiente:

- Llenar la solicitud formal de uso de la instalación (la misma será suministrada por CCDRG). -----
- Aportar copia de la cédula de identidad. -----

En el caso de alquileres o arrendamientos a entidades privadas, asociaciones o federaciones deportivas que soliciten exoneración parcial o total por el rubro de alquiler, deberán solicitar este trámite directamente a la Junta Directiva.

Artículo 18.- Para el uso de programas deportivos o recreativos donde se pague una cuota mensual, diaria o por hora, los interesados deberán realizar las siguientes gestiones: -----

En el caso de uso del Gimnasio, plaza de fútbol u otros similares: -----

- Presentarse a la instalación, y solicitar la Boleta de pago para Permisos de Uso de Instalaciones. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

-
- El funcionario del CCDRG a cargo de la instalación, llenará y firmará esta Boleta con los datos del interesado. Una vez llena con la información solicitada, se le entregará al interesado. -----
- El interesado deberá realizar el respectivo pago en el Depto. de Tesorería del CCDRG, y luego presentar copia del recibo al encargado de la Instalación, para poder hacer uso del servicio. -----
- El interesado deberá portar siempre el recibo cancelado, el cual será su respaldo de que pago por el servicio y su medio para identificarse a la hora de ingresar a la instalación. -----

Artículo 19.- Para el uso de instalaciones deportivos o recreativos donde se deba cancelar una cuota diaria o por hora, para las diferentes actividades tanto deportivo-Recreativas o comerciales (Ej.: Derecho de filmación, actividades de mercadeo, etc.) los interesados deberán realizar las siguientes gestiones: -----

- Llenar la solicitud formal de uso de la instalación (la misma será suministrada por el Depto. de Administración de Instalaciones). -----
- Aportar copia de la cédula de identidad del responsable. -----
- Presentarse a la instalación, y solicitar la Boleta de pago para Permisos de Uso de Instalaciones. -----
- El funcionario del CCDRG a cargo de la instalación, llenará y firmará esta Boleta con los datos del interesado. Una vez llena con la información solicitada, se le entregará al interesado. -----
- El interesado deberá realizar el respectivo pago en el Depto. de Tesorería del CCDRG, y luego presentar copia del recibo al encargado del trámite, quien procederá a realizar un Permiso de Uso de la instalación. -----
- El interesado deberá portar siempre el Permiso de Uso, el cual será su respaldo de que pago por el servicio y su medio para identificarse a la hora de ingresar a la instalación. -----

Artículo 20. —Devoluciones. Para proceder a la devolución del monto de alquiler o garantías, por el uso de instalaciones, se realizará una solicitud por escrito por parte del interesado; indicando el motivo por el cual solicita la devolución. Sólo procederá la devolución del alquiler, cuando haya sido imposible la utilización de la instalación por causas de fuerza mayor. En el caso de la devolución de las garantías, cuando el encargado de la instalación no reporte daños o incumplimiento de elementos estipulados en contrato. Asimismo, la entidad solicitante deberá indicar lo siguiente:

- Nombre de empresa o persona física, a nombre de quien está la cuenta. -----
- Número de cédula jurídica o de identidad, según corresponda. -----
- Número de cuenta cliente y entidad financiera. -----
- Número de recibo que emitió el Departamento financiero cuando se recibió el dinero (colilla de pago). -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

CAPÍTULO VIII Del mantenimiento y otras disposiciones -----

Artículo 21. —Mantenimiento. En cada Instalación Recreativa y Deportiva del CCDRG existirá una Plan de Mantenimiento en la que figurarán, todos los trabajos que periódicamente, requiera cada infraestructura o bien material adscrito a ella para su conservación y mantenimiento. -----

Artículo 22. —Acceso a las bodegas de materiales. -----

- a) Únicamente tendrá acceso a las bodegas el encargado, el administrador de las instalaciones y sus superiores. -----
- b) En ausencia justificada del administrador o junta directiva del CCDRG, se permitirá el acceso a las bodegas al personal de servicios básicos para facilitar el material y equipo requerido para el funcionamiento y servicio en la instalación. -----
- c) Se permite el acceso a las bodegas de materiales y suministros a los usuarios únicamente si están acompañados por el personal administrativo o miembros de la junta directiva del CCDRG, con el fin de ayudar a éste a sacar y recoger el material. -----

Artículo 23. —Inventarios. En cada Instalación Recreativa y Deportiva, el administrador o junta directiva del CCDRG realizará dos inventarios al año, un inventario exacto de los bienes adscritos a ella, con las incidencias que hubiere. Dicho inventario será presentado periódicamente a la administración del CCDRG. -----

Artículo 24. —Imagen y publicidad en instalaciones. La publicidad en las Instalaciones Recreativas y Deportivas del CCDRG, mediante la exposición de cualquier elemento permanente o puntual, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes, y de acuerdo a las Directrices emanadas Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación. -----

Artículo 25. —La contratación de espacios de publicidad se llevará a cabo de acuerdo con la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y normativa interna a través del Departamento de Administración de Instalaciones Deportivas y Recreativas del CCDRG. -----

Artículo 26. —Patrocinio de eventos deportivos. La Dirección Nacional podrá autorizar la colocación de publicidad por un período temporal concreto, según análisis y recomendación de la Administración, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos o recreativo puntuales, previa petición de la Entidad Organizadora. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

La autorización quedará condicionada, en su caso, al pago de los tributos establecidos por la utilización de espacios publicitarios en las Instalaciones Recreativas y Deportivas del CCDRG, en caso de actividades con fines de lucro comercial.

En caso de publicidad en eventos deportivos sin fines de lucro y con el fin de cubrir gastos para la organización del evento a realizar, la Junta Directiva del CCDRG puede exonerar del pago correspondiente a la organización del Evento. -----

Artículo 27. — Requisitos para el ingreso de vehículos. -----

- a) Todos los vehículos que ingresen a las instalaciones deben garantizar que no presenten pérdidas de aceite u otros líquidos que puedan generar manchas o contaminación en el asfalto nuevo instalado. -----
- b) En caso de que el propietario o chofer del vehículo no se percate de que su vehículo tiene pérdidas de aceite y contamine la zona asfaltada, el encargado del evento deberá coordinar con el infractor un monto económico para que el CCDRG ordene la limpieza y restauración del área afectada. -----
- c) Este acuerdo podrá ser negociado entre el infractor y el CCDRG. En caso de no llegar a un acuerdo, el coordinador del evento asumirá la responsabilidad de garantizar la restauración de la zona afectada. -----

Artículo 28. — Ingreso de Mascotas. -----

- a) El dueño será responsable de recoger los desechos de su mascota y desecharlos de forma adecuada. -----
- b) Cualquier daño causado por la mascota a las instalaciones o a terceros será responsabilidad directa del propietario. -----
- c) Las mascotas no podrán acceder a áreas específicas destinadas a la práctica de deportes, gimnasios u otros espacios cerrados, salvo en actividades específicas previamente aprobadas. -----
- d) La administración podrá revisar y modificar estas condiciones según las necesidades y seguridad de las instalaciones, garantizando un ambiente seguro y adecuado para todos los usuarios. -----

CAPÍTULO IX Disposiciones finales -----

Artículo 29. —Revisión y actualización del reglamento. El CCDRG y la administración serán los encargados de la revisión, actualización o modificación del presente Reglamento. -----

Artículo 30. —Colocación visible del Reglamento, normas o directrices de las Instalaciones deportivas y recreativas. Cada instalación deportiva o recreativa del CCDRG tendrá colocado en un lugar visible y accesible la siguiente información:



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

- a) Reglamento General de uso de las Instalaciones Deportivas y Recreativas del CCDRG. -----
- b) Nombre de la persona responsable de la instalación. -----
- c) Nombre del superior inmediato con los teléfonos, correos electrónicos y demás para cualquier comunicación o información. -----
- d) Datos técnicos y características de la instalación. -----

Artículo 31. —Lo no regulado en el presente reglamento. Cualquier aspecto no normado en el presente reglamento será resuelto por la Junta Directiva del CCDRG y esta a su vez decidirá si lo eleva al Concejo Municipal. -----
Reglamento Aprobado unánimemente en firme, mediante el Acuerdo N° 6, de la Sesión Ordinaria N° 56, celebrada el 26 de diciembre del 2024. -----
Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. -----
APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Damas y caballeros, el antes de continuar porque el tiempo apremia, les convocó para el jueves a todos los que este puedan estar presentes para poder ver el presupuesto extraordinario a partir de las 9:00 de la mañana hasta que lo logremos concluir para nuevamente invitarlos el viernes del día siguiente de esta misma semana a sesión extraordinaria, si ustedes gustan lo hacemos más temprano, lo mantenemos las 3:30 sería, sería como único punto a no ser de que ustedes conscientemente vean la cantidad de carga que tenemos y que hay que responder, porque el día no nos va a alcanzar, yo tengo que ajustarme al reglamento del artículo 24 y completar las 4 horas y en unos minutos se va a completar, entonces, si ustedes están de acuerdo, abrir un pequeño espacio, modificar la orden del día para el viernes y asignar por lo menos 1 hora de lectura de correspondencia y comienza. Sería convocar el jueves a las 9:00 de la mañana a la Comisión de Hacienda. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----**

ACUERDO N° ONCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a Comisión de Hacienda y presupuesto para el jueves 03 de julio de 2025, a partir de las 9:00 am, en la sala de sesiones con el fin de continuar con el análisis del Presupuesto Extraordinario 01-2025 de la Municipalidad de Guácimo. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Los que están de acuerdo para hacer la sesión extraordinaria el viernes a las 3:30 de esta misma semana para punto único para ver presupuesto extraordinario uno y atender la correspondencia, atender mociones y los dictámenes de comisión, que tengamos avanzar todo lo que podamos. **Los Señores**



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----

ACUERDO N° DOCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a Sesión Extraordinaria para el viernes 04 de julio de 2025, a partir de las 3:30 pm, en la sala de sesiones con el fin de tratar los siguientes puntos: -----

- Aprobación de Presupuesto Extraordinario 01-2025 -----
- Correspondencia-----
- Mociones -----
- Dictamen de Comisión-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----

En uso de la palabra el Sind. Walter Cambronero Salazar, dice: Gracias compañeros, voy de nuevo y estoy empezando, disconformidad mía compañeros es, es porque últimamente y ya lo ya lo he comentado acá, es que últimamente hemos tal vez abusado del tiempo del tiempo real para realizar la reunión extraordinaria y entonces como como nos extralimitamos en el tiempo de la reunión extraordinaria no podemos cumplir con toda la papelería que de antemano Presidencia selecciona en el tiempo de las 4 horas, ¿Qué es lo que está pasando? que definitivamente no se puede ver porque perdemos 2 horas o atendemos 1 hora entonces esa hora es la que aue está quedando en papelería entonces tenemos que ver en una reunión extraordinaria y ya se está haciendo repetitivo la función de eso es que yo estoy de acuerdo en una reunión extraordinaria cuando es un punto delicado, y tiene que verse, entonces se convoca eso y consta que yo no conozco mucho, pero digamos que ya uno se haga una práctica de que no cumplo con toda la papelería que voy a ver hoy, porque yo ya sé que voy a programar una reunión y voy a ver al día siguiente, para mí no es válido, o sea, yo creo que se debe; uno se debe realmente ser muy estricto con el tiempo de acción de las personas de la intervención de Presidencia, generalmente Presidencia, y yo no lo digo tal vez por usted, pero por usted lo digo en que los tiempos de respuesta deben ser coherentes o sea, yo tengo 10 minutos a una persona, pero tengo a Presidencia que me hace 15 minutos, entonces esa acción ya son 25 minutos entonces yo creo que se deben de reducir, ser más directos en las cosas para poder hacer, para poder cumplir con el tiempo de la papelería, así que perdóneme. -----

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Es para decirle, por ejemplo hoy a doña Yadira ¿cómo se le atendió? rápido y expedito punto, entonces yo creo que así deberíamos hacerlo, entonces era un ejemplo, nada más de hoy que se atendió a la señora como debía, pero rápido y ella igual fue puntual. -----

En uso de la palabra el Sind. Walter Cambronero Salazar, dice: Gracias compañeros, voy de nuevo y estoy empezando, disconformidad mía compañeros es, es porque



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

últimamente y ya lo ya lo he comentado acá, es que últimamente hemos tal vez abusado del tiempo del tiempo real para realizar la reunión extraordinaria y entonces como como nos extralimitamos en el tiempo de la reunión extraordinaria no podemos cumplir con toda la papelería que de antemano Presidencia selecciona en el tiempo de las 4 horas, ¿Qué es lo que está pasando? que definitivamente no se puede ver porque perdemos 2 horas o atendemos 1 hora entonces esa hora es la que aue está quedando en papelería entonces tenemos que ver en una reunión extraordinaria y ya se está haciendo repetitivo la función de eso es que yo estoy de acuerdo en una reunión extraordinaria cuando es un punto delicado, y tiene que verse, entonces se convoca eso y consta que yo no conozco mucho, pero digamos que ya uno se haga una práctica de que no cumplo con toda la papelería que voy a ver hoy, porque yo ya sé que voy a programar una reunión y voy a ver al día siguiente, para mí no es válido, o sea, yo creo que se debe; uno se debe realmente ser muy estricto con el tiempo de acción de las personas de la intervención de Presidencia, generalmente Presidencia, y yo no lo digo tal vez por usted, pero por usted lo digo en que los tiempos de respuesta deben ser coherentes o sea, yo tengo 10 minutos a una persona, pero tengo a Presidencia que me hace 15 minutos, entonces esa acción ya son 25 minutos entonces yo creo que se deben de reducir, ser más directos en las cosas para poder hacer, para poder cumplir con el tiempo de la papelería, así que perdóneme.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Es para decirle, por ejemplo hoy a doña Yadira ¿cómo se le atendió? rápido y expedito punto, entonces yo creo que así deberíamos hacerlo, entonces era un ejemplo, nada más de hoy que se atendió a la señora como debía, pero rápido y ella igual fue puntual. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández- Vicepresidente Municipal, dice: Vea de correspondencia, ya no voy a tocar más, es solamente aprobamos lo del Reglamento, sí necesito volverá a modificar el orden del día para leer la Comisión de Hacienda y presupuesto para darle continuidad a la sesión extraordinaria del viernes, posiblemente no podemos convocar a puntos varios el viernes. los que estén de acuerdo y modificar el orden del día para leer solamente este dictamen de Comisión de Hacienda. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda:-----**

ACUERDO N° TRECE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Alterar el orden del día para conocer Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la sesión ordinaria del 01 de julio de 2025. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

CAPÍTULO XI. DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO N.º 21. Se dio lectura a informe de comisión Hacienda y presupuesto N.º - 2025 de fecha 01 julio de 20225.-----

1) LISTA DE ASISTENCIA -----

Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves -----
Keylin Vargas – Planificadora -----
Mariel gamboa Rojas – Presupuesto -----
Miguel Fallas Vega – presupuesto -----
Francisco Garro Carmona – Regidor -----
Maricel Elizondo Zúñiga – Regidora-----
Yeilin Álvarez Morales – Servicios Financieros -----
Leonel Sánchez Paz – Servicios Ambientales -----
Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves – Regidor-----
Blanca Rosa Mejía Medina– Regidora -----
Michael Campos Mora – SIOP-----
Angela Espinoza López – Gestión de Talento Humano -----
Saaed Calderón Hernández – Regidor-----

2. RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR: -----

1. Los presentes hemos visto y atendido las consultas de la modificación presupuestaria N.º 07-2025-----
2. Gestión de Talento presenta el extraordinario 01-2025 comprar de carnet de identificación para todos los funcionarios incluyendo el Concejo en pleno.
3. Extraordinario 1- Departamento de parques y obras, C- educativos culturales y deportivos. -----
Programa 2 D- Servicios Sociales y complementarios, E- Deposito y tratamiento de basura F- Mantenimiento de edificios, G- Protección al medio ambiente, H- Desarrollo Urbano, I- Atención de emergencias cantonales, J- Aportes en especia para servicios y proyectos comunitarios. -----

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -----

- A. Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria N.º 07-2025 por un monto de 107.826.473, 52-----
- B. Recomendamos la aprobación de presupuesto de Gestión de Talento Humano
- C. Recomendamos la aprobación de Educativos culturales y deportivos.
- D. Recomendamos la aprobación del presupuesto para Servicios Sociales y complementarios. -----
- E. Recomendamos la aprobación de presupuesto deposito y tratamiento de basura. Se hace la observación que en la donación de aboneras se agregue a las instituciones públicas (escuelas y colegios) con su respectiva capacitación.
- F. Recomendamos la aprobación de para el mantenimiento de edificio



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 93

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

G. Recomendamos la aprobación de los presupuestos de Protección al medio ambiente -----

H. Presupuesto Desarrollo urbano-----

I. Atención a emergencias cantón -----

Solicitamos la presentación de un histórico de gasto de combustible en situaciones de emergencia. -----

Recomendamos aprobar presupuesto para aportes en especial para servicios y proyectos comunitarios. -----

Se convoca a la reunión para el 03 de junio, hora 9 am-----

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: El festival Nacional de las artes se va a dar en la provincia de Limón, creo que lo habíamos hablado en algún momento y nos pedían a los cantones colaboración económica para algunos de las actividades acordaron que se van a realizar en su momento acordaron la mayoría de alcaldes a aportar 20.000.000 que era lo más que podríamos algunas municipalidades, excepto Pococí y Limón que ellos van a aportar un poco más porque en una se hace la apertura y en otra se hace el cierre. Yo hubiese deseado hacer la apertura o el cierre, pero no tengo la plata para aumentar en eso lo más que podíamos aportar era 20000000 y por eso está eso ahí, verdad? Porque tenemos que solventar algunas de las actividades o acciones que se van a realizar esos 3 días. -----

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Hicimos un cálculo de que más o menos ese dinero alcanza como para un cisterna y entonces no me llamó la atención por qué tantos litros, o sea, puede ser que se justifique, verdad pero nada más para lo que necesitamos es saber el detalle de esa consumo y combustible. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Alguna fecha para entrega el informe de un mes. -----

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Podría ser porque no sé cuánto es el sí tienen la información en términos de porque eso depende de las emergencias también, es muy relativo. -----

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Sí es que hay que revisar, porque incluso no sé si se ha utilizado porque es un fondo que se tiene que aportar al tema de las emergencias con el extraordinario inclusive y tenemos que revisar de aquí para atrás para ver de qué manera se ha incluso gastado y demás, verdad ese fondo o si se ha hecho esa separación de fondos y recursos para emergencias, entonces es revisar con el departamento financiero a ver que podemos encontrar verdad si también. -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Entonces es una partida que hay que aportar que se incluyó en esa línea porque hay que hacerlo por ley, tengo Claro eso, pero sí valdría la pena, tal vez en algún momento ver cuánto ha sido lo que se ha gastado en asuntos de emergencias en el Cantón, entonces para eso sí puede ser un tiempo el tiempo que necesiten, en este momento está un poco complicado porque están trabajando en el presupuesto, entonces sí podría ser incluso hasta un par de meses. -----

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Esos 107000000 de colones, ahí está considerando la compra de una máquina barredora, entiendo para el asfalto y también una máquina para el transporte de la emulsión asfáltica.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Sí importante agregar cada uno de esos equipos tiene un valor aproximado de 50.000.000 de colones, entonces, los 2 suman 100000000. La idea es la barredora es para poder preparar el terreno y la cisterna es para trasladar el crudo, el búnker para de la emoción asfáltica para dar un tratamiento químico a las carreteras que se puedan trabajar. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado por mayoría calificada, resultando votos positivos Regs. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, Maricel Elizondo Zúñiga, Blanca Rosa Mejía Medina, Saaed Calderón Hernández, Patricia Donaldson Dixon y Nelson Lobo Rodríguez y voto disidente de la Reg. Kimberly Corrales Camacho, por mayoría calificada, por lo tanto, se acuerda:---**

ACUERDO N.º. CATORCE. Conocido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 30 de junio de 2025, Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la modificación presupuestaria N.º 07-2025 para el ejercicio económico del año 2025 por un monto ¢107,826,473.52.
APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO N.º QUINCE. Conocido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 30 de junio de 2025, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el programa II del presupuesto extraordinario 01-2025 el cual contempla lo siguiente: -----

- Gestión de Talento Humano-----
 - Educativos culturales y deportivos. -----
 - Servicios Sociales y complementarios. -----
 - deposito y tratamiento de basura. -----
 - mantenimiento de edificio -----
 - Protección al medio ambiente -----
 - Desarrollo urbano-----
 - Atención a emergencias cantón -----
 - Aporte en especia para servicios y proyectos comunitarios-----
- APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.** -----



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

ACUERDO N° DIECISEIS. Conocido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 30 de junio de 2025, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicita a la Alcaldesa Municipal – MSc. Beatriz Mora Valverde, interponer sus buenos oficios a fin de realizar una presentación de un histórico de gasto de combustible en situaciones de emergencia. -----

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO N° DIECISIETE. Conocido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 30 de junio de 2025, Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Convocar a Comisión de Hacienda y presupuesto para el jueves 03 de julio de 2025, a partir de las 9:00 am, en la sala de sesiones con el fin de continuar con el análisis del Presupuesto Extraordinario 01-2025 de la Municipalidad de Guácimo. -----

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME. -----

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Muchas gracias, señor Vicepresidente. Sí, en este caso quisiera justificar mi voto y que quede en actas que bueno con la modificación sí estoy de acuerdo, más no la pude votar a favor porque la votación se hizo en conjunto y segundo, no estoy de acuerdo, no voto a favor de lo del tema del presupuesto, porque hasta donde tengo entendido el presupuesto se aprueba, de una sola vez, por así decirlo, no se no se aprueba por partes, todavía queda la sesión del jueves, entonces me a mi criterio, lo más conveniente era hacerlo después del jueves y aprobarlo todo. Entonces, de igual forma no estuve en esa Comisión de Hacienda y tengo dudas al respecto y por eso no voto. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: Doña Blanca tiene la palabra. Seguidamente don Alfonso. -----

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina, dice: Para decirle a Kimberly es que ese día ayer estuvimos reunidos, entonces se tomó el acuerdo de que el jueves seguíamos este viendo el extraordinario, lo que se hacía era nada más presentar el resultado de comisión, pero que las chicas que vinieron dijeron que todo lo mirábamos el jueves y para eso se convoca la extraordinaria para ya el viernes aprobarlo, aquí estamos aprobando nada más el resultado, nada más ya lo que se aprueba ya formalmente y legalmente ya es el viernes, tiene usted toda la razón.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: muchas gracias. Doña Blanca, sí. Sin embargo, yo tengo dudas, entonces prefiero mantenerme, mantenerme al margen al respecto. -----


ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 44-2025 DE FECHA: 01-07-2025.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Ya para finalizar, sí, doña Sonia, esto es un tema que tenemos que ver en la Comisión de Asuntos Sociales, entonces justamente a las 18:39 minutos conversamos Kimberly y yo para, reunirnos mañana tenemos reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, probablemente la vamos a hacer virtual y vamos a invitar al señor Saaed, para que nos haga la propuesta y aprobemos, porque eso es urgente. -----

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández - Vicepresidente Municipal dice: ¿Listo, estamos bien? al ser las 19:35 minutos del día de hoy martes primero de Julio, damos por concluido la sesión ordinaria. Muchas gracias que Dios más los bendiga de regreso a casa. -----

Concluye la sesión el Vicepresidente Municipal - Reg. Saaed Calderón Hernández, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos. -----

Reg. Saaed Calderón Hernández
Vicepresidente

Abigail Ruiz Lépez
Secretaria

Reg. Patricia Donaldson Dixon
Voto disidente
acuerdo N°04

Reg. Kimberly Corrales Camacho
Voto disidente
acuerdos N°09, 10, 14, 15, 16 y 17